BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 17 de marzo de 1971

NUMERO 22.135

AÑO LXXIX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Instituto Técnico de Construcciones

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL
FINANCIERA INMOBILIARIA
Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA: Instituto Tecnico de Construcciones, S. A. — Escritura 7. — En la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 14 de enero de 1971, ante mí, escribano autorizante, comparecen: 1) Abelardo Serafín Sangiacomo, domiciliado en esta ciudad en O' Higgins 1695, piso 3, departamento A; 2) Benigno Raúl Lamas, domiciliado en esta ciudad en Cangallo 1885 piso 1; 3) Norberto José Rodríguez Lamas, domiciliado en esta ciudad en Cangallo 2694, piso 3, departamento A; 4) Nicolás Nicolini, domiciliado en Carlos Villate 1908, Olivos, Provincia de Buenos Aires; 5) Eduardo Rodríguez Lamas, domiciliado en esta ciudad en Cangallo 2234, planta baja, departamento A; 6) Italo Aníbal Maffei domiciliado en esta ciudad en Gaona 2957; 7) Mario Grieben, domiciliado en esta ciudad en Rodríguez Peña 1405 piso 10, departamento A; 8) Rodolfo Rodríguez Lamas, domiciliado en esta ciudad en Córdoba 1868, piso 2, departamento E. 9) Armando Rodríguez Lamas, domiciliado en esta ciudad en Sucre 1530, planta baja, departamento O; 10) Ricardo Francisco Di Lorenzo, domiciliado en Rawson 3865, La Lucila, Provincia de Buenos Aires. — Los comparecientes son casados, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que constituyeron provisionalmente una sociedad por instrumento privado, el que fue sometido a la consideración de la Inspección General de Personas Jurídicas, ante quien se promovieron las actuaciones constantes en el expediente A 38086, que tengo a la vista, cuyas partes pertinentes son del siguiente tenor: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 10 días del mes de junio de 1970, se reúnen los señores Abelardo Serafín Sangiácomo, Benigno Raúl Lamas, Norberto José Rodríguez Lamas, Nicolás Nicolini, Eduardo Rodríguez Lamas, Italo Aníbal Maffei, Mario Grieben, Rodolfo Rodríguez Lamas, Armando Rodríguez Lamas y Ricardo Francisco Di Lorenzo, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará INSTITUTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y DE MANDATOS. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) La sociedad tiene por objeto: Desarrollar las siguientes actividades: Comerciales: Por la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, maquinarias, herramientas de todo tipo, sus repuestos y accesorios; explotación de patentes de invención nacionales o extranjeras. — Industriales: Por la fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, plásticos, textiles o madereros, materiales de construcción, maquinarias y herramientas. — Financieras: Por inversiones o aporte de capitales a personas físicas, sociedades existentes o a constituirse, para operaciones realizadas o futuras, préstamos a interés con o sin garantías, a corto o largo plazo, financiaciones y créditos en general; compra, venta o negociación de títulos y acciones, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario o papel de crédito, sean nacionales o extranjeros; transferencias, constitución o cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real de garantía; formar, administrar y regentear carteras de créditos, derechos, acciones bonos, títulos y valores en general, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y las que requieren el concurso público. — Inmobiliarias: Por compra, venta, urbanización subdivisión, explotación y construcción de bienes inmuebles urbanos o rurales con financiación propia o mediante créditos oficiales o privados; intervención en licitaciones de organismos nacionales, provinciales, municipales o particulares; realizar operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal; construir calles, viaductos, canales, desagües y caminos, todo en el ámbito de la República y países limítrofes. — Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capital y empresas. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y|o operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de quinientos mil pesos ley 18.188, representado por 500.000 mil acciones de 1 peso ley 18.188, valor nominal cada una dividido en 50 series. — Las primeras 10 series serán de acciones ordinarias de 5 votos cada una; las demás serán ordinarias de 1 voto; e) El directorio estará compuesto de 6 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará 3 años. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 series de acciones ordinarias de 5 votos cada una, al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto: Abelardo S. Sangiácomo 16.000 A $ 1.600. — Benigno Raúl Lamas 16.000 A $ 1.600. — Eduardo Rodríguez Lamas 16.000 A $ 1.600. — Norberto J. Rodríguez Lamas 16.000 A $ 1.600. — Nicolás Nicolini 16.000 A, $ 1.600. — Italo Aníbal Maffei 16.000 A $ 1.600. — Mario Grieben 1.000 A $ 100. — Rodolfo Rodríguez Lamas 1.000 A $ 100. — Armando A. Rodríguez Lamas 1.000 A $ 100. — Ricardo F. Di Lorenzo 1.000 A $ 100. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Abelardo Serafín Sangiácomo; vicepresidente a Benigno Raúl Lamas; secretario a Eduardo Rodríguez Lamas; vocales a Norberto José Rodriguez Lamas; Italo Aníbal Maffei y Nicolás Nicolini; suplentes a; síndico titular a Mario Grieben y síndico suplente a Rodolfo Rodríguez Lamas. — Cuarto: Autorizar a don Abelardo Serafín Sangiácomo, Eduardo Rodriguez Lamas y Dr. Francisco Manuel Uriburu, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay 10 firmas ilegibles. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Expediente 38086. — Buenos Aires 12 nov. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del decreto 3329|63 y en consecuencia autorizado para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad Instituto Técnico de Construcciones Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos, constituida en esta ciudad el 10 de junio de 1970 y presentada en esta Inspección General el 20 de agosto de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 a 2 vta. con las modificaciones de fs. 11 a fs. 12 vta. de fs. 22 vta. y sus estatutos de fs. 3 a fs. 4 con las modificaciones de fs. 15 a fs. 19, de fs 23 vta. — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Art. 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 18050. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Es copia. — Y los comparecientes, prosiguen diciendo: Que declaran definitivamente constituida a la sociedad nombrada. — Leída que les es a los comparecientes la presente escritura, prestan su consentimiento y firman en prueba de ello ante mí, de todo lo que doy fe. — Ante mí: Horacio E Fontenla. — Hay un sello. — Raspado. 71. Vale.

Buenos Aires, marzo 5 de 1971.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 217,50 e.17|3 Nº 25.083 v 17|3|71

Papelera Capital

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 2.340. — Primer Testimonio: Escritura Número Quinientos Diecinueve. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: doña Nélida Hilda Brunel de Sánchez, argentina, nacida el veintiocho de julio de mil novecientos treinta y tres, viuda de sus primeras nupcias con don Carlos Sánchez, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, número dos millones quinientos treinta y cinco mil diez, domiciliada en la calle Ecuador número cuatrocientos sesenta y uno, segundo piso, Capital Federal; don Esteban Ignacio Sánchez, argentino, nacido el primero de mayo de mil novecientos trece, casado en primeras nupcias con doña Nélida Bogatti, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones quinientos treinta y dos mil setecientos once, domiciliado en la Avenida Independencia número setecientos sesenta y cinco, Capital Federal; don Alfonso Pascual García, argentino, nacido el doce de setiembre de mil novecientos veintisiete, casado en primeras nupcias con doña Olga María Basta, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatrocientos veintiocho mil ochocientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Setenta y Ocho Bis esquina Tres, de esta ciudad; doña Preciosa Gómez de Brunel argentina, nacida el treinta y uno de diciem-

bre de mil novecientos trece, viuda de sus primeras nupcias con don Jaime Fernando Brunel, ama de casa, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos sesenta y seis mil quinientos veintidós, domiciliada en la calle Ecuador número cuatrocientos sesenta y uno, 2º piso, Capital Federal; don Carlos Alberto Cacabelos, nacido el doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, soltero, hijo de don Angel Cacabelos y de doña Delia Gómez, viajante, con Cédula de Identidad número cinco millones diecinueve mil cuatrocientos setenta y uno, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Río Cuarto número dos mil cuatrocientos sesenta, Capital Federal; don Roberto Emilio Gómez, argentino, nacido el cuatro de octubre de mil novecientos veinte, casado en primeras nupcias con doña Angela Savastano, viajante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones doscientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Warnes número quinientos cuarenta, Juan B. Justo, Provincia de Buenos Aires; doña María Angeles Sánchez de Martínez, argentina, nacida el seis de marzo de mil novecientos diecinueve, casada en primeras nupcias con don Antonio Martínez, ama de casa, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones trescientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y seis, domiciliada en la calle Campos Salles número mil setecientos cuarenta y seis, Capital Federal; don Hugo Hermida argentino, nacido el siete de diciembre de mil novecientos veintiocho, soltero, hijo de don Constante Hermida y de doña María Gutiérrez, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos setenta y siete mil doscientos noventa, domiciliado en la calle Iriarte número dos mil ochocientos ochenta y siete, Capital Federal; don Angel Hilario Rodríguez, uruguayo, nacido el 5 de mayo de mil novecientos cinco, casado en segundas nupcias con doña Juana Conte, comerciante, con Cédula de Identidad número ochocientos veintinueve mil novecientos treinta y ocho expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Ituzaingo número ciento cuarenta y uno, San Martín, Provincia de Buenos Aires y don Edgardo Vicente Meloni, argentino, nacido el veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, soltero, hijo de don Vicente Meloni y de doña Elma Sagasti, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos treinta y dos, domiciliado en la calle Pedro Goyena número ochenta y seis, Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por documento privado de fecha dos de setiembre del año mil novecientos setenta, constituyeron provisoriamente la sociedad "Papelera Capital Sociedad Anonima, Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que a sus efectos los comparecientes dan definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el Expediente número treinta y ocho mil doscientos setenta y uno, de la inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: 'Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos (2) días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Nélida Hilda Brunel de Sánchez, Alfonso Pascual García, Esteban Ignacio Sánchez, Preciosa Gómez de Brunel, Carlos Alberto Cacabelos, Roberto Emilio Gómez, María Angeles Sánchez de Martínez, Hugo Hermida, Angel Hilario Rodríguez y Edgardo Vicente Meloni. todos mayores de edad, hábiles para contratar, que concurren a este acto por sí y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) — La sociedad se denominará "PAPELERA CAPITAL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL y FINANCIERA". — b) — Su término de duración será de diez (10) años. — c) — Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones dentro o fuera del país: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, cesión y distribución de mercaderías, productos, subproductos, maquinarias y materias primas, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — Industriales: Mediante la extracción, transformación y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias; metalúrgica, química, eléctrica, textil, plástica, maderera, gráfica, papelera y de la alimentación. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o a largo plazo, aportes de capitales a personas empresas o sociedades, existentes o a crearse; para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley de Bancos Nº 18.061, y toda otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Cien Mil (100.000), representado por Mil (1.000) acciones de $ Cien (100 pesos) valor nominal cada una dividido en cinco series iguales. — e) — El directorio estará compuesto de dos a cuatro miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) — El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones, que son ordinarias, al portador con derecho a un voto cada acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto: Nélida H. Brunel, 60 Ord. 1 voto 600. — Alfonso P. García, 35 Ord. 1 voto 350. — Esteban I. Sánchez, 10 Ord. 1 voto 100 — Preciosa G. de Brunel, 35 Ord. 1 voto 350. — Carlos A. Cacabelos, 10 Ord. 1 voto 100. — Roberto E. Gómez, 10 Ord. 1 voto 100 — Ma. S. de Martínez, 10 Ord. 1 voto 100. — Hugo Hermida, 10 Ord. 1 voto 100. — Angel H. Rodríguez, 10 Ord. 1 voto 100. — Edgardo V. Meloni, 10 Ord. 1 voto 100. — 200. — 2.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero. — Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Nélida Hilda Brunel de Sánchez; Vicepresidente a Alfonso Pascual García; Vocales a ... Suplente a ... Síndico titular a Hugo Hermida y Síndico suplente a Edgardo Vicente Meloni. — Cuarto. — Autorizar a la Sra. Esther Angélica Méndez a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas: N. Brunel Sánchez. — A. P. García. — Esteban I. Sánchez. — María A. S. de Martínez. — P. G. de Brunel. — Carlos Alberto Cacabelos. — Roberto Gómez. — Hugo Hermida. — Angel H. Rodríguez. — Edgardo Vicente Meloni. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Nélida Hilda Brunel de Sánchez; Alfonso Pascual García; Esteban Ignacio Sánchez; Preciosa Gómez de Brunel; Carlos Alberto Cacabelos Roberto Emilio Gómez; María Angeles Sánchez de Martínez; Hugo Hermida; Angel Hilario Rodríguez y Edgardo Vicente Meloni, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — "Está el sello notarial". — Buenos Aires, 12 Nov. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Papelera Capital, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". constituida en esta ciudad, el 2 de setiembre de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 3 de setiembre de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 9 (nueve) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 9 (nueve). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 Decreto de 27 abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución número 18.060. — "Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue a los comparecientes los términos de la presente escritura, se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad. la firman por ante mí doy fe. — Firmas: N. Brunel Sánchez. — A. P. García. — Esteban I. Sánchez. — María A. S. de Martínez. — P. G. de Brunel. — Carlos Alberto Cacabelos. — Roberto Gómez. — Hugo Hermida. — Angel H. Rodríguez. — Edgardo Vicente Meloni. — Ante mí: A. R. Blanco. — "Está el sello notarial". — Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 297 e.17|3-Nº 25.061 v.17|3|71

Club de Viajes

SOCIEDAD ANONIMA
DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número trescientos. — En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta, ante mí, Escribana autorizante, comparecen los señores José Javier de la Cuesta Avila, argentino, casado en primeras nupcias con María Rita Pérez Alisedo, nacido el veintioch ode febrero de mil novecientos veinticinco, militar, libreta de enrolamiento cuatro millones setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y tres domiciliado en Diagonal Roque Sáenz Peña 615; los cónyuges en primeras nupcias Conrado Francisco Pedro Laborde, nacido el veinte de julio de mil novecientos veintiséis, comerciante, pasaporte uruguayo número 10.955, y Dolores Lelis Martínez Caveggia de Laborde, nacida el quince de enero de mil novecientos veintisiete, pasaporte uruguayo número 10.962, ambos uruguayos, domiciliados en Av. Pueyrredón 1968; Jorge Francisco Antonio Mirabelli, argentino, casado en primera nupcias con Lidia Passarelli, nacido el once de setiembre de mil novecientos treinta y seis, analista de sistemas, libreta de enrolamiento cuatro millones ciento noventa y seis mil novecientos uno, domiciliado en Miranda 5467; Jaime Roberto Broner, argentino, casado en primeras nupcias, con Laura Valenitna Pasik, analista de sistemas, nacido el dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y seis, libreta de enrolamiento cuatro millones ciento ochenta y dos mil quinientos ocho, domiciliado en Carabobo 318, piso cuarto; José María Vidal, argentino, casado en primeras nupcias con Edith Ester Meza, nacido el dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, comerciante, libreta de enrolamiento cuatro millones ciento sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta, domiciliado en Paraguay 3870, piso segundo; Carlos Miguel Castiglia, argentino, casado en primeras nupcias con María Estela Terrazzino, nacido el veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y tres, libreta de enrolamiento cuatro millones noventa y dos mil quinientos cincuenta y seis, comerciante, domiciliado en Murguiondo 110, piso segundo; José Eduardo Montes, argentino, casado en primeras nupcias con Ada Elba Savarese, nacido el cinco de diciembre de mil novecientos veinticinco, militar, libreta de enrolamiento cuatro millones setecientos sesenta y ocho mil setecientos tres, domiciliado en Ayacucho 1281, Vicente López, y los cónyuges en primeras nupcias Alberto Naón, nacido el veinte de junio de mil novecientos veintitrés, libreta de enrolamiento un millón setecientos treinta y ocho mil ochocientos veintiocho, licenciado en organización y técnica bancaria e Inés Muñoz de Naón, nacida el dieciocho de diciembre de mil novecientos veintinueve, cédula de identidad dos millones setecientos dieciséis mil cuatrocientos treinta y uno, ambos argentinos, domiciliados en Adolfo Alsina 998, de Vicente López, los siete primeros vecinos de la Capital Federal y los tres últimos de esta provincia, todos de tránsito aquí, hábiles y de mi conocimiento, y dicen: Que el dieciséis de setiembre del corriente año constituyeron en forma provisoria la sociedad "Club de Viajes Sociedad Anónima de Ahorro para fines determinados". que elevados sus estatutos a la Inspección General de Justicia de la Nación fueron aprobados por resolución del 13 de noviembre último número 2183. todo lo cual resulta del expediente número A 38.447, de dicha Inspección, y que en consecuencia, en cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio vienen a elevar a escritura pública lo actuado, a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes del expediente: "Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de setiembre de mil novecientos setenta, se reúnen las personas que se mencionan en el artículo cuarto de la presente acta, todos mayores de edad y hábiles para contratar. y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima que se denominará "CLUB DE VIAJES". SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS. — Segundo: Aprobar los estatutos de la sociedad cuyo texto firmado por todos los constituyentes se agrega como parte integrante de esta acta. — Tercero: Emitir las diez primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A", por un total de cien mil pesos ($ 100.000). — Cuarto: Aceptar las siguientes suscripciones de acciones efectuadas por los señores accionistas constituyentes Conrado Francisco Pedro Laborde, cincuenta mil acciones (50.000); Alberto Naon quince mil acciones (15.000); José Eduardo Montes, tres mil acciones (3.000); José Javier de la Cuesta Avila, tres mil acciones (3.000); Inés Muñoz de Naón, quince mil acciones (15.000); Carlos Miguel Castiglia, mil acciones (1.000); Jorge Francisco Antonio Mirabelli, mil acciones (1.000); Dolores Martínez de Laborde, diez mil acciones (10.000); Jaime Roberto Broner mil acciones (1.000); José María Vidal. mil acciones (1.000). En este acto, los accionistas proceden a integrar el diez por ciento en dinero efectivo, del valor de las acciones suscriptas. — Quinto: Fijar en seis el número de directores e integrarlo con las siguientes personas: Presidente Conrado Francisco Pedro Laborde; Vicepresidente Alberto Naón; Directores José Eduardo Montes y José Javier de la Cuesta Avila, tods ellos con mandato hasta la primera Asamblea General Ordinaria. — Sexto: Nombrar Síndico Titular a Dolores Martínez de Laborde y Síndico Suplente a Inés Muñoz de Naón, ambos con mandato hasta la primera Asamblea General Ordinaria. — Séptimo: Los señores Alberto Naón y José Eduardo Montes quedan autorizados para que actuando conjunta, separada o alternativamente, soliciten la aprobación de los Estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso a la denominación. Quedan igualmente facultados para elevar a escritura pública el estatuto una vez aprobado, ejercitando al efecto los poderes que le hayan conferido en igual forma todos los accionistas constituyentes, pedir su inscripción en el Registro Público de Comercio y efectuar todos los demás trámites y diligencias para la constitución definitiva de la sociedad. Dejando constituida la sociedad. se labra la presente acta, que una vez leída es aprobada y firmada por todos los presentes. Hay diez firmas: Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Conrado Francisco Pedro Laborde, Alberto Naón, José Eduardo Montes, José Javier de la Cuesta Avila, Inés Muñoz de Naón, Carlos Miguel Castiglia, Jorge Francisco Antonio Mirabelli, Dolores Martínez de Laborde. Jaime Roberto Broner y José María Vidal. personas de mi conocimiento. y han sido puestas ante mí, doy fe. Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. Hay una firma y un sello: Leandro O. Ferreyra, Escribano". — "Estatutos Sociales: Título Primero: Nombre, Domicilio, Duración, Objeto de la Sociedad. — Artículo Primero: Con la denominación de "Club de Viajes", Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados, se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país, con o sin capital asignado, mediante la resolución del Directorio. Durará 99 (noventa y nueve) años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este plazo prorrogable. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto realizar operaciones de ahorro mediante la asociación de capitales y|o reunión de ahorros, dentro del sistema denominado para fines determiandos, con destino a la adquisición de pasajes terrestres, aéreos, marítimos y|o fluviales, con sujeción a los títulos que emite. Para la realización de sus fines podrá efectuar todas aquellas operaciones que se vinculen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad. dentro de las normas legales, reglamentarias y estatutarias que la rigen. La sociedad solo desarrollará actividades que impliquen requerimientos de dinero al público con el ofrecimientos de intereses u otros beneficios, previa autorización de la autoridad gubernativa competente y aprobación de las bases técnicas. modelos de contratos y demás elementos referentes a los planes a practicar Asimismo la sociedad ajustará sus planes y su funcionamiento a las normas reglamentarias que fijen la actividad. — Título Segundo: Capitales y Acciones. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de trescientos mil pesos ($ 300.000) dividido en 30 series de diez mil acciones cada una, ordinarias al portador de un peso ($ 1) cada acción. Las acciones que constituyen el capital autorizado de la sociedad serán de clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción. En el acto constitutivo se suscriben las diez primeras series de acciones ordinarias por un total de cien mil pesos ($ 100 000) Las series pendientes de emisión. se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago

que el Directorio determine. El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea hasta la suma de un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000), en series consecutivas de diez mil acciones al portador de un peso ($ 1), cada acción. Todo aumento de capital dispuesto en las condiciones indicadas, será elevado a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el sellado fiscal respectivo, publicado en el Boletín Oficial por tres días e inscripto en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de trescientos mil pesos ($ 300.000), más los aumentos que se resuelvan en la forma indicada en este artículo. La Asamblea de accionistas podrá disponer que las acciones correspondientes a los aumentos de capital sean ordinarias al portador clase "A" o "B". Las acciones ordinarias clase "A" tendrán derecho a cinco (5) votos por acción y las ordinarias clase "B" a un (1) voto por acción. — Artículo Cuarto: En las futuras suscripciones de acciones, tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de una sola clase, en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" en proporción a sus tenencias. — Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última de tres publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia no rige para las emisiones destinadas al pago de bienes o derechos. —

Artículo Quinto: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción; b) Los títulos serán numerados, sellados y firmados por el Presidente y un Director. — Una de las firmas podrá serlo en facsímil. — Contendrán los demás recaudos que se refiere el art. 328 del Código de Comercio; c) Son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por acción; d) Hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados provisorios, firmados en igual forma que las acciones. — Una vez integradas totalmente serán canjeadas por los títulos definitivos; e) El suscriptor que dejare de abonar uno o más de las cuotas en las fechas fijadas para ello incurrirá de pleno derecho en un multa del doce por ciento (12 o|o) anual y si dejare transcurrir más de 90 días para el pago, el Directorio podrá optar por perseguir judicialmente la integración de las acciones o hacer vender extrajudicialmente, en remate público las acciones respectivas, aplicando el producto al pago de las cuotas vencidas, intereses y multas, exigiendo el déficit que hubiere al suscriptor por cuenta del cual se hubieran vendido las acciones. — El procedimiento que se adopta deberá ser igual para todos los suscriptores que se encuentren en idéntica situación. — Si hubiera excedentes, éste quedará en beneficio de la sociedad sin derecho a reclamación alguna, en el caso de que no fuere retirado o reclamado por escrito en el término de tres años, a contar desde la fecha de la venta de las acciones. — Si en el remate mencionado no hubiere postores, la sociedad podrá proceder a su venta directa, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentran en idéntica situación. —

Artículo Sexto: Las emisiones de acciones podrán realizarse de alguna o algunas de las formas siguientes: a) Capitalizando el excedente del valor que pudieran tener los bienes de la sociedad sobre el valor registrado en el último balance general o inventario aprobado por la Asamblea. - Dicho excedente deberá ser demostrado por los procedimientos que establecieran las leyes, reglamentos o normas que rijan en la época de capitalización; b) Capitalizando reservas hechas en balances aprobados por la Asamblea con exclusión de las reservas legales y de las que tengan destinos especiales acordados; c) Apelando al aporte de nuevos capitales por lanzamiento de acciones; d) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, requiriéndose una resolución expresa de la Asamblea; e) Emitiendo acciones liberadas en pago de dividendos provenientes de balances aprobados por la Asamblea — En los casos de los incisos a), b) y c), se requerirá la aprobación de la Asamblea y las acciones emitidas se repartirán entre los accionistas a prorrata de las acciones que posean. — Título Tercero — Dirección y Administración — Artículo Séptimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la Asamblea General, que fijará su número dentro de los límites establecidos. — La Asamblea determinará por sí o a propuesta del Directorio, el número de Directores dentro de los límites expresados. — Los Directores durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. — Desempeñarán su cargo hasta la realización de la Asamblea General Ordinaria que deba reemplazarlos. — Cada Director deberá depositar en la caja de la sociedad cien acciones ordinarias de la clase "A" o "B", en garantía del buen desempeño de su gestión. — Estas acciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure su mandato. — En cada renovación de Directorio, dicho cuerpo elegirá de su seno un Presidente y un Vicepresidente. — En caso de muerte, renuncia, ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará el Vicepresidente y este último, en los mismos casos, será reemplazado por el Director que designe el Directorio. — En caso de vacante de Directores, el Directorio con acuerdo del Síndico designará de entre los accionistas el o los reemplazantes, los que ejercerán sus funciones hasta la asamblea inmediata siguiente — Artículo octavo: La representación legal y uso de la firma social estará a cargo del presidente del Directorio o del que lo sustituya, juntamente con otro cualquiera de los directores. Sin perjuicio de lo precedente, el Directorio podrá otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — Artículo noveno: El Directorio se reunirá por convocatoria del presidente. Deberá además convocar el presidente cuando ello fuere solicitado por dos directores o el Síndico. El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros. Adoptará sus resoluciones por mayoría de votos, en caso de empate el presidente tendrá doble voto. Los directores podrán votar por carta certificada o telegrama respecto a asuntos determinados, pero dichos votos no se computarán a efectos del quórum. Los miembros del Directorio y el Síndico gozarán de las remuneraciones que les fije la Asamblea de accionistas, con imputación a utilidades del ejercicio. Los directores podrán percibir, además las remuneraciones que les fije el Directorio ad referéndum de la Asamblea con imputación a gastos generales, por las tareas especiales que pudieran encomendarles, debiendo estas funciones o actividades guardar una relación directa con la dirección y administración de la sociedad e inmediata con el objeto social. — Artículo décimo: El Directorio tiene las más amplias facultades de administración. Le corresponden todas las no reservadas expresamente, a la Asamblea General de accionistas. Aparte de otras funciones especificadas en otras partes de este estatuto le corresponden especialmente: a) cumplir y hacer cumplir las prescripciones del estatuto y las decisiones de las Asambleas de accionistas. Podrá resolver todos los casos no previstos en el estatuto y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinada, pero que encuadre en los objetivos sociales; b) realizar todas y cada una de las operaciones previstas en el Art. 2) de los estatutos, cobrar todo lo que se deba a la sociedad, hacer pago, sean o no ordinarios de administración, hacer novaciones que extingan obligaciones, aunque éstas existieren ya en el tiempo de su mandato. Demandar, instaurar y contestar todas las acciones judiciales civiles, comerciales, sea como parte actora o demandada, denunciante o denunciada, querellante o querellada, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas, hacer renuncia o remisión de deudas, aceptar, endosar y avalar y girar letras, valores, pagarés, carta de porte y conocimientos de embarque, aceptar y conferir y revocar mandatos, celebrar toda clase de contratos, otorgar y aceptar y firmar escrituras e instrumentos públicos y privados; girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos, constituir o ceder hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, suscribir como deudor o acreedor contrato de prenda con registro, conforme a la Ley 12.962, cancelar o ceder las obligaciones o derechos correspondientes a dicho contrato de prenda con registro, constituir a la sociedad en depositaria y obligarla a la prestación de cualquier servicio, comprar, vender, permutar bienes o inmuebles, designar gestor de negocios, celebrar contratos de seguro como asegurado; c) expedir cartas de crédito y otorgar argantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; d) crear empleos que juzgue necesarios o convenientes nombrar empleados y obreros y trasladarlos o separarlos de sus puestos, fijar sus remuneraciones y acordar habilitaciones, contratar servicios personales y profesionales; e) nombrar gerentes y/o subgerentes en funciones que determinará. Estos cargos podrán recaer en miembros del Directorio; f) conferir poderes generales y especiales y revocarlos a miembros del Directorio o a personas extrañas al mismo; g) recibir dinero de terceros, realizar toda clase de operaciones y tramitaciones ante bancos oficiales y particulares, inclusive Banco Central de la República Argentina, realizando con éste operaciones que a los particulares permiten en su carta orgánica y disposiciones legales vigentes, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, constituido o que se constituya en el futuro; h) convocar a las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, presentar anualmente a la Asamblea General la Memoria de la sociedad el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea; i) repartir dividendos provisorios con cumplimiento de las formalidades de los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, los que serán puestos en conocimiento de la Inspección General de Justicia; j) celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que considere necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa y todos los enumerados en los artículos 782, 839, 1881 y 2262 del Código Civil y 608 y 1353 del Código de Comercio, que en lo pertinente, se tienen por reproducidos. — Título cuarto. — De la Sindicatura. — Artículo decimoprimero: Anualmente la Asamblea de accionistas designará un Síndico titular y un suplente, quienes tendrán las atribuciones que determine el artículo 340 del Código de Comercio y estos estatutos; ambos serán reelegibles y su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a Gastos del ejercicio y|o participación en las utilidades. — Título quinto. — De las Asambleas Generales de accionistas. — Artículo decimosegundo: Las Asambleas Generales Ordinarias serán convocadas por el Directorio y se realizarán dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio económico, a los fines indicados en el artículo 347 del Código de Comercio. Las Asambleas Generales Extraordinarias tendrán lugar cuando lo disponga el Directorio o el Síndico o lo requieran accionistas que representen no menos de la vigésima parte del capital suscripto. En caso de pedido formulado por accionistas, el mismo deberá ser resuelto por el Directorio dentro de los diez días de formulado. — Artículo decimotercero: La convocatoria a las Asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias incluso las determinadas por el artículo 354 del Código de Comercio se harán por medio de avisos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, comenzando los mismos diez días antes de la fecha de la Asamblea. Todas las Asambleas incluso las previstas en el artículo 354 del Código de Comercio, estarán en quórum con la concurrencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas. En caso de no poder realizarse la Asamblea por falta de quórum se citará en segunda convocatoria para dentro de los treinta días de la primera, mediante publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial, comenzándose las mismas con ocho días de anticipación a la fecha de la Asamblea. En segunda convocatoria, todas las Asambleas, inclusive las que prevee el artículo 354 del Código de Comercio, se constituirán con cuaquier número de accionistas presentes y cualquiera sea el capital representado. Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma en las oficinas de la sociedad, las acciones que posea, o un certificado que acredita su depósito en un Banco comprendido en la Ley de Bancos. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otra persona, accionista o no, mediante carta poder. — Artículo decimocuarto: Las resoluciones de las Asambleas ordinarias extraordinarias o las previstas en el artículo 354 del Código de Comercio, serán adoptadas en cualquier caso, por mayoría de más de la mitad de los votos presentes. En el cómputo de votos tendrán en cuenta las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. Se levantarán actas de las reuniones que se realicen las que se asentarán en el Libro de Actas con las firmas del presidente y dos accionistas que deberán destinar al efecto en la Asamblea. — Título sexto — Ejercicio económico financiero, balances y distribución de utilidades. — Artículo decimoquinto: El ejercicio comercial vencerá el 30 de junio de cada año. Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General; resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas que resultan del Balance General confeccionado de acuerdo con las normas técnicas y reglamentarias en vigencia se distribuirán así: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que llegue al límite fijado en el artículo 363 del Código de Comercio; b) la retribución que la Asamblea disponga para el Directorio y Síndico; c) el remanente quedará a disposición de la Asamblea, para constituir reservas, repartir dividendos y|o cualquier otro destino que decida darle. Los dividendos no cobrados por sus beneficiarios prescribirán a favor de la sociedad a los tres años de haberse puesto a disposición de los mismos. — Título séptimo. — Liquidación de la Sociedad. — Artículo decimosexto: Disuelta la sociedad, a su término legal o anticipadamente, será liquidada por el Directorio con la intervención de Síndico y la fiscalización de la Inspección General de Justicia. Una vez pagadas las deudas sociales y las remuneraciones que la Asamblea establezca para el Directorio y Síndico el remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción al capital integrado. — Hay diez firmas. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Conrado Francisco Pedro Laborde, Alberto Naón, José Eduardo Montes, José Javier de la Cuesta Avila, Inés Muñoz de Naón, Carlos Miguel Castiglia, Jorge Francisco Antonio Mirabelli, Dolores Martínez de Laborde, Jaime Roberto Broner y José María Vidal, personas de mi conocimiento y han sido puestas ante mí, doy fe. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1970. — Hay un sello y una firma. — Leandro O. Ferreyra". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Buenos Aires, 13 nov. 1970. — Visto: el expediente A-38447, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Club de Viajes" Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Ministro de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Club de Viajes" Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados, constituida el 16 de setiembre de 1970 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8). — Dicha sociedad no podrá operar hasta tanto no sean aprobadas sus bases técnicas, modelos de contratos y demás elementos referentes a los plazos a desarrollar. — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I.G.J. 2183. — Hay un sello y una firma: Jaime Perriaux, Ministro de Justicia" — Es copia fiel de las partes pertinentes del expediente referido que tengo a la vista. — En tal forma los comparecientes formalizan la constitución definitiva de "Club de Viajes" Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados, con un capital autorizado de trescientos mil pesos (ley 18.188), del cual se han emitido diez series de acciones por un total de cien mil pesos por cuyo importe se abonará en su jurisdicción el impuesto de sellos correspondientes, conforme lo prevé el artículo tercero de los estatutos — Leo la escritura a los comparecientes quienes dan su consentimiento y firman. — J. de la Cuesta Avila. — C. Laborde. — Dolores de Laborde. — J. Mirabelli. —

SUMARIO

ERICION DEL DIA 17|3|71 (32 págs.)

SEGUNDA SECCION

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947)

J R. Broner. — Vidal — C Castiglia — José Montes — A Naón — I M de Naon. — Hay un sello. ante mi: Ana M. Ferreyra de Urcelay — Concuerda con su matriz que pasó ante mi titular al folio 756 del Registro 66 de mi adscripción de La Plata doy fe — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en once sellos de ley numerados el 1 064.316 1.064.317 y del 1.667 501 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Leandro O. Fereryra (Escribano).

Buenos Aires, marzo 3 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 699.— e.17|3-Nº 25.082 v 17|3|71

Estancia Las Dianas

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION ESTATUTOS. — Estancia Las Dianas S. A. Com. Inm. Fin. y Agrop. — Escritura número un mil dos. — En la ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribana autorizante, comparecen los señores cónyuges en primeras nupcias Bernardo Jarsrosky, argentino, de cincuenta y cinco años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones quinientos veinticinco mil ciento setenta y se.., y Dora Jaraj de Jarsrosky argentina, de cincuenta años de edad, con Libreta Cívica dos millones setecientos diecisiete mil doscientos ochenta, ambos domiciliados en la calle Sucre dos mil novecientos noventa, sexto piso B: los cónyuges en primeras nupcias Daniel Víctor Jarsrosky, argentino, empleado de veintiséis años de edad, con Cédula de Identidad de la provincia de Buenos Aires un millón ochocientos doce mil quinientos treinta y Olga Rascovsky de Jarsrosky, argentina, de treinta años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones setecientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y cinco. ambos domiciliados en la calle Rawson mil ciento sesenta y tres. octavo piso A; los cónyuges en primeras nupcias Jorge Ignacio Jarsrosky. argentino, de veinticuatro años de edad. con Libreta de Enrolamiento número siete millones; quinientos noventa y un mil quinientos ochenta y ocho contador público nacional y Silvia Diana Zarmati de Jarsrosky, argentina, de veinticuatro años de edad. estudiante. con Libreta Cívica cinco millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro. ambos domiciliados en la calle Ecuador quinientos quince, décimo tercer piso B Marcos Ernesto Jarsrosky. argentino. soltero, de veintiún años de edad. estudiante. con Cédula de Identidad de la Policía Federal cinco millones setecientos cincuenta y dos mil ciento treinta y ocho. hijo de Bernardo Jarsrosky y de Dora Jaraj, domiciliado en la calle Sucre dos mil novecientos noventa, sexto piso B: Pablo Celeznoff, argentino. de cincuenta y tres años de edad comerciante, casado en primeras nupcias con Chana Kominiarz, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos dieciocho mil cuatrocientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Timoteo Gordillo ochocientos treinta y tres; y los cónyuges en primeras nupcias Carlos Szmulewicz. argentino. de veintiocho años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones setecientos setenta y ocho mil seiscientos once y Susana Raquel Fischman de Szmulewic, uruguaya, de veinticinco años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos treinta y un mil setecientos ochenta y uno. ambos domiciliados en la calle Billinghurst setecientos ochenta y nueve. séptimo piso B. — Todos los comparecientes son vecinos de la Capital Federal y se hallan de tránsito aquí. personas hábiles. de mi conocimiento. doy fe y dicen: Que vienen por la presente. a protocolizar el acta de constitución. los estatutos sociales con la nómina de accionistas y la pertinente resolución que la autoriza. a funcionar a la sociedad que girará en esta ciudad bajo el rubro de Estancia Las Dianas Sociedad Anónima. Comercial. Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria todo lo cual transcripto íntegramente dice así; Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta. se reúnen los señores don Bernardo Jarsrosky: doña Dora Jaraj de Jarsrosky: don Daniel Víctor Jarsrosky; doña Olga Rascovsky de Jarsrosky; don Jorge Ignacio Jarsrosky; doña Silvia Diana Zarmati de Jarsrosky; don Marcos Ernesto Jarsrosky: don Pablo Celeznoff don Carlos Szmulewicz y doña Susana Raquel Fischman de Szmulewicz, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I. G P J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará ESTANCIA LAS DIANAS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa, cesión, comercialización y|o permuta de bienes, muebles, útiles, automotores, repuestos y accesorios, semovientes en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, maquinarias, productos y frutos del país o del extranjero y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna. — Explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y su negociación en el país y|o fuera de él. — Inmobiliarias: Por la compra. venta, urbanización, colonización, subdivisión. remodelación. loteo, parcelamiento. arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones. pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la ley de propiedad horizontal, construir caminos, calles. cloacas, canales, desagües, viaductos, puentes y otras obras de ingeniería y arquitectura necesaria para su objeto incluso energéticas de electricidad y obras sanitarias, en predios urbanos, rurales, suburbanos o industriales, aun destinados a afectaciones especiales por leyes nacionales, provinciales o municipales o sus reglamentos. — Podrá asimsimo dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, escrituración y administración y locación de consorcios de copropiedad y junto con los actos anteriormente enunciados. intervenir. recibir, gestionar aceptar, cancelar y modificar préstamos y financiaciones de entidades públicas o privadas, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la Nación, Instituto Nacional de Previsión Social y sus organismos descentralizados, Banco de la Nación Argentina y Caja Nacional de Ahorro Postal. bancos oficiales y privados, nacionales, provinciales, municipales y extranjeros de cualquier clase — Financieras: Mediante el aporte o inversiones de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, por préstamos de dinero con o sin garantía y|o con la constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales por la compra venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y cualquier otro valor mobiliario nacional o extranjero. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público. — Agropecuarias: Explotación directa o indirecta por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos y forestaciones y reforestaciones de toda clase, en cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques, montes, plantaciones de todo tipo y clase y la compraventa, permuta locación, depósito, consignación y cualquier otra clase de operaciones sobre esos bienes y productos; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, ciento cincuenta mil), representado por ciento cincuenta mil (ciento cincuenta mil) acciones de pesos uno (pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, uno), valor nominal cada una, dividido en treinta (treinta) series de pesos cinco mil (pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. cinco mil) cada serie; e) El Directorio estará compuesto de dos (dos) a quince (quince) miembros titulares cuyo mandato durará tres (tres) años; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso cuyas firmas obligan a la Sociedad quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año — Segundo: De capital autorizado se emiten las primeras treinta (treinta) series de acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco (cinco) votos por acción y que totalizan el capital autorizado, o sea ciento cincuenta mil (ciento cincuenta mil) acciones que representan un valor nominal de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, ciento cincuenta mil (pesos ciento cincuenta mil) Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Suscripción — Integración. — Bernardo Jarsrosky, 20.700, "A" 5 votos, $ 20.700 ($ 2.070) — Transporte: 20 700 — $ 20.700.— ($ 2.070); Dora Jaraj de Jarsrosky, 4.200, "A" 5 votos, $ 4.200.— ($ 420.—); Daniel Víctor Jarsrosky, 750, "A" 5 votos, $ 750.— ($ 75.—); Olga Rascovsky de Jarsrosky, 750, "A" 5 votos, $ 750.— ($ 75.—); Jorge Ignacio Jarsrossky, 750, "A" 5 votos, $ 750.— ($ 75.—); Silvia Diana Zarmati de Jarsrosky, 750, "A" 5 votos, $ 750 — ($ 75.—); Marcos Ernesto Jarsrosky, 750, "A" 5 votos, pesos 750.— ($ 75.—); Pablo Celeznoff. 750, "A" 5 votos, $ 750.— ($ 75.—); Carlos Szmulewicz, 300, "A" 5 votos, $ 300.— ($ 30.—); Susana Raquel Fischman de Szmulewicz, 300, "A" 5 votos, $ 300 — ($ 30.—). — Totales: 30.000 — $ 30.000 — $ 3.000. — La integración se efectúa en el diez por ciento (diez por ciento) del capital suscripto o sea pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. tres mil (pesos tres mil) en efectivo. Se deja expresa constancia que las accionistas señoras doña Dora Jaraj de Jarsrosky, doña Olga Rascovsky de Jarsrosky, doña Silvia Diana Zarmati de Jarsrosky y doña Susana Raquel Fischman de Szmulewicz integran sus acciones con bienes propios de las mismas. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente a don Bernardo Jarsrosky; vicepresidente a doña Dora Jaraj de Jarsrosky; vocales a don Daniel Víctor Jarsrosky. a don Marcos Ernesto Jarsrosky y a doña Silvia Diana Zarmati de Jarsrosky; suplentes a Olga Rascovsky de Jarsrosky; Síndico titular a don Jorge Ignacio Jarsrosky y Síndico suplente a don Poblo Celeznoff — Cuarto: Autorizar al señor don Bernardo Jarsrosky y al C. P. N Jorge Ignacio Jarsrosky a fin de que en forma conjunta, separada o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente. inclusive a la denominación. — B. Jarsrosky — D. J Daniel Jasrosky. — O. R. J. — J. Jarsrosky — S. Z de Jarsrosky. — M. E Jarsrosky — Pablo Celeznoff — Carlos Szmulewicz — Susana Raquel Fischman de Szmulewicz — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a: Bernardo Jarsrosky, Dora Jaraj de Jarsrosky, Daniel Víctor Jarsrosky, Olga Rascovsky de Jarsrosky, Jorge Ignacio Jarsrosky. Silvia Diana Zarmati de Jarsrosky, Marcos Ernesto Jarsrosky, Pablo Celeznoff, Carlos Szmulewicz y Susana Raquel Fischman de Szmulewicz, quienes son personas de mi conocimiento. — En Buenos Aires. a treinta de noviembre de mil novecientos setenta — Susana L. Resnicoff de Garbulski. Escribana. — S. R. Garbulsky" — "Estatuto. 1. La Sociedad anónima constituida con el nombre de "Estancias Las Dianas Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria". se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. — Tercero: Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa, cesión, comercialización y|o permuta de bienes, muebles, útiles, automotores, repuestos y accesorios, semovientes en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, maquinarias, productos y frutos del país o del extranjero y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna. Explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y su negociación en el país y|o fuera de él Inmobiliarias: Por la compra. venta, urbanización, colonización subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliarias incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la ley de propiedad horizontal, construir caminos, calles, cloacas, canales, desagües, viaductos puentes y otras obras de ingeniería y arquitectura necesarias para su objeto, incluso energéticos de electricidad y obras sanitarias en predios urbanos rurales suburbanos o industriales aun destinados a afectaciones especiales por leyes nacionales, provinciales o municipales o sus reglamentos. Podrá asimismo dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, escrituración y administración y locación de consorcios de copropiedad y, junto con los actos anteriormente enunciados, intervenir, recibir, gestionar, aceptar, cancelar y modificar préstamos y financiaciones de entidades públicas o privadas, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la Nación, Instituto Nacional de Previsión Social y sus organismos descentralizados, Banco de la Nación Argentina y Caja Nacional de Ahorro Postal, Bancos oficiales y privados, nacionales, provinciales, municipales y extranjeros de cualquier clase. Financieras: Mediante el aporte o inversiones de capitales a personas, empresas o sociedades existentes y a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, por préstamos de dinero con o sin garantía y|o con la constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y cualquier otro valor mobiliario nacional o extranjero. La Sociedad no realizará operaciones comprendidas en el artículo noveno y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público. Agropecuarias: Explotación directa o indirecta, por si o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo cultivos y forestaciones y reforestaciones de toda clase, en cabañas, granjas, tambos, estancias, potreros, bosques, montes, plantaciones de todo tipo y clase y la compra venta, permuta, locación, depósito, consignación y cualquier otra clase de operaciones sobre esos bienes y productos. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se relacionen con aquél — Cuarto: El capital social autorizado se fija en pesos ciento cincuenta mil (pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, ciento cincuenta mil) representado por acciones de pesos uno (pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho uno) valor nominal cada una y dividido en series. — Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarios o preferidas Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocerseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural, podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio. anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento. pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas. tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca. el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora. el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas. entre un mínimo de dos y un máximo de quince, con mandato por tres año(s) siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea ge

neral. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad — quien (es) tiene (n) — el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen — Undécimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas a aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con trece días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto: en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificado que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — Undécimo: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos para el fondo de reserva legal; b) remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) dividendos referidos con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — Duodécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — B. Jarsrosky. — D. J. Daniel Jarsrosky. — O. R. J. — J. Jarsrosky. — S. Z. de Jarsrosky. — M. E. Jarsrosky. — Pablo Celeznoff. — Carlos Szmulewicz. — S. R. F. de S. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores: Bernardo Jarsrosky, C. I. número tres millones quinientos veinticinco mil ciento setenta y seis, Policía Federal; Dora Jaraj de Jarsrosky, L. C. número dos millones setecientos diecisiete mil doscientos ochenta; Daniel Víctor Jarsrosky, C. I. número un millón ochocientos doce mil quinientos treinta, provincia de Buenos Aires; Olga Rascovsky de Jarsrosky, C. I. número cuatro millones setecientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y cinco; Jorge Ignacio Jarsrosky L. E. siete millones quinientos noventa y un mil quinientos ochenta y ocho; Silvia Diana Zarmati de Jarsrosky, L. C. cinco millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y cuatro; Marcos Ernesto Jarsrosky, C. I. cinco millones setecientos cincuenta y dos mil ciento treinta y ocho, Policía Federal; Pablo Celeznoff, C. I. dos millones doscientos dieciocho mil cuatrocientos treinta y ocho, Policía Federal; Carlos Szmulewicz, C. I. cuatro millones setecientos setenta y ocho mil seiscientos once, Policía Federal y Susana Raquel Fischman de Smulewicz, C. I. cuatro millones seiscientos treinta y un mil setecientos ochenta y uno, Policía Federal, siendo todos personas de mi conocimiento. — En Buenos Aires, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta. — Susana L. Resnicoff de Garbulsky, Escribana — S. R. Garbulsky". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Buenos Aires, veintitrés de Diciembre de mil novecientos setenta. — Visto el expediente número treinta y nueve mil doscientos noventa y cinco y atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la ley número dieciocho mil ochocientos cinco. — El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la Sociedad "Estancia Las Dianas, Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituída en "Formulario Especial I.G.P.J." el treinta de noviembre de mil novecientos setenta, bajo la denominación de "La Verónica" Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" y presentada en esta Inspección General el dos de diciembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fojas uno (uno) a dos vuelta (dos vuelta) y las modificaciones de fojas diez (diez), y sus estatutos de fojas tres (tres) a fojas cinco (cinco) y las modificaciones de fojas diez (diez). — Segundo: Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (sesenta) días de notificada la presente resolución. Resolución I G P J. Nº cero seiscientos ochenta y ocho Hay una firma ilegible. Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas". Es copia fiel, doy fe, de sus originales que tuve a la vista para este acto. Y los comparecientes agregan: Que por la presente dejan protocolizados los instrumentos precedentes. Leída que les fue esta escritura la ratifican y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí la autorizante, doy fe — Firmas: Bernardo Jarsrosky, Dora Jaraj de Jarsrosky, Daniel Víctor Jarsrosky, Olga Rascovsky de Jarsrosky, Jorge Ignacio Jarsrosky Silvia Diana Zarmati de Jarsrosky, Marcos Ernesto Jarsrosky, Pablo Celeznoff, Carlos Szmulewicz, Susana Raquel Fischman de Szmulewicz Hay un sello y una firma que dice: S. R. Garbulsky Concuerda con su matriz que bajo el número indicado pasó ante mí y queda en el Registro ciento veintitrés de mi adscripción, doy fe Para la Sociedad "Estancia Las Dianas Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria" expido el presente Primer Testimonio Fotocopiado que sello y firmo en todas sus páginas en el lugar y fecha de su otorgamiento Hay un sello y una firma que dice: S. R. de Garbulsky

Buenos Aires, 8 de marzo de 1971 —

Lucio R. Meléndez, secretario

$ 630.— e.17|3 Nº 25.132 v.17|3|71

Industria Textil del Sud

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Ochenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Enero de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Leonardo Abler, casado en primeras nupcias con Catalina Glassaman, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos un mil seiscientos cuarenta y uno, comerciante, domiciliado en la Avenida Corrientes número cuatro mil doscientos ochenta, octavo piso, departamento "A", de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los constituyentes de la sociedad "Industria Textil del Sud, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", a mérito del Poder Especial Irrevocable que le fuera otorgado a ese efecto con fecha cuatro de Diciembre de mil novecientos setenta, pasado ante mí, el autorizante, al folio siete mil doscientos treinta y tres de este Registro a mi cargo. — Y en el carácter invocado el compareciente agrega: Que juntamente con sus mandantes constituyeron con fecha cuatro de Diciembre de mil novecientos setenta, la sociedad objeto de la presente y además redactaron el Estatuto Social que regirá el funcionamiento de la misma. — A los efectos de la aprobación del mencionado estatuto iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Personas Jurídicas por expediente A-treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y tres. — Que dicho Estatuto fue aprobado por la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas que autoriza a la Sociedad a funcionar en el carácter de anónima. — Exhibiéndome el expediente referido, solicitando de mí el autorizante, la transcripción en este protocolo del Acta de Constitución, del texto del estatuto y de la Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas, todo lo cual en el orden citado dice: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Jaime León Schuchner, casado en primeras nupcias con Esther Raquel Buk, argentino, 3. años, C. I. Nº 3.983.775, Policía Federal, industrial, domiciliado en 25 de Mayo 1225, Trelew, Pcia. de Chubut, de esta República; Víctor Julio Moszel, casado en primeras nupcias con Rosa Regina Piaskowski, arg., 24 años, C. I. número 4.876.404, Policía Federal, comerciante, domiciliado en Lavalle 2937, 6º piso, Dto. 12, Capital; Esther Raquel Buk de Schuchner, casada en primeras nupcias con Jaime León Schuchner, arg. 28 años, C. I. Nº 4.781.437, Policía Federal, comerciante, domiciliada en 25 de Mayo 1225, Trelew, Pcia. de Chubut, de esta República; Juan Humberto Marenghi, casado en primeras nupcias con Filomena Victoria Rilo, arg. 31 años, C. I. Nº 4.418.596, empleado, domiciliado en Lisandro Medina 468, Caseros, Pcia. de Buenos Aires; Marcos Nicberg, casado en primeras nupcias con Berta Sara Druker, argentino, 53 años, C. I. Nº 2.065.312, Policía Federal comerciante, domiciliado en Remedios de Escalada de San Martín 3050, Dto. "C", Capital, Bella Sara Druker de Nicberg, casada en primeras nupcias con Marcos Nicberg, argentina, 46 años, C. I. Nº 2.681.137, Policía Federal, ama de casa, domiciliada en Remedios Escalada de San Martín 3050, Dto. "C", Capital; Leonardo Abler, casado en primeras nupcias con Catalina Glassaman, argentino, 42 años, Céd. Id. número 2.601.641, Policía Federal, comerciante, domiciliado en Corrientes 4280, 8º piso, Dto. "A", Capital; Mateo Rubin, casado en primeras nupcias con Rosa Haydée Nicberg, argentino, 34 años, C. I. Nº 5.595.540, Policía Federal comerciante, domiciliado en Vallejos 4431, Capital; Shalom Esterowitz, casado en primeras nupcias con Chaja Ainstein, argentino naturalizado, 50 años, C. I. número 5.849.773, Policía Federal comerciante, domiciliado en Av. Pueyrredón 394, 3º piso, Dto. 12, Capital; Chaja Ainstein de Esterowitz, casado en primeras nupcias con Shalom Esterowitz, argentino naturalizado, 45 años, C. I. Nº 5.848 272, Policía Federal, ama de casa, domiciliada en Av. Pueyrredón 394, 3º piso, Dto. 12, Capital; y resuelven: Primero. — constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará a las siguientes disposiciones específicas: a) — La sociedad se denomina "INDUSTRIA TEXTIL DEL SUD SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tendrá por objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Industriales: Por la elaboración, fabricación, confección y transformación de toda clase de tejidos e hilados naturales o artificiales. — Comerciales: Por la compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, consignación, envasamiento, fraccionamiento y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutas, productos y subproductos en general y en especial artículos de vestir, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas por la Ley 18.601 u otras para las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, edificaciones, demoliciones, redificaciones, urbanización, subdivisión, administración, explotación o locación de bienes inmuebles de cualquier naturaleza, incluso construcciones civiles en general, así como también todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la instalación, administración y|o explotación de establecimientos agrícola ganaderos, avícolas y|o apícolas, plantación y|o explotación de bosques, obrajes y empresas, colonizadora y la realización de toda clase de operaciones afines y conexas con la actividad rural. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos ($ 1.500.000) representado por ciento cincuenta mil (150.000) acciones de diez pesos ($ 10) valor nominal cada una dividido en treinta (30) series iguales. — e) El directorio estará compuesto de dos (2) a siete (7) miembros titulares, cuyo mandato durará dos (2) años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en forma indistinta, quienes tendrán el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta (30) de Junio de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emiten seis (6) series de acciones al portador, ordinarias de 5 votos clase "A". — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto: Jaime León Schuchner, 14.200 Ord. 5 votos $ 14.200. — Víctor Julio Mozsel, 14.200 Ord. 5 votos $ 14.200. — Esther R. B. de Schuchner, 200 Ord. 5 votos $ 200. — Juan H. Marenghi, 200 Ord. 5 votos $ 200. — Marcos Nicberg, 200 Ord. 5 votos $ 200. — Berta S. D. de Nicberg, 200 Ord. 5 votos $ 200. — Leonardo Abler, 200 Ord. 5 votos $ 200. — Mateo Rubin, 200 Ord. 5 votos $ 200 — Ghaiom Esterowitz, 200 Ord. 5 votos $ 200. — Chaja Ainstein de Esterowitz 200 — ord. 5 votos — $ 200 — 30.000 — $ 30.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente: a Jaime León Schuchner; Vicepresidente: a Víctor Julio Moszel. — Vocal: a Mateo Rubin; Síndico titular: Leonardo Abler Síndico suplente a Juan Humberto Marenghi. — Cuarto: Autorizar a los señores Jaime León Schuchner y Leonardo Abler, a fin de que conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma ya indicada a cuyo efecto se les otorga simultáneamente poder ante Escribano Público. — Firmas: Mateo Rubin. — M. Nicberg. — Berta Nicberg. — J. H. Marenghi. — L. Abler. — E. R. Buk de Schuchner — Chaja Esterowitz. — Shalom Esterowitz. — V. J. Moszel. — J. L. Schuchner". — "Estatuto. — 1) La sociedad anónima constituída con el nombre de "Industria Textil del Sud Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires — Podrá instalar agencias, sucur-

sales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2) Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — 3) Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Industriales: Por la elaboración, fabricación, confección, y transformación de toda clase de tejidos e hilados naturales o artificales. — Comerciales: Por la compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, consignación, envasamiento, fraccionamiento y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutas, productos y subproductos en general y en especial artículos de vestir, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país o fuera de él. Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las previstas por la Ley 18.061 u otras para la que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento o loteo, edificaciones, demoliciones, reedificaciones, urbanización, subdivisión, administración, explotación o locación de bienes inmuebles de cualquier naturaleza, incluso construcciones civiles en general, así como también todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Agropecuarias: Mediante la instalación, administracion y/o explotación de establecimientos agrícola ganaderos, avícola y/o apícola, plantación y/o explotación de bosques, obrajes y empresas colonizadoras y la realización de toda clase de operaciones afines y conexas con la actividad rural. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. 4) El capital social autorizado se fija en un millón quinientos mil pesos (pesos 1.500.000) representado por acciones de diez pesos ($ 10) valor nominal cada una y dividido en series. 5) Las acciones pueden ser al portador o nominativas; endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiere sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que, por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de siete (7) con mandato por dos (2) años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determina la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8) El directorio tiene toda las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, ceebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales inclusive, para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — 9) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas. 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece días de anticipación en el Boletín Oficial, y por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acredite su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. — 11) El ejercicio social cierra el treinta (30) de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción, y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Mateo Rubin, M. Nicberg, Berta Nicberg, Shalom Esterowitz, J. H. Marenghi, E. R. Buk de Schuchner, L. Abler, V. J. Moszel, J. L. Schuchner. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Personas Jurídicas. — Folio 12. — Buenos Aires, 31 diciembre 1970. — Visto El expediente A—39.433, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Industria Textil del Sud Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida el 4 de diciembre de 1970 y presentada a esta Inspección General el 15 de diciembre de 1970; apruébase su acta de constitución de fojas uno (1) a tres (3) y su estatuto de fojas cuatro (4) a siete (7). Artículo 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscrip. en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Enrique Zaldiva. Enrique Zaldivar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 0788. Es copia fiel de los documentos citados, doy fe. — El compareciente continúa diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente declara en nombre y representación de todos los constituyentes definitivamente constituida la sociedad "Industria Textil de Sud Sociedad Anónima, Inudstrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" solicitando de mí el autorizante que de la presente expida los testimonios necesarios. — El autorizante hace constar que por esta escritura corresponde abonar un impuesto de sellos de mil ochocientos pesos; y que los importes enunciados en la presente están expresados en todos los casos en pesos Ley 18.188. Leída y ratificada la firma el compareciente por ante mí, doy fe. — L. Abler. — Hay un sello. — Ante mí: R. H. Burlo. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento quince del Registro de Contratos Públicos número cien, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en siete sellos de actuación notarial numerados correlativamente del doce millones cuatrocientos cuarenta mil novecientos cinco, al presente inclusive todos de la Serie A, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno. Firmado; R. H. Burlo. Escribano. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 492 e.17|3 Nº 25.111 v.17|3|71

Arisona Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, MARITIMA,
INDUSTRIAL
Y AGRICOLO-GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número uno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Aris Onassis, casado, y don Basilio Ciosescu, casado, domiciliados legalmente en la calle Reconquista número trescientos treinta y seis, personas hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, como de que concurren a este acto en el carácter de Presidente y Director respectivamente, de ARISONA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, MARITIMA, INDUSTRIAL Y AGRICOLO-GANADERA y en representación de la misma, justificándose la existencia legal de la sociedad, así como la personería invocada por los comparecientes con los siguientes elementos: a) Estatutos Sociales y sus reformas aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fechas treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos; diez de abril de mil novecientos cincuenta y uno; cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve; veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y primero de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, protocolizados por escrituras de fechas diez y ocho de enero de mil novecientos cuarenta y tres y ocho de junio de mil novecientos cincuenta y uno, pasadas ante el escribano José Steinman, a los folios treinta y seis vuelto y seiscientos ochenta y uno respectivamente del Registro setenta y dos y diez y ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve; diez de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí a los folios mil veinte, sesenta y ocho y novecientos setenta y uno, respectivamente, de este Registro, cuyos respectivos testimonios fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio con fechas seis de marzo de mil novecientos cuarenta y tres; bajo el número ochenta y ocho, al folio doscientos treinta y tres del Libro cuarenta y seis, Tomo A; seis de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número seiscientos noventa y tres al folio veintisiete del Libro cuarenta y nueve, Tomo A; once de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número tres mil quinientos ochenta y uno, al folio doscientos veintisiete del Libro cincuenta y dos, Tomo A; diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta, bajo el número seiscientos diez y ocho al folio trescientos sesenta del Libro cincuenta y dos, Tomo A; veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número cuatro mil ciento ochenta y seis, al folio cuatrocientos catorce del Libro sesenta y cinco, Tomo A; de Estatutos Nacionales. Dichos Estatutos y sus reformas se encuentran transcriptos íntegramente a los folios novecientos noventa y cinco y mil veinte, protocolo año mil novecientos cincuenta y nueve, folio sesenta y ocho, protocolo año mil novecientos sesenta y folio novecientos sesenta y uno, protocolo año mil novecientos sesenta y ocho de este Registro, doy fe; b) Con el acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha ocho de mayo de mil novecientos setenta, corriente al folio ochenta y cuatro del Libro de Actas de Asambleas número uno por la que se designó el Directorio de la sociedad, compuesto por los señores Aris Onassis; Emilio J Ciri; Roberto Fernández Saralegui; Iian J. M. Dey; Mario C. Konialidis; Miguel A. Acevedo y Basilio Giosescu por el término de un año; c) Con el acta de la reunión de Directorio celebrada con fecha ocho de mayo último corriente al folio cincuenta y dos del Libro de Actas de Directorio número tres en la que se procedió a la distribución de los cargos en el Directorio designado, quedando por unanimidad de votos presentes compuesto en la siguiente forma: Presidente señor Aris Onassis; Vicepresidente primero: señor Emilio J Ciri; Vicepresidente segundo, señor Roberto Fernández Saralegui; Vicepresidente tercero: señor Iian J. M. Dey; Directores señor Mario C. Konialidis; Miguel A. Acevedo y Basilio Ciosescu. Como Escribano autorizante dejo constancia que corren agregadas al folio seiscientos sesenta y siete, protocolo año mil novecientos setenta de este Registro, copias autenticadas de las actas mencionadas en los puntos b) y c). Y por ante mí los comparecientes dicen: Que la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve resolvió la reforma de los Estatutos Sociales. Que cumplidos los trámites de estilo se obtuvo la aprobación correspondiente de la Inspección General de Personas Jurídicas, según resolución número quinientos dos de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta. Que a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos doscientos noventa y cinco y trescientos veinticinco del Código de Comercio, solicita de mí el autorizante, la transcripción de las actuaciones pertinentes del expediente número cuatro mil doscientos setenta y seis, a saber: Copia de la Asamblea General Extraordinaria de fecha treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, corriente a fojas trescientos noventa y uno con las modificaciones de fojas cuatrocientos setenta y cuatro a cuatrocientos ochenta y dos y la salvedad de oficio de foja cuatrocientos ochenta y seis (artículo segundo de la resolución de fojas cuatrocientos ochenta y cinco). Copia del registro de asistencia de accionistas a Asambleas Generales corriente a fojas cuatrocientos nueve y la resolución antes citada corriente de fojas cuatrocientos ochenta y cinco a cuatrocientos ochenta y seis todo lo que copiado en dicho orden transcripto dice así: Arisona Argentina Sociedad Anónima Comercial Marítima Industrial y Agricola Ganadera. Reconquista 336 piso 12, ofic Y. — Capital Fed. — Registro Nº 4276 — Acta Nº 35. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de diciembre de 1969 siendo las 11 horas se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los señores accionistas de Arisona Argentina Sociedad Anónima Comercial

Marítima Industrial Agrícola Ganadera, cuya nómina consta en el Registro de accionistas a asamblea folio 36 para considerar el orden del día que se consigna en la convocatoria respectiva aparecida en Boletín Oficial y sin la presencia del Inspector de Justicia. — El señor Presidente pone de manifiesto que conforme lo determina el Código de Comercio con la debida anticipación se repartieron los documentos a considerar. — En atención a que ningún accionista formula objeciones a la constitución del acto se pasa a considerar el punto 1º del orden del día que textualmente dice: Consideración de la fusión de la sociedad con Nautilus Sociedad Anónima Marítima Comercial Industrial e Inmobiliaria, hace uso de la palabra el Sr. Presidente don Aris Onassis e informa acerca de las gestiones realizadas con los directivos de Nautilus Sociedad Anónima Marítima Comercial Industrial e Inmobiliaria tendientes a la fusión de ambas compañías que como es de conocimiento de los presentes han terminado en forma satisfactoria. firmándose ad referéndum de la asamblea el convenio cuya lectura se efectúa. — Luego de un cambio de ideas se resuelve ratificar lo actuado por el Directorio y aprobar la fusión como asimismo el convenio respectivo. — A continuación se pasa a considerar el punto 2º del orden del día que textualmente dice: Reformas de los estatutos sociales: Agrega el Sr Presidente que va a dar lectura al proyecto de reformas de los estatutos sociales en la forma que se indica: Capítulo 1. — Nombre y Domicilio: Objeto y Duración: Artículo 1º: Con la denominación de Arizona Argentina Sociedad Anónima Comercial Marítima Industrial Agrícolo Ganadera e Inversora, continúa funcionando la entidad cuyo nombre anterior era Arisona Argentina Sociedad Anónima Comercial. Marítima. Industrial y Agrícolo Ganadera y Arisona Argentina Sociedad Anónima Comercial Marítima Industrial y que fue constituida bajo la denominación de Arisona Argentina (Sociedad Anónima Marítima Industrial) con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — La sociedad podrá establecer sucursales y domicilios en cualquier punto de la República Argentina o del exterior. que resuelva el Directorio. pudiendo fijarlos o no un capital determinado. — Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse. por cuenta propia y|o de terceros: a) A operaciones de compra. venta importación. exportación de productos. mercaderías. artículos semielaborados y materias primas. agencias y representaciones; b) A la construcción. compraventa y explotación de buques de toda clase; c) A la industrialización de los siguientes frutos del país. lanas. cueros plumas. cerdas. astas. como asimismo del tabaco y algodón; d) A actividades agrícolo-ganaderas que comprenden la explotación. administración. colonización y arrendamiento de tierras. estancias campos. bosques. chacras. plantaciones y cualquier clase de establecimientos agropecuarios. — Para el cumplimiento de sus fines. la sociedad podrá realizar cualquier acto autorizado por las leyes que se vincule directa. o indirectamente con cualquiera de los objetos sociales: e) Inversión de capitales propios en bienes inmuebles para ser destinados a renta. — Artículo 3º: La duración de la sociedad se fija al 31 de diciembre del año dos mil sesenta y nueve cuyo término será prorrogable. — El año comercial de la sociedad comienza el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año. — Capítulo II. — Capital. — Acciones y accionistas. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos ley 18.188 ($ 2.000.000) representado por 2.000.000 de acciones de un peso ley 18.188 ($ 1) cada una, del cual: a) 380.000 acciones son ordinarias al portador clase A con derecho a cinco (5) votos por acción por valor de trescientos ochenta mil pesos ley 18.188 ($ 380.000) encontrándose emitidas. suscriptas e integradas 370.000 acciones por valor de trescientos setenta mil pesos ley 18.188 ($ 370.000); b) 1.614.000 acciones son ordinarias al portador clase B con derecho a un (1) voto por acción de valor de un millón seiscientos catorce mil pesos ley 18.188 ($ 1.614.000) encontrándose emitidas. suscripta e integrada 1.124.000 acciones por valor de un millón ciento veinticuatro mil pesos Ley 18.188 ($ 1.124.000) y c) 6.000 acciones preferidas por valor de seis mil pesos ley 18.188 ($ 6 000) que se encuentran emitidas, suscriptas e integradas. El capital no emitido lo podrá dar por el Directorio en la fecha forma y condiciones que éste determine. — La resolución respectiva se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de diez millones de pesos ley 18.188 ($ 10.000.000) en series de acciones ordinarias, estas últimas con derecho a voto simple o múltiple o de acciones preferidas o preferidas especiales. Todo aumento que se resuelva dentro de esta facultad, será decidido por la Asamblea de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de los mismas. La resolución de la Asamblea deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio. previo cumplimiento de las formalidades del Decreto Nº 852 del 14 de octubre de 1955 y comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas. El Impuesto Fiscal correspondiente se abonará al formalizarse cada resolución de emisión de acciones. Toda emisión de acciones será anunciada durante tres días en el Boletín Oficial con el objeto de que los propietarios de acciones preferidas y ordinarias tengan preferencia para suscribir dentro de su clase respectiva, las que se emitan en proporción a las que posean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta 15 (quince) días después de la última publicación. Las emisiones de acciones ordinarias podrán ser suscriptas por los tenedores de acciones ordinarias sin distinción salvo el caso de que emitan simultáneamente acciones ordinarias en diferente voto. en proporción a las que se encuentren en circulación en cuyo supuesto. el derecho de preferencia podrá ser ejercido dentro de su respectiva categoría. — En caso de emitirse acciones preferidas, éstas gozarán de un dividendo fijo y anual de hasta 12 o|o (doce por ciento) sobre su valor nominal acumulativa. por plazo limitado o ilimitado. También podrán gozar de una participación adicional variable en las utilidades líquidas y realizadas en proporción al dividendo de que gocen las acciones ordinarias. Esta participación se fijará en la oportunidad de la emisión de cada serie o series de acciones preferidas. El dividendo fijo anual y la participación adicional variable, no podran exceder en conjunto del 25 o|o (veinticinco por ciento) de su valor nominal. En el caso de emitirse acciones preferidas especiales éstas gozarán de un interés fijo y anual del equivalente en pesos Ley 18.188 de hasta 0.25 centavos de dólar norteamericano, acumulativo o no, por plazo limitado o ilimitado. — Las condiciones pactadas y ofrecidas al emitirse las acciones preferidas o preferidas especiales regirán el orden de preferencia de las mismas. las seguridades. prerrogativas y limitaciones en que se hubiera establecido. El dividendo fijo que pacte para las mismas tendrán preferencia en la distribución de las utilidades líquidas y realizadas y en el caso de ocurrir la liquidación de la sociedad se regirán por lo dispuesto en el artículo 31 de estos Estatutos. El Directorio podrá emitir acciones preferidas en sustitución de las que se hallen en circulación. previo acuerdo con los tenedores de las mismas, dándose cuenta en la primera Asamblea. Las conversiones que realicen de las mismas, serán inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las Acciones preferidas podrán ser rescatadas por la sociedad, por resolución de la Asamblea de Accionistas con un preaviso de 90 días y mediante el pago de su valor nominal más la primera convenida al emitírselas, más los dividendos atrasados en el caso que los hubiere y la parte alícuota del dividendo fijo que les corresponde por el ejercicio en que se rescaten. Las acciones preferidas especiales podrán ser rescatadas por resolución también de la Asamblea de Acionistas, con preaviso de 90 días, mediante al pago de su valor nominal o del equivalente en pesos ley 18.188 de dos dólares norteamericanos, al cambio libre, el importe de estos dos que sea mayor, más los intereses fijos atrasados si los hubiere y la parte alícuota del interés fijo que le corresponda al ejercicio en el que se rescaten. — Toda suma que se destine al pago del rescate de las acciones preferidas especiales en exceso de su valor nominal, solo podrá provenir de utilidades líquidas y realizadas. una vez que sean oblados los dividendos fijos que correspondan a las acciones preferidas y preferidas especiales, si los hubiere y|o la participación en las utilidades adicionales que les pudiera corresponder, la asamblea de accionistas podrá disponer la capitalización de las reservas, con exclusión de las legales, en cuyo caso. las acciones que se emitan serán distribuidas entre los tenedores de acciones que (se) justifiquen poseer. — Artículo 5º: Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario para cada una de ellas: llevarán un número de orden, serán firmados por dos directores de la sociedad y se emitirán de acuerdo con los artículos 226 y 328 del Código de Comercio — Los certificados de acciones serán nominativos y serán también firmados por dos directores, debiendo atenerse a los demás recaudos del artículo 328 del Código de Comercio. — Las acciones que se emitan serán al portador, pero el Directorio podrá asimismo disponer, de acuerdo con el o los tenedores respectivos que se cambien títulos al portador por títulos nominativos o viceversa, cuyos cambios deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y en un registro especial que se llevará al efecto, comunicándolo a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Artículo 6º: El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada. en pago de todo o parte del precio de los bienes. mercaderías o de cualquier adquisición que hiciere la sociedad. siempre que los precitados aportes incorporados como parte real e integrante del activo social. representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose siempre una resolución expresa del Directorio. — Artículo 7º: La suscripción o posesión de acciones de la sociedad implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos en todas sus disposiciones y la adhesión a todas las resoluciones tomadas por las Asambleas legalmente constituidas. salvo los derechos que acuerdan a los accionistas los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Capítulo III. — Obligaciones. — Artículo 8º: La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país en las condiciones de precio, interés. garantía y amortización y que estime conveniente, con sujeción a los que establezcan las leyes respectivas. — Artículo 9º: Los debentures llevarán las firmas del Presidente y un Director de la sociedad y demás requisitos legales. — Capítulo IV. — Directorio. — Artículo 10º: La sociedad será administrada por un Directorio de tres a nueve accionistas, cuyo número será fijado por la Asamblea General por sí o proposición del Directorio. En caso de ausencia renuncia. fallecimiento u otro impedimento de uno o más Directores el Directorio designará de acuerdo con el Síndico. el o los Accionistas que interinamente deberán reemplazar al o los impedidos hasta que la próxima Asamblea General elija el o los reemplazantes definitivos. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. — Artículo 11º: Los Directores titulares durarán un año en el desempeño de su cargo. sin perjuicio de la revocabilidad del mandato pudiendo ser reelectos. Se entiende por año el tiempo transcurrido entre dos Asambleas Generales Ordinarias celebradas dentro del término que establece el artículo 347 del Código de Comercio. Para ser Director de la Sociedad se requiere ser poseedor de 10 (diez) acciones ordinarias por lo menos, que serán depositadas en la Caja Social. en garantía de su gestión y mientras dura el mandato. — Artículo 12º: El Directorio nombrará anualmente de su seno. al Presidente y Vicepresidente inmediatamente después de celebrar la Asamblea General Ordinaria. El Vicepresidente substituirá en todas sus funciones al Presidente. en los casos de muerte, renuncia. ausencia o cualquier otro impedimento de éste. — Artículo 13º: El Directorio se reunirá cuando menos una vez cada tres meses. por convocatoria del Presidente. El Presidente deberá además convocar cuando la mayoría del Directorio o el Síndico o Accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, se lo soliciten. En caso de ausencia o impedimento del Presidente y Vicepresidente. las reuniones serán presididas por el miembro que designe el Directorio. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de los directores presentes, incluso del que preside la reunión y en caso de empate decidirá el doble voto de éste. Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas que firmarán el Presidente y los Directores presentes. — Los Directores. en caso de ausencia, podrán votar por carta o telegrama auténtico, respecto a un asunto determinado, y sus votos serán tenidos en cuenta siempre que el número de directores presentes en la reunión constituya quórum. — Artículo 14: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, en todas sus transacciones y actos judiciales o extrajudiciales, como igualmente representarla ante todos los poderes y reparticiones nacionales, municipales y provinciales, por medio de su presidente y vicepresidente en ejercicio de la presidencia; b) Administrar todos los negocios y bienes de la sociedad con amplias facultades, podrá en consecuencia. adquirir el dominio de toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles. semovientes. créditos, títulos. acciones o cualquier otra cosa en la República Argentina o en el extranjero. por compra. permuta dación en pago cesión u otro título y venderlos cederlos transferirlos. caucionarlos. hipotecarlos. darlos y tomarlo en anticresis o usufructo, o de otro modo enajenarlos o gravarlos por los precios, plazos, formas de pagos y demás condiciones que estime convenientes satisfacer o percibir sus importes al contado o en plazos y otorgar y firmar contratos de locación por un plazo que exceda o no seis años, incluso locaciones de servicios; hacer fletamentos por viajes o por cualquier periodo autorizado por las leyes respectivas, registrar a la sociedad como agente marítimo y|o despachante de aduana; tomar participaciones en cualquier forma de sociedades o empresas de cualquier índole, ya existentes o a formarse y en general toda operación comercial, marítima, industrial y financiera; firmar todos los documentos relacionados con los despachos de aduana; expedir o endosar warrants; conocimientos. guías y cartas de porte y toda clase de certificados; asegurar los bienes sociales, endosar pólizas de seguros. tomar dinero prestado de compañías, sociedades o particulares, Bancos oficiales o particulares. nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, así como del Banco de la Nación Argentina. o del de la Provincia de Buenos Aires, de los Bancos hipotecarios particulares y del Banco Hipotecario Nacional, conforme a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamento, y prestar dinero con garantías reales o sin ellas, constituir, reconocer o transferir toda clase de derechos reales y prendas, incluso agrarias, efectuar operaciones financieras, con los gobiernos naciona. o provinciales. municipales y empresas particulares; emitir, girar. endosar, aceptar, avalar letras, vales y pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; transigir, comprometer, en árbitros, juris o arbitradores. amigables componedores; estar en juicio como actor o demandado, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes; hacer renuncias gratuitas remisiones o quitas, prestar cauciones y acordar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier clase conferir poderes generales y especiales y revocarlos; causionar toda clase de títulos y valores por cuenta propia o de terceros; solicitar, adquirir o transferir patentes de invención y marcas de fábrica o de comercio, así como toda clase de concesiones mineras (con excepción de petróleo o hidrocarburos) celebrar contratos de construcciones e interesarse en la explotación de obras públicas o particulares; concurrir a licitaciones y gestionar toda clase de concesiones; celebrar contratos de consignación. constituir y liquidar sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimientos y casas de comercio; industriales o rurales. pagando en dinero efectivo o en acciones; al precio de dichas adquisiciones. de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de estos Estatutos; formar sociedades y Sindicatos; tomar participación en cualquier carácter en sociedades y Sindicatos ya formados; otorgando y firmando todas las escrituras necesarias y verificar todo acto que fuera necesario a los fines de la sociedad. por cuanto la enunciación precedente no es taxativa, sino explicativa. — Para obligar válidamente a la sociedad. serán siempre necesarias las firmas del Presidente o del Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia y de un Director o de un Gerente o las firmas de dos Gerentes si los hubiere; c) Nombrar uno o mas Gerentes que podrán ser Directores o no, fijándoles sus facultades y remuneración; de esta última, se dará cuenta a la primera Asamblea General que realice la sociedad. — Nombrar también al Personal Superior, determinando sus atribuciones y retribuciones; d) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. — e) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria un informe de la marcha de la sociedad, del Inventario y Balance General de las operaciones de la misma al treinta y uno de diciembre de cada año y demás estados requeridos por el artículo 361 del Código de Comercio. — f) Proponer el dividendo en la Asamblea anual y demás medidas que deben ser consideradas por ésta; g) Disponer el reparto de dividendos provisionales de utilidades realizadas y líquidas. demostradas por balance en forma. comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de estos Estatutos y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362. y 364 del Código de Comercio. — Cada resolución sobre reparto de dividendos provisorios será asimismo comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas — Artículo 15: El Directorio. podrá resolver con consulta al Síndico, todos los casos no previstos en estos Estatutos. y autorizar en consecuencia. cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en ellos. siempre que estén comprendidos en los objetos sociales autorizados por el artículo dos de estos Estatutos. — Artículo 16: La remunera-

ción de los Directores y Síndicos será fijada anualmente por la Asamblea General de Accionistas. — Capítulo V — Síndico. — Artículo 17: Anualmente la Asamblea Ordinaria nombrará un Síndico y un Síndico suplente cuyas funciones serán las que se determinan en el artículo 340 del Código de Comercio: ambos podrán ser reelectos. — Capítulo VI — Asambleas Generales. — Artículo 18: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se reunirá por convocatoria del Directorio, a más tardar durante el mes de abril de cada año, en el local, día y hora que determine el Directorio. — La Asamblea aprobará u observará los balances y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, memoria o inventario presentados por el Directorio y el informe presentado por el Síndico, sancionará o alterará los dividendos y presupuesto, fijará la remuneración de los Directores y Síndico, resolverá los demás puntos consignados en la Orden del Día y procederá a la elección de los Directores Titulares y el Síndico titular y suplente, que deberán reemplazar a los cesantes. — Artículo 19: El Directorio fijará la Orden del Día de las Asambleas Ordinarias, la que comprenderán los asuntos que el Directorio determine y los que hayan sido propuestos por escrito con anticipación al comienzo de la publicación de la convocatoria por Accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto, de modo que los asuntos a tratarse puedan publicarse durante el término de la convocatoria y con arreglo a lo dispuesto en este Estatuto. — Artículo 20: Las Asambleas Extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico lo crean necesario, o lo requiera un número de accionistas que represente no menos de la vigésima parte del capital suscripto, expresándose el objeto para el que se pidan. El Directorio deberá convocar a Asamblea, dentro de cinco días de formulado el pedido, y de no hacerlo así, deberá convocarla el Síndico. — Los términos de la convocatoria a Asamblea Extraordinaria serán los mismos que establece el artículo siguiente para las convocatorias a Asambleas Generales. — Artículo 21: Las convocatorias a Asambleas Generales se harán por medio de avisos publicados durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Artículo 22: Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en las oficinas de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de acciones depositadas por cada accionista. En reemplazo de las acciones, podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario comprendido en las disposiciones de la Ley de Bancos Nº 12.156". — Artículo 23: En todas las votaciones y resoluciones de la Asamblea, cada acción ordinaria dará derecho a tantos votos como se halla establecido en el acta de su emisión. — El accionista que no desee concurrir a la Asamblea personalmente, podrá hacerse representar por otra persona mediante una carta-poder. — Ningún accionista cualquiera sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos para todas las acciones suscriptas, ni más de los dos décimos de los votos presentes en la Asamblea, de acuerdo con lo que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo los casos especialmente previstos en estos Estatutos. — Las acciones preferidas no concurrirán a la formación del quórum, ni tienen derecho a voto salvo el caso de que se encuentre impago el dividendo fijo que se hubiera pactado al colocarlas, y en la forma que se hubiere contemplado en el acto de su emisión. — Artículo 24: Las Asambleas se considerarán constituídas y resolverán válidamente en primera convocatoria con la presentación de la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto y segunda convocatoria, con el número que asiste, salvo los casos de excepción determinado en estos Estatutos a los previstos en el Código de Comercio. — Artículo 25: El Presidente, o el Vicepresidente del Directorio en caso de ausencia del titular presidirá la Asamblea con voz y voto, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 356 del Código de Comercio, en ausencia o impedimento de ellos, presidirá la persona que la Asamblea designe. — Artículo 26: Las actas de las Asambleas serán transcriptas en un Libro Especial y serán firmadas por la personas que las presida, el Secretario que deberá designar la Asamblea y dos Accionistas nombrados al efecto por la misma. — Artículo 27: Cuando sea necesario proceder a una segunda convocatoria, se hará por medio de avisos que se publicarán tres días en el Boletín Oficial empezando con ocho de anticipación al señalado para la celebración de la Asamblea, la que deberá efectuarse dentro de los treinta días siguientes fijados en la primera convocatoria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — [illegible] Constituídas las Asambleas de acuerdo con los presentes Estatutos representan válidamente a todos los accionistas y ejercen plenos poderes de la Sociedad, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes o ausentes de las mismas, salvo lo dispuesto en las artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Capítulo VII — Balance y repartición de utilidades. — Artículo 29: Todos los años se levantará un inventario y se efectuará el balance de las operaciones sociales al treinta y uno de diciembre de cada año y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, que con un informe sobre la marcha de la Sociedad, será sometido por el Directorio al Síndico, quien formulará su dictamen sobre el mismo antes de ser presentado a la Asamblea General para su aprobación. — Artículo 30: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de deducidas las sumas que correspondan en concepto de amortización renovación y manutención de los bienes sociales, se distribuirán en la siguiente forma: a) un 2 o|o al fondo de reserva legal hasta llegar al 10 o|o del capital suscripto, como mínimo; b) a pagar los honorarios del Directorio y Síndico; c) a pagar los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas y preferidas especiales; d) a pagar los dividendos fijos del ejercicio de las acciones preferidas y preferidas especiales; e) a constituir reservas facultativas o especiales, si así lo resuelve la Asamblea General de Accionistas; f) a pagar el dividendo de las acciones ordinarias y la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas, según las condiciones pactadas en el acto de su emisión; g) a cuenta nueva el saldo resultante, pudiendo la Asamblea pasarlo sin abonar dividendo a las acciones ordinarias ni participación adicional a las preferidas. Sin perjuicio de las aplicaciones que pueda darle la Asamblea General de Accionistas, el fondo de reserva extraordinaria podrá ser utilizado, parcial o totalmente, para el pago de dividendos — Los inventarios y balance se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. Los dividendos deberán abonarse dentro del ejercicio económico en que fuesen sancionados por la Asamblea, contándose a partir de la fecha de realización de ésta, la prescripción de los mismos. — Artículo 31: Producida la disolución de la Compañía por expiración del término de duración y no haberse resuelto su prórroga o por cualquier causa legal, se procederá a su liquidación. — En estos casos, o cuando la liquidación sea sancionada por una Asamblea extraordinaria, con las formalidades del Art. 28 de estos Estatutos dicha liquidación, salvo resolución contraria de la Asamblea, será hecha por su Directorio o por la Comisión Liquidadora que éste designe, la cual fijará la duración de su mandato y su remuneración. — La Comisión Liquidadora tendrá las facultades y actuará de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VII, de estos Estatutos. — Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la sociedad el producto de la liquidación será invertido en la siguiente forma: a) Cada accion preferida recibirá pesos Ley 18.188 - 1.—. — b) Cada acción preferida especial recebirá pesos Ley 18.188 - 1.—. — c) Cada acción ordinaria recibirá pesos Ley 18.188 - 1.—. — d) Luego se pagarán todos los dividendos acumulados fijos atrasados de las acciones preferidas y preferidas especiales. — e) Del saldo que restare se abonará a cada acción preferida especial la suma correspondiente en más, si la hubiere, entre pesos Ley 18.188 - 1.— y el equivalente en pesos Ley 18.188 de dos dólares norteamericanos al tipo de cambio en el Mercado Libre y al cierre del día en que se resuelva la liquidación o en que llegue a su término por otra causa, la existencia de la sociedad. — f) El restante se dividirá de acuerdo a su respectiva tenencia, entre las acciones ordinarias, sin perjuicio de la participación adicional, si la hubiere, de las acciones preferidas. — Las acciones que no hubiesen sido integradas al producirse la resolución, concurrirán en cada caso, en la proporción equivalente el porcentaje integrado del valor nominal de las respectivas acciones. — Artículo 32: La reforma o modificación de estos Estatutos, para la prórroga de la duración de la sociedad o para su disolución, para su fusión con otra sociedad, para la reducción, reintegración o aumento del capital social, para el cambio de objeto social o para cualquiera otra modificación del acto constitutivo, requerirá la presencia de Accionistas que representen no menos del 75 o|o del capital suscripto de la sociedad con derecho a voto, y el voto favorable de accionistas que representen por lo menos un 75 o|o de los votos representados en la Asamblea. No lográndose en la primera convocatoria el quórum requerido para que la Asamblea pueda funcionar válidamente, se citará por segunda vez en la forma prescripta por el artículo 27 de estos Estatutos, resolviéndose en este caso por mayoría de los votos presentes, media hora después de la señalada en la citación cualquiera sea el número de los accionistas que hubiesen concurrido. — Artículo 33: En todos los demás puntos no previstos en estos Estatutos regirá el Código de Comercio Argentino vigente, en la parte que se refiere a Sociedades Anónimas. — Capítulo VIII — Disposiciones Transitorias — Artículo 34: El Presidente del Directorio o en su defecto el Vicepresidente, quedan plenamente autorizados para efectuar todas las tramitaciones que fuesen necesarias para obtener la aprobación de estos Estatutos y para aceptar cualquier modificación o adición que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera previamente a su aprobación y para que una vez obtenida ésta, haga otorgar por quienes corresponda la respectiva escritura pública y proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa la publicación correspondiente". — Puesto a votación es aprobado por unanimidad. — A continuación se pasa a considerar el punto 3º del Orden del Día, que dice: Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea: Por unanimidad de votos se elige a los accionistas Sres. Enrique Gaona y Miguel A. Acevedo. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11.25 horas, firmando los Sres.: Sr. Aris Onassis, Presidente y Sres. Enrique Gaona y Miguel Alberto Acevedo, accionistas". — Asamblea General Extraordinaria del 30 de diciembre de 1969. — Capital: pesos 100.000.000 — 1.000.000 acciones ordinarias 5 v. — 370.000 Acc. 1.850.000 — v. or. 1 v. 624.000 acc. 624.000 v. pref. 6.000 Acc. 6.000 v. 1.000.000 Acc. 2.480.000 v. 1 10.248.000. — Nº de orden. — Fecha Año 19... — Día. — Mes — Accionista (Nombre completo y Apellido). — Representante (Nombre completo y apellido). — Cantidad de acciones o certificados. — 1 voto - 5 votos. — Pref. Número de los títulos, acciones o certificados. — Capital $. — Cantidad de votos. — Décimo (Art. 350 C. C.). — Dos décimos de los presentes. — Firmas. — 1. - 26 Dic. - Aris Onassis. Por sí: 10 — Tit. Nº 16 — 1.000 — 10 — 10. — 2 - 26 Dic. - Basilio Closescu. Por sí: 10 — Tit. Nº 17 — 1.000 — 10 — 10. — 3. - Miguel A. Acevedo. Por sí: 10 — Tit. Nº 18 — 1.000 — 10 10. — 4. - Antonio Nosdeo. Por sí: 10 — Tit. Nº 19 — 1.000 — 10 — 10. — 5. - Nicolás Konialidis. Enrique Gaona: 623.950 — 370.000 — 6.000. - Certificado First National C. Banck: 99.995.000 — 247.950 — 6. - José E. M. Pagliani. Por sí: 10 — Tit. Nº 20 — 1.000 — 10 — 10 — 624.000 — 370.000 — 6.000 — 100.000.000 — 248.000 — 49.600. — Buenos Aires 26 de diciembre 1969. — En la fecha se cierra el presente "Libro de Depósito de Acciones) Art. 22 del Estatuto), habiéndose depositado 624.000 Acciones Ord. de un voto 370.000 Acciones ordinarias de cinco votos y 6.000 acciones preferidas representando un capital de m$n 100.000.000 cll. - E. Gaona, Síndico. — A. Onassis, Presidente Buenos Aires, 30 de diciembre de 1969. En la fecha se realiza la Asamblea General Extraordinaria con la presencia de cinco Sres. Accionistas por sí y uno por representación con derecho a 49.600 votos reducidos (art. 350 del Código de Comercio). A. O. pp. N. K. B. Closescu. Accionistas Antonio Nosdeo. Accionista. A. Onassis. Presidente". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 17 dic. 1970. Visto: el Expediente A. 4276|115.678, en el que la sociedad "Arisona Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Marítima Industrial y Agrícola Ganadera" solicita se apruebe su fusión con la sociedad "Nautilus" Sociedad Anónima Marítima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, mediante la absorción de ésta por aquélla; la reforma de su estatuto; la prórroga del término de duración de la misma y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.605. El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: — Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, la fusión de la sociedad "Arisona Argentina Sociedad Anónima, Comercial Marítima, Industrial y Agrícola Ganadera" con la sociedad "Nautilus" Sociedad Anónima, Marítima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria por la absorción de ésta por aquélla, en las condiciones establecidas en el convenio de fusión obrante de fojas trescientos noventa y ocho (398) a cuatrocientos uno (401), sancionada por la asamblea celebrada el 30 de diciembre de 1969. Modifícanse de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo a la Ley 18.188 y la expresión "Justicia" por "Personas Jurídicas". — Artículo 2º: Apruébase, previo cumplimiento de los artículos 295 y 325 del Código de Comercio, en la forma de fojas cuatrocientos setenta y cuatro (474) a cuatrocientos ochenta y do. (482) sustituyéndose de oficio la expresión "Justicia" por "Personas Jurídicas", la reforma introducida por la asamblea celebrada el 30 de diciembre de 1969 en el estatuto de la sociedad "Arisona Argentina Sociedad Anónima Comercial, Marítima, Industrial y Agrícola Ganadera" la que en lo sucesivo se denominará "Arizona Argentina Sociedad Anónima Comercial, Marítima, Industrial, Agrícola Ganadera e Inversora". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 3º: Regístrese, notifíquese. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 0502 Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas". Lo relacionado y transcripto concuerdan con sus originales que he tenido a la vista para este acto de que doy fe. Y por ante mí los comparecientes continúan diciendo: Que por medio de la presente se dejan cumplidas las disposiciones de los artículos doscientos noventa y cinco y trescientos veinticinco del Código de Comercio con respecto a las reformas introducidas a los estatutos sociales de Arisona Argentina Sociedad Anónima Comercial, Marítima Industrial, Agrícola Ganadera, la que en lo sucesivo se denominará "Arizona Argentina", Sociedad Anónima, Comercial, Marítima, Industrial, Agrícola, Ganadera e Inversora. Leída la escritura se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman por ante mí, de todo lo que doy fe. Sobrerraspado: Presidente último, corriente, que, siendo, pone, fusión, considerar, industrial, d, colonización, Agrícola, fines, para, comienzo, Boletín, clase, ordinarias, emitióse, preferidas, fijo, norteamericano, de, inscriptas, al de las, indivisibles, nominativas, 30, nominativas, acuerdo, precitado, requiriendo, mayoría, comisiones, plenamente, obtener, representar, caso, Asambleas, disolución, 17, saldo vale. — Enmendado: Apruébase, Marítima, vale. A. Onassis. B. Closescu. Hay un sello. — Ante mí: Raúl F. Vega Olmos. Certifico que la presente fotocopia con la escritura matriz que pasó ante mí al folio uno del registro número doscientos treinta y uno de mi adscripción. Para la sociedad expido el presente primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de enero de mil novecientos setenta y uno. Hay un sello: Raúl F. Vega Olmos, E|l.: "Del Banco Hipotecario Nacional del, de la vigésima", vale. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.114,50 — e.17|3-Nº 25.139-v.17|3|71

Droguería Stalgis

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y MANDATARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno, ante mí escribano autorizante comparecen: don Ewald Stalgis Bilinski, argentino, casado, comerciante; Martín Azpiroz, argentino, casado, comerciante; Margarita Ana Clutton de Stalgis Bilinski, argentina, casada, maestra; Elida Generosa Gonzalez de Azpiroz, argentina, casada maestra; Estela Irazusta de Cesari, argentina, casada, empleada; Emma Rosa Verdeal de Aguilar, argentina, casada, empleada; Corina Inés Della Toffola, argentina, soltera, empleada; Roger Juan Luis Damon, francés, casado, empleado; Salvador Castiglione, argentino, casado, químico; y Bernardo Adamowicz, argentino, casado, empleado; todos mayores de edad, domiciliados legalmente en calle Rodriguez Peña quinientos ochenta y dos, tercer piso, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva de "Droguería Stalgis, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria", sus estatutos sociales en su redacción definitiva y la resolución que autorizó el funcionamiento de dicha sociedad anónima como tal, todo lo cual consta en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número treinta y nueve mil cuatrocientos veinticinco del año mil novecientos setenta, el cual tengo a la vista para este otorgamiento, doy fe y transcriptos íntegramente por su orden son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de diciembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Ewald Stalgis Bilinsky, Martín Azpiroz, Margarita Ana Clutton de Stalgis Bilinski, Elida Generosa González de Az-

piroz, Estela Irazusta de Cesari, Emma Rosa Verdeal de Aguilar, Corina Inés Della Toffola, Roger Juan Luis Damon, Salvador Castiglione y Bernardo Adamowicz, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DROGUERIA STALGIS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y MANDATARIA". — b) Su término de duración será de noventa años. — c) Tendrá por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la comercialización de productos químicos, medicinales, farmacéuticos y de cosmética, como asimismo mediante la compra, venta, representación, fraccionamiento, acopio, trueque, importación y exportación de materias primas, mercaderías y productos en general. — b) Industriales: Mediante la fabricación, producción, procesamiento, terminación, tratamiento, combinación, mezcla y formulación de materias prias, compuestos y demás sustancias relacionadas con la industria química, medicinal, farmacéutica, veterinaria, cosmética y de productos plásticos. — c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, administración y colonización de tierras, campos, bosques, terrenos y fincas, coprendidas en las leyes y reglamentaciomo asimismo realizar operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — d) Financieras: Mediante la realización de financiaciones comerciales e industriales, por cuenta propia y|o de terceros, ya sea mediante préstamos a interés, garantizados o no, e inclusive con prenda con registro; mediante aportes de capitales a empresas constituidas y|o a constituirse, y|o a personas; mediante la adquisición por cesión, de créditos emergentes de la venta de mercaderías o de cualquier otro origen; mediante descuentos de documentos y contratos prendarios; otorgando garantías y fianzas por obligaciones de terceros y, en general, procurando la utilización de fondos propios y|o de terceros en el giro comercial y|o en la formación del capital de empresas de todo orden y en financiaciones de cualquier tipo, con exclusión expresa de las operaciones previstas en la Ley número 18.061 y toda otra que requiera o recurra al ahorro y al concurso público — e) Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos representaciones comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ doscientos cincuenta mil, representado por doscientas cincuenta mil acciones de $ uno valor nominal cada una, dividido en veinticinco series iguales. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la totalidad de las veinticinco series de acciones ordinarias, al portador, con derecho a 5 votos por acción, procediéndose a la suscripción de las cinco primeras series. — Todo ello de a con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Ewald Stalgis Bilinski, 10.000 ordinarias port. 5 votos — $ 1.000. — Martín Azpiroz, 10.000 ordinarias port. 5 votos — $ 1.000 — Margarita Ana Clutton de Stalgis Bilinski. 10.000 ordinarias port. 5 votos — $ 1.000. — Elida Generosa González de Azpiroz, 10.000 ordinarias port 5 votos — $ 1.000. — Estela Irazusta de Cesari, 2.000 ordinarias port. 5 votos — $ 200. — Emma Rosa Verdeal de Aguilar, 2.000 ordinarias port. 5 votos — $ 200. — Corina Inés Della Toffola, 2.000 ordinarias port. 5 votos — $ 200. — Roger Juan Luis Damon, 2.000 ordinarias port 5 votos — $ 200. — Salvador Castiglione, 1.000 ordinarias port. 5 votos — $ 100. — Bernardo de Adamowicz, 1.000 ordinarias port. 5 votos — $ 100. — 50.000 — $ 5.000. — Las señoras Margarita Ana Clutton de Stalgis Bilinski y Elida Generosa González de Azpiroz, declaran expresamente que la integración de sus acciones la efectúan con dinero propio. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Ewald Stalgis Bilinski. Vicepresidente a Martín Azpiroz. Vocales a Margarita Ana Cluttor de Stalgis Bilinski, Elida Generosa González de Azpiroz. Síndico titular a Juan Carlos Ciriano y Síndico suplente a Emma Rosa Verdeal de Aguilar. — Cuarto: Autorizar a la señora Emma Rosa Verdeal de Aguilar y a los señores Martín Azpiroz y Juan Carlos Ciriano a fin de que indistintamente y en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — E. Stalgis Bilinski — E. Verdeal de Aguilar. — Martín Azpiroz. — Corina Della Tóffola. — Margarita C. de Stalgis Bilinski. — R. Damón. — Elida C. de Azpiroz. — S. Castiglione. — E. I. de Césari. — Adamowicz. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores: Ewald Stalgis Bilinski, Martín Azpiroz, Margarita Ana Clutton de Stalgis Bilinski, Elida Generosa González de Azpiroz, Estela Irazusta de Césari, Emma Rosa Verdeal de Aguilar, Corina Inés Della Tóffola, Roger Juan Luis Damón, Salvador Castiglione y Bernardo Adamowicz. En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 76, expido la presente en Bs. As., 14 de diciembre de 1970. — Entre líneas: Estela Irazusta de Césari y Bernardo Adamowicz. — Vale. — Hay un sello. — R. García Susini". — "Estatuto. — 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de Droguería Stalgis Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la comercialización de productos químicos, medicinales, farmacéuticos y de cosmética como asimismo, mediante la compra, venta, representación, fraccionamiento, acopio, trueque, importación y exportación de materias primas, mercaderías y productos en general; b) Industriales: Mediante la fabricación, producción, procesamiento, terminación, tratamiento, combinación, mezcla y formulación de materias primas, compuestos y demás sustancias relacionadas con la industria química, medicinal, farmacéutica, veterinaria, cosmética y de productos plásticos; c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, administración y colonización de tierras, campos, bosques terrenos y fincas, como asimismo realizar operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; d) Financieras: Mediante la realización de financiaciones comerciales e industriales por cuenta propia y|o de terceros ya sea mediante préstamos a interés, garantizados o no, e inclusive, con prenda con registro; mediante aporte de capitales a empresas constituidas y|o a constituirse y|o a personas; mediante la adquisición por cesión, de créditos emergentes de la venta de mercaderías o de cualquier otro origen; mediante descuentos de documentos y contratos prendarios; otorgando garantías y fianzas por obligaciones de terceros; y, en general, procurando la utilización de fondos propios y|o de terceros en el giro comercial y|o en la formación del capital de empresas de todo orden y en financiaciones de cualquier tipo, con exclusión expresa de las operaciones previstas en la Ley número 18.061 y toda otra que requiera o recurra al ahorro y al concurso público; e) Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél — 4. El capital social autorizado se fija en $ doscientos cincuenta mil representado por acciones de $ uno valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no preiación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. —

La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especia conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en forma indistinta quienes tienen el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la part ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último remplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Cód. de Com.. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificado que acredite su depósito bancario para el acta, con tres días de anticipación. 11. El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. La utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. 12. La liquidacion de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — E. Stalgis Bilinski, Martín Azpiroz, Margarita C. de Stalgis Bilinski, Elida G. de Azpiroz, E. I. de Cesari, E. Verdeal de Aguilar, Corina Della Toffola, R Damon, S. Castiglione, Adamowicz. — Certifico: Que las firmas que anteceden son autenticas y pertenecen a los señores: Ewald Stalgis Bilinski, Martín Aspiroz, Margarita Ana Clutton de Stalgis Bilinski, Elida Generosa González de Azpiroz, Estela Irazusta de Cesari, Emma Rosa Verdeal de Aguilar, Corina Ines Della Toffola, Roger Juan Luis Damon, Salvador Castiglione y Bernardo Adamowicz. En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 76 expido la presente en Bs. As., 14 de diciembre de 1970. — Hay un sello. R. García Susini. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 2[illegible] diciembre 1970. Visto: el Expediente Nº 39425, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Droguería Stalgis Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria; constituida en "Formulario Especial I.G.P.J. el 2 de diciembre de 1970 y presentada ante esta Inspección General el 14 de diciembre de 1970, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a fs. dos (2) vta. y sus estatutos de fs. tres (3) a fs. seis (6) vta. 2º) Regístrese dirijase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 0698. Concuerdan estas transcripciones con las constancias del expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas antes mencionado, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que dejan constituida definitivamente la Sociedad Anónima relacionada precedentemente debiendo inscribirse la presente en el Registro Público de Comercio. — Y yo el Escribano Autorizante dejo expresa constancia de que el impuesto Fiscal de la presente escritura será satisfecho por la totalidad del capital autorizado en la Declaración Jurada correspondiente. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican, otorgan y firman por ante mí, de todo lo cual doy fe. — E. Stalgis Bilinski. Martín Azpiroz Margarita C de Stalios Bilinski Elida G. de Azpiroz. E. G Cesari, E. Verdeal de Aguilar, Corina Della Toffola R Damon, S. Castiglione, Adamowicz. — Hay un sello, ante mí: R. García Susini. Concuerda con su escritura matriz que pasó a folio seis del Registro número setenta y seis, del cual es titular el Escribano Rodolfo E. García Susini y

adscripto el Escribano Francisco Arias Cuenca, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio que ha quedado extendido en siete sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del doce millones cuatrocientos trece mil quinientos ochenta y siete al presente, doce millones cuatrocientos trece mil quinientos noventa y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento — Entrelíneas: 50.000 — $ 5.000. — Vale. Rodolfo E. García Susini (Escribano). Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 498 e.17|3 Nº 24.977 v.17|3|71

Arisona Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, MARITIMA,
INDUSTRIAL Y AGRICOLO
GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA de fecha 31 de diciembre de 1970, pasada ante el Escribano Raúl F. Vega Olmos, al Fº 1564 del Registro 231, se dio cumplimiento a la disposición del art. 295 del Código de Comercio con respecto a la fusión de la sociedad Arisona Argentina Sociedad Anónima Comercial, Marítima, Industrial y Agrícolo Ganadera, con la sociedad Nautilus Sociedad Anónima Marítima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria por la absorción de ésta por aquélla sancionada por la Asamblea del 30 de diciembre de 1969 y aprobada por resolución que transcripta, dice así: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 17 Dic. 1970. — Visto: el expediente A. 4276|115.678 en el que la sociedad ARISONA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL MARITIMA INDUSTRIAL Y AGRICOLO GANADERA, solicita se apruebe su fusión con la sociedad "Nautilus" Sociedad Anónima, Marítima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, mediante la absorción de ésta por aquélla; la reforma de su estatuto; la prórroga del término de duración de la misma y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, la fusión de la Sociedad "Arisona Argentina Sociedad Anónima Comercial, Marítima, Industrial y Agrícolo Ganadera, con la sociedad "Nautilus" Sociedad Anónima Marítima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, por la absorción de ésta por aquélla, en las condiciones establecidas en el convenio de fusión obrante de fojas trescientos noventa y ocho (398) a cuatrocientos uno (401) sancionada por la asamblea celebrada el 30 de diciembre de 1969. Modifícanse de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188 y la expresión "Justicia" por "Personas Jurídicas". — ...Artículo 3º: Regístrese, notifíquese. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 0502. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Personas Jurídicas". — Ejl.: "Secretaría del autorizante". Vale. Buenos Aires, marzo 4 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 57 e.17|3 Nº 25.137 v.17|3|71

Gestiones y Mandatos Hipotecarios

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, este edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen los señores Vicente Enrique Timor y Martín, argentino por opción, casado con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos setenta y seis, domiciliado en la calle Capitán General Ramón Freire número mil ochocientos sesenta y cinco, cuarto piso "C". Capital; don Juan Basabe, español, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón trescientos treinta y cinco mil cuatrocientos uno, domiciliado en la calle Pampa número dos mil doscientos diecinueve, primer piso "A", Capital; Juan Manuel Rodríguez Querejazú, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número quinientos noventa mil trescientos treinta y uno, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu número mil doscientos cuarenta y siete, segundo piso "A". Capital; Mario Alberto Dondi, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número siete millones quinientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta, domiciliado en la calle Entre Ríos número quinientos setenta y dos, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; José Ignacio Ugarriza y Gómez, español, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento sesenta y nueve mil ciento noventa y cinco; Hipólito Gregorio Pacheco, argentino, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número Seiscientos treinta y un mil setecientos sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Talcahuano número noventa, sexto piso, Capital; Pedro Norberto Luis Priani, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número un millón ciento treinta y dos mil cuatro, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña número mil doscientos diecinueve, noveno piso, Capital; José María Casanova, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos dieciocho mil setecientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Charcas número tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco, cuarto piso "A", Capital; Eduardo Benegas, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos veinticuatro mil setecientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Florida doscientos veintinueve, quinto piso, Capital y don Jorge Santiago Díaz, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número siete millones ciento veintidós mil novecientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Macías número trescientos cincuenta de Adrogué, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, todos mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe, y Dicen: Que con fecha siete de Noviembre de mil novecientos setenta, constituyeron la Sociedad "Gestiones y Mandatos Hipotecarios, Sociedad Anónima" cuyos documentos constitutivos, estatutos, sus modificaciones y Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas, agregados al expediente número treinta y nueve mil ciento cuarenta y cinco, de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, me exhiben y que transcriptos textualmente, dicen así: "Acta de Constitución". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Vicente Enrique Timor y Martín; Juan Basabe; Juan Manuel Rodríguez Querejazú; Mario Alberto Dondi; José Ignacio Ugarriza y Gómez; Hipólito Gregorio Pacheco; Pedro Norberto Luis Priani; José María Casanova; Eduardo Benegas y Jorge Santiago Díaz, y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) — La sociedad se denominará "GESTIONES Y MANDATOS HIPOTECARIOS, SOCIEDAD ANONIMA". — b) — Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) — Tiene por objeto:realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros. — A) Inversiones Hipotecarias: Otorgar préstamos con garantía hipotecaria, adquirir o subrogarse en el pago de créditos hipotecarios ya constituidos vigentes o vencidos e inclusive en ejecución. — Todas estas operaciones podrán ser realizadas con garantía de bienes en cualquier lugar del país en las condiciones que libremente se pacten. — B) Otras inversiones: Las disponibilidades transitorias no invertidas en hipoteca podrán ser colocadas: a) En compra de títulos del Estado o préstamos sobre acciones cotizadas en bolsa. — b) Depósitos en cuenta de ahorro o a plazo fijo en moneda nacional o extranjera en bancos; entidades financieras no bancarias y de ahorro y préstamo para la vivienda autorizadas y c) en operaciones de préstamos o descuentos de documentos a empresas de reconocida responsabilidad. — C) Comerciales: Vender, ceder, transferir, substituir, aceptar cambio de grado en prelación de créditos de cualquier naturaleza con o sin garantía real. — Otorgar fianzas o avales por obligaciones de terceros. — D) Gestiones: Realizar con capital ajeno y en beneficio de tercero inversiones hipotecarias o de cualquier otra naturaleza, con la posterior aprobación de los interesados. — E) Mandatos: Desempeñar toda clase de representaciones y mandatos civiles o comerciales, en especial para constituir, cancelar y ceder hipotecas. — Constituir, fusionar, disolver o liquidar sociedades. — Administrar bienes raíces, muebles, semovientes, establecimientos rurales, industriales, comerciales y de cualquier otra naturaleza, como así también créditos, capitales y empresas en general. — f) Administradora: Administrar capitales, créditos, inmuebles, construcciones, efectuar pagos y cobros por cuenta de terceros. — g) Inmobiliaria: Sólo podrá adquirir inmuebles para uso de la sociedad o aquellos que se adjudique o compre en defensa de sus créditos. — Todas estas operaciones las podrá realizar con personas físicas o jurídicas, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, quedan excluidas todas las operaciones incluidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Ley 18.188, doscientos mil representado por dos mil acciones de $ Ley 18.188, cien, valor nominal cada una, divídido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones, al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — 1 Timor y Martín 40 ord. 1 voto — 400. — 2 Basabe Juan — 40 — ord. 1 voto — 400 — 3 Rodríguez Querejazu J. M. — 40 — ord. 1 voto — 400. — 4 Dondi M. A. 40 ord. 1 voto, - 400. - 5 Ugarriza y Gómez - 40 ord. 1 voto — 400. — 6. Pacheco H. G. — 40 — ord. 1 voto — 400. — 7 Priani P. N. L. — 40 — ord. 1 voto — 400. — 8 Casanova J. M. — 40 — ord. 1 voto — 400. — 9 Benegas E. 40 — ord. 1 voto — 400. — 10 Díaz J. S. — 40 — ord. 1 voto — 400 — 400 — 4.000. — La integración se efectúa en efectivo — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Vicente Enrique Timor y Martín. — Vicepresidente a Pedro Norberto Luis Priani. — Vocales a Juan Basabe; Eduardo Benegas. — Síndico titular a José María Casanova. — Cuarto: Autorizar al Escribano Raúl U. García Alonso y|o Sr. Vicente Timor y Martín a fin que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación (firmado): V. Timor y Martín. — Vicente Enrique Timor y Martín. — J. Basabe. — Juan Basabe. — Juan M. Rodríguez. — Juan Manuel Rodríguez Querejazu. — M. A. Dondi. — Mario Alberto Dondi. — J. I. Ugarriza. — José Ignacio Ugarriza y Gómez. — H. G. Pacheco. — Hipólito Gregorio Pacheco. — P. Priani. — Pedro Norberto Luis Priani. — J. C. Casanova. — José María Casanova. — E. Benegas. — Eduardo Benegas. — J. S. Díaz. — Jorge Santiago Díaz. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro 358 que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por: Vicente Enrique Timor y Martín; Juan Basabe; Juan Manuel Rodríguez Querejazu; Mario Alberto Dondi; José Ignacio Ugarriza y Gómez; Hipólito Gregorio Pacheco; Pedro Norberto Luis Priani; José María Casanova; Eduardo Benegas y Jorge Santiago Díaz. — Doy fe. — Buenos Aires, Noviembre siete de 1970 — Raúl U. García Alonso. — Está su sello. — Buenos Aires, 7 Dic. 1970 — Visto: el expediente Nº 39145, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad es han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: en uso de las facultades conferidas por la ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Gestiones y Mandatos Hipotecarios" Sociedad Anónima: constituida conforme al régimen del Decreto número 3329|63 al 7 de Noviembre de 1970 y presentada ante esta Inspección General el 20 de Noviembre de 1970, y apruébese su acta de constitución de fs. uno (1) a fs. dos (2) vta.; con la modificación indicada de oficio a fs. ocho (8) y sus estatutos de fs. tres (3) a fs. cuatro (4) con la modificación indicada de oficio a fs. ocho (8). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y está acreditada en el plazo de sesenta (60) días — Resolución I.G.P.J. Nº 0023. — Enrique Zaldívar. — Está su sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Hay un sello". — Es copia fiel de la resolución de referencia, de lo que doy fe. como de que los comparecientes declaran: que habiendo cumplido con los requisitos de Ley dejan por este acto constituida definitivamente la sociedad anónima denominada "Gestiones y Mandatos Hipotecarios, Sociedad Anónima", la que se regirá por los estatutos preinsertos y emitidas la primera serie de acciones que lleva el número uno y será de acciones ordinarias un voto por acción, que representa un capital de pesos: cuarenta mil. — En su testimonio así lo dijeron y otorgaron y leída que les fue, se ratificaron en su contenido y firman por ante mí, doy fe. — V. Timor y Martín. — J. Basabe. — J. M. Rodríguez — M. A. Dondi. — J. I. Ugarriza. — H. G. Pacheco. — P. Priani. — J. M. Casanova. — E. Benegas. — J. S. Díaz. — Hay un sello. — Ante mí: H. de los Heros. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuarenta y dos al que estoy adscripto y me remito. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en nueve sellos de actuación notarial numerados del doce millones trescientos cincuenta y seis mil quinientos ochenta y ocho, correlativamente hasta el doce millones trescientos cincuenta y seis mil quinientos noventa y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Ignacio — mil — Inspector — de — modificaciones — G — Alberto — Díaz — Díaz o fuera — que — C — clases — a la — clases — según — ausencia — privada — asamblea — en — carta — Balance — previsión — destino — en — Vale. — Hay una firma y un sello que dice: Hernán P. de los Heros. Escribano.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300.— e.17|3-Nº 25.104 v.17|3|71

Fernández Criado

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Insancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA número 81 del 1º de febrero de 1971, pasada ante el Escribano Horacio O. Manso, al folio 205, se protocolizo la Modificación de Estatutos de "FERNANDEZ CRIADO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA". — La redacción definitiva de los artículos modificados es la siguiente: Artículo cuarto: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la confección venta y reventa de artículos para el vestir y sus complementos, como así también actuando por cuenta propia o de terceros, podrá realizar las siguientes operaciones: a) Industriales: Explotación por adquisición o instalación de establecimientos textiles y de confección de prendas de vestir en general y sus complementos. b) Comerciales: Compra, venta, distribución, importación y exportación de mercaderías, materias primas, productos elaborados y semielaborados, frutos del país y maquinarias; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Financieras: Aporte de capitales o personas físicas, jurídicas, existentes o a constituirse, compras de activos y pasivos así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y documentos de crédito y cualesquiera operaciones con excepciones de la bancarias, de seguros, capitalización y ahorro especialmente las previstas en el artículo noventa y tres de la ley número diez y ocho mil sesenta y uno u otras, para las que se requiera el concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las que expresamente establecen las leyes. Artículo quinto: el capital social autorizado se eleva a la suma de $ 1.500.000 Ley 18.188 (un millón quinientos mil) dividido en ciento cincuenta series de $ 10.000 (diez mil) de igual moneda cada una. Las series de capital autorizado se hallan totalmente suscriptas e integradas y representadas por 480.000 (cuatrocientos ochenta mil) acciones ordinarias al portador de $ 1 (uno) denominadas categoría A con derecho a 5 (cinco) votos cada una y por 1.020.000 (un millón veinte mil) acciones, también ordinarias al portador de $ 1 (uno) denominadas categoría B con derecho a 1 (uno) voto cada una. — Artículo sexto: De conformidad con el artículo trescientos treinta y uno del Código de Comercio, la Sociedad solamente reconocerá como propietaria de cada acción a una sola persona. — Artículo séptimo: Por resolución de la Asamblea General de Accionistas el Capital Autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de $ 7.500.000 (siete millones quinientos mil) de conformidad con las disposiciones previstas por el Decreto número 852|55, mediante la emisión de nuevas series que serán cada una de ellas de 10.000 (diez mil) acciones ordinarias al portador de $ 1 (uno) cada una y de la categoría A o B o preferidas en las condiciones de emisión y de rescate que la propia Asamblea determinará para esta categoría de acciones. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio las oportunidades de las respectivas emisiones, forma y oportunidad de su integración. — En caso de emisión de

acciones ordinarias las de categoría A no podrán superar el veinte por ciento de las nuevas emisiones de capital de acciones ordinarias. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no, o limitado a un número de años, no mayor del veinte por ciento anual y en caso de acordárseles voto, podrá asignárseles uno por cada acción, privilegios éstos que serán determinados por la Asamblea que autorice la emisión. — Además tendrán preferencia sobre las acciones ordinarias en caso de liquidación de la Sociedad. — Las acciones de una serie deberán ser todas de una misma categoría, ya sean ordinarias o preferidas. — Las emisiones de series de capital deberán elevarse a escritura pública en cuyo acto se abonará impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en la repartición de registro respectivo y se notificarán a la Inspección General de Justicia. — Los títulos serán firmados por el Presidente y un Director y las acciones serán numeradas en orden progresivo del número 1.500.001 en adelante. — Artículo octavo: En la suscripción de nuevas series de acciones y salvo en los casos de absorción o fusión o en que el capital se emita para pagar bienes adquiridos por la Sociedad, los accionistas tendrán preferencia para suscribirlas en proporción a las que posean unificándose a tal efecto las acciones de las categorías A y B. El Directorio queda facultado para entregar acciones, cuya emisión haya sido autorizada, con destino a la capitalización de utilidades o de reservas o revaluaciones de activos, o para abonar el todo o parte del precio de bienes, mercancías, títulos o valores que la Sociedad adquiera o para la absorción o fusión con otras sociedades. — En todos los casos, el valor de los bienes incorporados, deberá representar por lo menos un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiéndose informar a la Inspección General de Justicia. — Las emisiones de acciones destinadas a tales fines se harán por el valor total al portador. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de $ 1. 00 000 Ley 18.188 (Un millón quinientos mil) con más los aumentos realizados de conformidad con este capítulo. — Artículo Décimo. — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve Directores Titulares y dos a cinco Suplentes según lo determine, para cada ejercicio la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, por sí o a propuesta del Directorio. — Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus cargos y serán reelegibles. — Sus mandatos caducarán al hacerse cargo de sus funciones los nuevos directores electos por la Asamblea General de accionistas. — En caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad de uno o varios de los miembros titulares del directorio, éstos serán reemplazados por los suplentes en el orden de sus respectivas designaciones y si aún con ello no quedase completado el directorio corresponderá al síndico el nombramiento del o de los directores restantes, dentro de la nómina de accionistas, los que desempeñaran su o sus cargos hasta la primera asamblea general que se realice. — En caso de ausencia prolongada de uno o más directores, los ausentes mientras dure la misma y siempre que ella hubiese sido autorizada por el Directorio, podrán hacerse representar para el ejercicio de sus funciones en el cuerpo por uno de los Directores presentes a cuyo efecto otorgarán a favor del mismo el mandato correspondiente, todo sin perjuicio de la responsabilidad directa y personal del poderdante por las resoluciones adoptadas. — En una misma época, no podrán más de dos Directores hacer uso del derecho de ser representados y si durante la misma coincidieran otras ausencias, los cargos respectivos en el Directorio serán cubiertos con los Directores Suplentes. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio podrá nombrar gerente y asesores comerciales, industriales o técnicos, fijarles sus remuneraciones y facultades y revocar sus nombramientos. — En el caso de que las designaciones para esos cargos recayesen en miembros del Directorio estos se desempeñaran como Directores y no como empleados de la Sociedad. — La remuneración por esos servicios, en tal caso, será fijada por el Directorio ad referendum de la Asamblea. — El monto de las asignaciones, retribuciones u honorarios que por todo concepto pueda recibir el Directorio titular, solamente podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades netas de cada ejercicio por expresa aprobación o resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Asimismo cuando el ejercicio de funciones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de sus miembros titulares imponga, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del "Orden del Día". — La modificación fue aprobada por Asamblea General Extraordinaria del 24 de octubre de 1970. — La resolución que aprueba la modificación dice: Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 7 dic. 1970. — Visto el expediente N 14.423|118.643, en el que la sociedad "Fernández Criado Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas ciento sesenta (160) a ciento sesenta y dos vuelta (162 vta.), con la modificación de oficio indicada a fojas ciento sesenta y ocho (168) para el artículo 4º, la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad "Fernández Criado Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" por la Asamblea celebrada el 24 de octubre de 1970. — Artículo 2º. — Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días. — Resolución I. G. P. J. Nº 0206. — Hay una firma y un sello. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Hay una firma y un sello: Horacio O. Manso, Escribano. — Entre líneas: de 1971. — Vale.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 252. e.17|3 Nº 25.160 v.17|3|71

Solgir

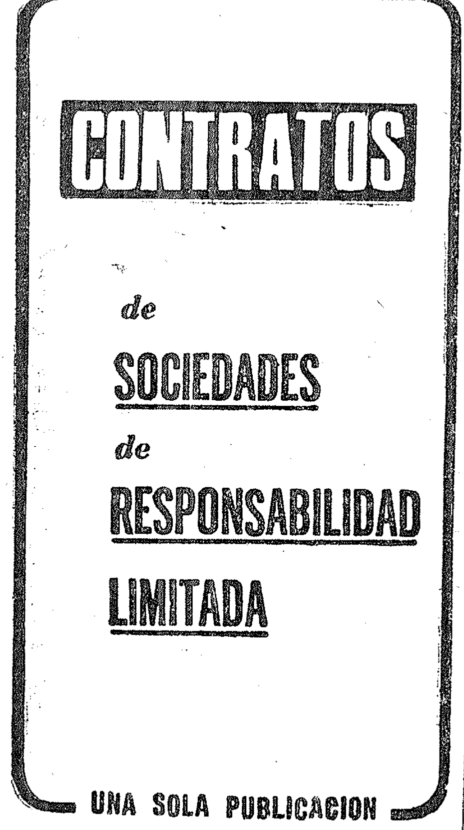
SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ochocientos noventa y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de noviembre de 1970, ante mí, comparece: don Isaac Frojmowicz, argentino, de 38 años de edad, casado en primeras nupcias con Clara Katz, titular de la C. I. P. F Nº 3.185.092, ingeniero civil, domiciliado en la calle French 2945, 1er. piso, dto. C de esta ciudad: persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que según escritura de fecha 10 de julio del corriente año, pasada al folio 1123, de este registro 122 a mi cargo, quedó constituida provisoriamente la sociedad Solgir Sociedad Anónima Comercial Industrial Constructora e Inmobiliaria, y sometidos los estatutos establecidos a la aprobación del Superior Gobierno de la Nación, por intermedio de la Inspección General de Justicia en el Expte. Nº 38.099, el Poder Ejecutivo Nacional por resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación Nº 17.858 del 26 de octubre del año en curso, aprobó los referidos estatutos previo cumplimiento de las modificaciones introducidas tanto en estos como en el acta de constitución provisoria, autorizando el funcionamiento de Solgir Sociedad Anónima Comercial Industrial Constructora e Inmobiliaria. — En consecuencia deja por este acto definitivamente constituida la sociedad anónima mencionada transcribiéndose a continuación los estatutos respectivos que obran de fojas cuatro a fojas 7, con la modificación de fojas 11 a fojas 12 del exp relacionado: y el acta de constitución provisional que obra de fojas 1 a fojas 7 y la supresión de fojas 12; y la resolución Nº 17.858 de la Inspección General de Justicia, por la que se autoriza a la sociedad objeto de la presente a funcionar en el carácter adoptado, y por su orden dicen. Estatuto. — Acta de Constitución: Escritura número quinientos setenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 10 días de julio de mil novecientos setenta, ante mí, comparecen: don Isaac Frojmowicz, argentino, de 38 años de edad, casado en primeras nupcias con Clara Katz, con C. I. P. F. Nº 3.185 092, ingeniero civil, domiciliado en French 2945, 1º piso, dto C, Capital Federal: doña Basia Kajla Frojmowicz, polaca, de 43 años de edad, con C. U. P. F. Nº 2.877 224 divorciada de sus únicas nupcias de Alter Jaime Kirszman, según sentencia del Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría 56 de esta ciudad, modista, domiciliada en Gurruchaga 669, Capital Federal: don Mauricio Bottecchia, italiano, de 40 años de edad, casado en primeras nupcias con Nella María Brunetta Deón con C. I. P. F Nº 3 970.186, comerciante, domiciliado en Aviador Wright 656, de ciudad Jardín Lomas del Palomar provincia de Buenos Aires, de paso por esta Capital; don Ernesto Abel Iglesias, argentino, de 34 años de edad, casado en primeras nupcias con Adelma Indalecia Gómez, con L. E. Nº 4.159.117, industrial, domiciliado en Nuestra Señora de la Merced 2137, El Palomar, provincia de Buenos Aires, de paso por esta Capital; don Ramón López Rodríguez, español, de 47 años de edad, casado en primeras nupcias con María Azucena Ferreira, con C. I. P. F. Nº 4.225.111, comerciante, domiciliado en Alfredo Palacios 1878, Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires, de paso por esta Capital; don Antonio Martino, italiano, de 28 años de edad, soltero, con C. I. P. F. Nº 5.798.460, comerciante, domiciliado en Dardo Rocha Nº 442, Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires, de paso por esta Capital; don Aníbal Martino, italiano, de 21 años de edad, soltero, con C. I. P. F. Nº 6.649.172, de profesión comerciante, domiciliado en Dardo Rocha 442, Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta; don Enrique Hugo Montanelli, argentino, de 37 años de edad, casado en segundas nupcias con Herminia Rosa Herrera, con C. I. P. F. Nº 2.073.518, técnico mecánico, domiciliado en Viamonte 2565, 3º piso, dto. C, Capital Federal; Juan Héctor Uriarte, argentino, de 41 años de edad, con C. I. P. F. Nº 6.000.758, casado en primeras nupcias con Paz Herminia Choren, comerciante, domiciliado en Paysandú 1485, Capital Federal; y don Simón Sandler, argentino, nacido el 25 de mayo de 1927, casado en primeras nupcias con Noemí Koritny, ingeniero, con C. I. P. F. Nº 2.894.113, domiciliado en Aráoz 2935, 6º piso, Capital Federal; todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto 3329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas. a) La sociedad se denominará SOLGIR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA. — (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — (Art. 2º); c) Tendrá por objeto: las siguientes actividades: Comerciales: En general mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, cesión y distribución de mercaderías, productos, subproductos, maquinarias y materias primas, la explotación de establecimientos hoteleros de todo tipo, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representación, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — En especial todo lo relacionado con materiales para la construcción. — Industriales. Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y los bienes relativos a las industrias de la construcción, metalúrgica, eléctrica, electrónica y maderera. — Constructora: Mediante la construcción en terrenos propios o ajenos de toda clase de edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. — Inmobiliarias: Compraventa, permuta, arrendamientos, fraccionamiento, loteos, administración y|o explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales; incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal: d) El capital autorizado se fija en la suma de $ ley 18.188 ciento sesenta mil, representado por 16.000 acciones de pesos ley 18.188 valor nominal cada una, dividido en 10 series de 16.000 pesos de la misma ley, cada serie — (Art. 4º) e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las 10 series de acciones, que lo componen, ordinarias, al portador, con derecho a 5 votos por acción, valor nominal pesos ley 18.188 cada una todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Isaac Frojmowicz suscribe la cantidad de 700 acciones o sea la suma de 7.000 pesos e integra en este acto la suma de 700 pesos, en efectivo. Basia Kajla Fromowicz suscribe la cantidad de 100 acciones o sea la suma de 1.000 pesos e integra en este acto la suma de 100 pesos, en efectivo: Mauricio Bottecchia suscribe la cantidad de 240 acciones o sea la suma de 2.400 pesos e integra en este acto la suma de 240 pesos: Ernesto Abel Iglesias suscribe la cantidad de 160 acciones o sea la suma de 1.600 pesos e integra en este acto la suma de 160 pesos, en efectivo; Ramón López Rodríguez suscribe la cantidad de 400 acciones o sea la suma de 4.000 pesos e integra en este acto, la suma de 400 pesos, en efectivo: Antonio Martino suscribe la cantidad de 200 acciones o sea la suma de 2.000 pesos e integra en este acto la suma de 200 pesos, en efectivo; Aníbal Martino suscribe la cantidad de 200 acciones o sea la suma de 2.000 pesos e integra en este acto la suma de 200 pesos, en efectivo; Enrique Hugo Montenelli suscribe la cantidad de 300 acciones o sea la suma de 3.000 pesos e integra en este acto la suma de 300 pesos, en efectivo, Juan Héctor Uriarte suscribe la cantidad de 600 acciones o sea la suma de 6.000 pesos e integra en este acto la suma de 600 pesos, en efectivo; y don Simón Sandler suscribe la cantidad de 300 acciones o sea la suma de 3.000 pesos e integra en este acto la suma de 300 pesos, en efectivo. — Del capital emitido los accionistas suscriben el veinte por ciento e integran en efectivo la suma de 3.200 pesos o sea el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, importe que, en cumplimiento de las disposiciones del art. 318 del Código de Comercio (inc. 3º), será depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden conjunta del señor presidente de la sociedad y del señor Inspector General de Justicia. — El directorio queda facultado para resolver cuando lo crea conveniente, la integración del noventa por ciento restante de 28.800 pesos en efectivo, en especies o combinando ambas modalidades, y en una o más cuotas. — Todos los importes mencionados son en pesos ley 18.188. — La señora Basia Kajla Frojmowicz efectúa su aporte con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente Basia Kajla Frojmowicz vicepresidente Simón Sandler; director titular Juan Héctor Uriarte; director suplente Aníbal Martino; síndico titular Ramón López Rodríguez; síndico suplente Ernesto Iglesias. — Cuarto: Conferir poder especial a favor de Isaac Frojmowicz; María Cristina Lalia y de Ignacia del Pilar González, a fin de que en forma conjunta, separada o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el art. 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma conjunta, separada o alternativa y recaben su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican y firman por ante mí, como acostumbran a hacerlo, doy fe. — E. A. Iglesias. — I. Frojmowicz. — B. F. de Kirszman. — M. Bottecchia. — Ramón López Rodríguez. — Antonio Martino. — A. Martino. — E. H. Montanelli. — Juan Héctor Uriarte. — Simón Sandler. — Hay un sello. — Ante mí: L. Orenstein. — Es copia fiel, doy fe. — Resolución Nº 17.858 de la Inspección General de Justicia. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 38.099. — Buenos Aires, 26 oct. 1970. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329-63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Solgir Sociedad Anónima Comercial Industrial Constructora e Inmobiliaria, constituida en esta ciudad el 10 de junio de 1970 y presentada en esta Inspección General el 21 de agosto de dicho año cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (uno) a 7 (siete) y la supresión de fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 7 (siete), con la modificación de fs. 11 (once) a fs. 12 (doce). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 17.858. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Es copia fiel, doy fe. — Leída que le fue al compareciente, se ratifica y firma como acostumbra a hacerlo por ante mí, doy fe. — I. Frojmowicz. — Hay un sello. — Ante mí: L. Orenstein. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil setecientos noventa y cuatro del registro Nº 122 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en 8 sellos de actuación notarial Nº 12.362.550 y

correlativos al 12.362.553, 12.362.902, correlativos al presente inclusive que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a los 14 días del mes de diciembre de 1970. — L. Orenstein, escribano.

Buenos Aires, marzo 4 de 1971.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 264 e.17|3 Nº 25.176 v.17|3|71



Laboratorios Limas Argentinas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 343. — Primer testimonio. — Escritura número ciento veintiséis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante comparece el señor don Omar José Otondo, casado, mayor de edad, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 5.114.610, domiciliado en esta ciudad en la calle Florida número doscientos veintinueve, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe y expone: Que a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio concurre a este acto a protocolizar el contrato de cesión de cuotas que, en su original, tengo a la vista para este acto, en fotocopia autenticada agrego a la presente y copiado íntegramente, dice así: Entre los señores Marcelo Luis Domingo Squassini, argentino, domiciliado en la Avenida Juan de Garay 3586, Capital Federal; Eliseo Jaime Fornari, argetnino, domiciliado en Estomba 35, Avellaneda (Pcia. de Bs. As.); Lorenzo Próspero Márquez, argentino, domiciliado en Tacuarí 850, primer piso, departamento "A", Capital Federal y Rosa Carmen Laghezza, argentina, domiciliada en Ensenada 44, Avellaneda (Pcia. de Bs. As.); todos mayores de edad, únicos componentes de "LABORATORIOS LIMAS ARGENTINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el diez de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el Nº 18 al folio 345, del libro 15, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado el cuatro de junio de mil novecientos sesenta y dos, bajo el Nº 1.218, al folio 130, del libro 43 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y nueva modificación el catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro bajo el número 990, al folio 87, del libro 47 de Contrato de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte, y por la otra el señor Héctor Eduardo Picone, argentino, casado, con domicilio en Sarandí Nº 1030 Capital Federal y José Luis Perrotat, argentino casado, con domicilio en Avenida Montes de Oca número 1061, Capital Federal, se conviene: Primero: Los primeros nombrados ceden y transfieren las 3.000 (tres mil) cuotas de capital social de m$n. 100.00 (cien pesos moneda nacional de curso legal c|n.) o sea m$n. 300.000,00 (trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal), a los señores Héctor Eduardo Picone y José Luis Perrotat, los que adquieren dichas cuotas en partes iguales. — Segundo: El precio convenido por la cesión asciende a la suma de m$n. 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal), importe que entregan en efectivo por lo cual los señores Squassini, Fornari, Márquez y Laghezza, le otorgan eficaz recibo y carta de pago por el presente.— Tercero: Quedan nombrados gerentes de la sociedad los señores Héctor Eduardo Picone y José Luis Perrotat, teniendo el uso de la firma social en forma conjunta al igual que todos los poderes de administración y disposición inherentes a esa función y a la conducción de la Sociedad, incluso en los establecidos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, incluso para lo establecido por el artículo undécimo del Contrato Social. — Los Gerentes no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darlas para fianzas de ningún género. — Bajo las tres cláusulas que anteceden, queda formalizado la presente cesión de cuotas firmando los cedentes y cesionarios en Buenos Aires, a los 22 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — L. D. Squassini. — Eliseo J. Fornari. — L. P. Márquez. — R. C. Laghezza. — H. E. Picone. — José Luis Perrotat". — "En Buenos Aires, a los 22 días del mes de octubre de 1968, ratifican la presente doña María Elena D'Ascoli Fernández de Squassini, esposa de Marcelo Luis Domingo Squassini, argentina, C. I. Nº 3.413.524, Cap. Fed., domiciliada en la calle Av. Juan de Garay 3586, Capital; doña Elsa Edith Castelli de Márquez, esposa de Lorenzo Próspero Márquez, argentina, C. I. Nº 2.161.118, Cap. Fed., domiciliada en la calle Tacuarí 850 1º piso, Dep. "A", Capital, y doña María Luisa Pavarín de Fornari, esposa de Eliseo Jaime Fornari, argentina, L. C. Nº 0834.891, domiciliada en la calle Estomba 35, Avellaneda, Bs. As., quienes prestan en su amplia conformidad a este otorgamiento de cesión. — M. A. D'Ascoli de Squasini. — Elsa E. C. de Márquez. — María Luisa Fornari. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número 162, de esta Capital, certifico que las tres firmas que anteceden, así como las que obran más arriba son auténticas de doña María Elena D'Ascoli Fernández de Squassini, Elsa Edith Castelli de Márquez, María Luisa Pavarín de Fornari, don Marcelo Luis Domingo Squassini, Eliseo Jaime Fornari, Lorenzo Próspero Márquez y Rosa Carmen Laghezza. — Buenos Aires 22 de octubre de 1968. — Hay un sello: B. Bottini. — Escribano". — Es copia fiel, doy fe, así como de que el mismo fue repuesto con tres estampillas de mil pesos nacionales cada una, número 0541991-B 0541992-B y 0541993-B, inutilizadas el veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, por la Caja treinta y siete, de la Dirección General Impositiva. — Previa lectura y ratificación firma el compareciente de conformidad, por ante mí, de todo lo que doy fe, solicitando del Autorizante le expida testimonio a sus efectos. — Omar J. Otondo. — Hay un sello. — Julio J. R. Figueroa. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí titular al folio trescientos cuarenta y tres del Registro trescientos cuarenticuatro de mi adscripción, doy fe — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en dos fojas de fotocopia y el presente sello notarial que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno. — Hay un sello: J. Figueroa. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente copia que es copia fiel de su primer testimonio transcripto, conste.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 138.— e.17|3-Nº 25.059 v.17|3|71

Plus Ultra

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los cinco días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y uno, entre doña Nélida Bini de Trapp, argentina, casada, domiciliada en Avenida del Libertador General San Martín Nº 5190 de la Capital Federal, con libreta cívica Nº 0.492.657 y don Rolf Trapp argentino, casado, domiciliado en Avenida del Libertador General San Martín Nº 5190 de la Capital Federal, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 1.234.202, personas ambas mayores de edad, se conviene la formalización de un contrato, sometido a las siguientes cláusulas. — Primera: Entre los arriba nombrados queda constituída una sociedad adherida al régimen de la Ley 11.645 de sociedades de responsabilidad limitada, y a las demás condiciones que integran esta convención. — Segunda: La sociedad se denominará PLUS ULTRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercera: La sede social tendrá su domicilio en la calle Lavalle Nº 1569; 9º piso, oficina 903|904 de la Capital Federal, sin perjuicio de cualquier otro que en el futuro pudiera fijarse. Además podrán establecerse sucursales en los lugares que los socios consideren convenientes. — Cuarta: El presente contrato tendrá una duración de diez años contados a partir del 1º de enero del año 1971. Este plazo quedará automáticamente renovado por iguales períodos, salvo que alguno de los socios hiciere saber al otro su decisión de no continuar la sociedad, remitiendo telegrama colacionado dirigido al domicilio social, con una anticipación de ciento ochenta días al momento en que se produzca el vencimiento del contrato. — Quinta: El capital social se fija en la suma de cinco mil pesos Ley 18.188 (pesos Ley 18.188, 5.000), dividido en quinientas cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una, que los socios suscriben por partes iguales, e integran en las condiciones determinadas por el artículo 10 de la Ley 11.645. — Sexta: El objeto de la sociedad consiste en la selección y provisión de personal administrativo y técnico para terceros; realización de estudios de mercado, y como actividad accesoria cualquier otro tipo de operaciones mobiliarias e inmobiliarias que se consideren útiles y convenientes a la marcha de la sociedad. — Séptima: La dirección, representación, administración y uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios indistintamente, los cuales ejercerán el cargo de gerentes, con todas las facultades que requiera ese cometido. — Octava: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su objeto, ni otorgar fianza en favor de terceros en detrimento del patrimonio social. — Novena: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, quedando ellos automáticamente aprobados, si dentro de los treinta días posteriores a la fecha indicada, no fueren observados o impugnados por los socios, mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio de la sociedad. — Décima: Las utilidades y pérdidas se dividirán por partes iguales entre ambos socios. No podrán distribuirse utilidades sin que previamente se haya hecho reserva del diez por ciento de las mismas, el que será dispuesto de la siguiente forma: a) El cinco por ciento para el fondo de reserva a que se refiere el artículo 20 de la Ley 11.645; b) El cinco por ciento como fondo de previsión destinado al cumplimiento de obligaciones o a reparar quebrantos que pudieren afectar al capital social. — Undécima: En caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios, quedará a opción del otro disolver la sociedad o continuar la existencia de la misma con los herederos o representantes del fallecido o incapaz, debiendo previamente estos últimos unificar su personería. — Duodécima: En caso de que alguno de los socios resolviera retirarse antes de la finalización del presente contrato, deberá hacer saber ello al otro socio mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio de la sociedad. Dentro de los ciento ochenta días de ese aviso se practicará un balance general a fin de determinar el dividendo o utilidad que pudiera corresponder al socio que se retira. Tanto este concepto como el capital integrado, será percibido en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, contadas a partir del momento en que se formalice el mencionado retiro. Por otra parte ninguno de los socios podrá vender sus cuotas sociales sin la conformidad del otro socio. — Decimatercera: Para el caso de muerte o incapacidad referidas en la cláusula undécima, y si los herederos o representantes del fallecido o incapaz no quisieran continuar en la sociedad, el otro socio tendrá un plazo y una modalidad para el pago de la parte que corresponda a aquél, que será establecido por árbitros arbitradores. Si dichos árbitros no arribaran a un acuerdo, ellos mismos designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable para las partes. También en este supuesto los pertinentes valores, serán determinados mediante un balance general. — Decimacuarta: Cualquier divergencia entre los socios, sus herederos y|o representantes será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores, designados por cada socio. En caso de mantenerse las diferencias, estos árbitros designarán un tercero, cuyo fallo será acatado por los socios inapelablemente. — Decimoquinta: La disolución anticipada de la sociedad que los socios podrán resolver de común acuerdo, pondrá a la misma en liquidación, revistiendo ambos integrantes el carácter de liquidadores. Conformes los arriba noombrados y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, suscriben el presente en el lugar y fecha designados ut supra. Nélida Bini de Trapp. Rolf Trapp. — Buenos Aires, marzo 3 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 156 — e.17|3-Nº 24.882-v.17|3|71

La Corchera Española

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente tedicto:

TESTIMONIO. — En Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos setenta, entre los señores: Jorge Juan O'Brien, Oscar Pedro Escubirú, Manuel Paz y Gerónimo Abel Manzanos, únicos y actuales integrantes de la sociedad "LA CORCHERA ESPAÑOLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha doce de agosto de mil novecientos setenta, bajo el Nº mil quinientos noventa y ocho, al folio ciento veintitrés, del libro cincuenta y nueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por una parte y por la otra parte y en calidad de cesionario y nueve socio, el señor Valentín Paz, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Pedro Lozano tres mil novecientos treinta y dos, Capital, convienen de mutuo acuerdo en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas, sujeto a las siguientes cláusulas: — Primera: Los señores Jorge Juan O'Brien, que posee mil doscientos cuarenta y seis cuotas; el señor Oscar Pedro Escubirú, que posee setecientas setenta y dos cuotas, y el señor Gerónimo Abel Manzanos, que posee doscientas noventa y nueve cuotas, por este acto las ceden, venden y transfieren a favor de los señores Manuel Paz y Valentín Paz, en la proporción de dos mil trescientas siete al primero y diez cuotas al segundo, colocando en sus mismos lugares y grado de prelación que tenían dentro de la sociedad con respecto a las cuotas cedidas. — Segunda: En virtud de la presente cesión de cuotas los señores cedentes quedan totalmente desvinculados de la sociedad, haciendo constar que nada tienen que reclamarle a la misma por ningún concepto. — Tercera: El precio total y convenido en conjunto, se realiza por la suma de diez mil setecientos cincuenta pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, que los cedentes reciben de la siguiente manera: en este acto, un cheque por la suma de pesos dos mil doscientos cincuenta Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, y el saldo en diecisiete documentos de pesos quinientos Ley 18.188 cada uno, con vencimientos sucesivos y mensuales, venciendo el primero de ellos el día quince de enero de mil novecientos setenta y uno. — Cuarta: Los actuales socios, señores Manuel Paz y Valentín Paz, resuelven modificar la cláusula sexto, en el sentido de que la dirección y administración de la sociedad estará a cargo exclusivamente del señor Manuel Paz, en calidad de "Gerente", quien para obligar a la sociedad deberá firmar a continuación del sello de la razón social. — Quinta: Los actuales socios señores Manuel Paz y Valentín Paz, resuelven modificar la cláusula "Séptimo" del contrato social, en el sentido de que el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas serán practicadas anualmente con fecha treinta y uno de diciembre de cada año, a partir del año mil novecientos setenta. — Sexta: Bajo las cinco cláusulas que anteceden, las partes suscriben el presente contrato de cesión de cuotas en prueba de conformidad, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Nelly C. de Escubirú, cédula de identidad un millón setecientos setenta y nueve mil novecientos noventa y tres. J. J. O'Brien, cédula de identidad tres millones cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos noventa y cuatro. Capital. O. Escubirú, cédula de identidad cuatro millones novecientos noventa y un mil ochocientos treinta y cuatro. Abel Manzanos, libreta de enrolamiento seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos catorce. Delia M. de O'Brien, libreta cívica un millón ochocientos setenta y un mil seiscientos treinta y seis. María R. de Manzanos, libreta cívica setecientos veinte mil seiscientos noventa y dos. Manuel Paz, cédula de identidad cuatro millones doscientos treinta y seis mil ciento sesenta y tres. Valentín Paz Loza, cédula de identidad cinco millones trescientos ochenta y nueve mil trescientos seis.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 108 e.17|3 Nº 24.933 v.17|3|71

Alyna

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ACTA Nº 1. — BUENOS AIRES, 3 de setiembre de 1965. — Reunidos los socios gerentes de ALYNA, S. R. L., de los señores De Luca y Neer, resuelven: Que habiendo adquirido el local de la calle Bernardo de Irigoyen 1157, Cap. Fed., cuando la sociedad se encontraba en trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio, resuelven trasladar al referido local todas las actividades comerciales de la sociedad. — Así como también reformando la cláusula segunda que en lo sucesivo expresará de la siguiente manera: La sociedad se traslada para todos sus actos a la calle Bernardo de Irigoyen 1157, siendo este el asiento principal de sus negocios, sin perjuicio de posteriores cambios, de establecer sucursales, agencias o filiales, en cualquier punto del país o del extranjero. — Firmado: A. De Luca y N. Neer. — Enmendado: asiento, vale.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30. e.17|3 Nº 24.989 v.17|3|71

Pizzería Confitería Bar Garay

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE CESION de cuotas: Entre los señores Roberto Carrasco, argentino, casado, C. I. 7.273.699, P. F., domiciliado en Moreno 657, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires; Benedicto Jamardo español, casado, C. I. 4.539.174, P. F., domiciliado en Presidente Derqui 1559, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, como vendedores y los señores Manuel Jamardo, español, casado, C. I. número 3.518 162, P. F., domiciliado en San Fernando 730 localidad de San Andrés, San Martín Provincia de Buenos Aires; Elisardo Jamardo, español, casado, C. I. Nº 3.518.103, P. F., domiciliado en Carlos Calvo 695, Depto. "A", Capital Federal y Ramón Magán, español, casado, C. I. Nº 2.140.934 P. F., domiciliado en Pasco 838, Capital Federal, como compradores, todos mayores de edad y hábiles para contratar resuelven celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sujetas a las siguientes cláusulas y las disposiciones de la Ley 11.645. — Primero: Los vendedores en su carácter de socios de PIZZERIA CONFITERIA BAR GARAY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Cangallo Nº 1285, Capital Federal y con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de mayo de 1969, bajo el Nº 1.229, al folio 255 del libro 60 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, venden, ceden y transfieren la totalidad de sus cuotas de capital que tienen en la referida sociedad y que suman setecientas treinta y siete cuotas conforme al siguiente detalle: el señor Roberto Carrasco, ciento sesenta y seis cuotas (166) valor nominal pesos Ley 18.188 ciento sesenta y seis ($ 166,00) y el señor Benedicto Jamardo, quinientas setenta y una cuotas (571) valor nominal pesos Ley 18.188 quinientos setenta y uno ($ 571,00). — Segundo: El precio total de las 737 cuotas se realiza en la suma de pesos Ley 18.188 cuatro mil cincuenta y tres con 50|100 ($ 4.053,50) que es pagado en este acto en las siguientes proporciones al señor Roberto Carrasco por las 166 cuotas la suma de pesos Ley 18.188 novecientos trece ($ 913,00) y al señor Benedicto Jamardo la suma de pesos Ley 18.188, tres mil ciento cuarenta con 50|100 ($ 3.140,50) quienes reciben los importes expresados en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y eficaz carta de pago, quedando en consecuencia los socios cedentes desligados completamente de la sociedad y pasando a favor y|o a cargo de los compradores, todos los derechos y obligaciones, que respectivamente podían corresponderle a la fecha — Tercero: Los señores cesionarios adquieren las setecientas treinta y siete (737) cuotas en las siguientes proporciones: el señor Manuel Jamardo, trescientas cincuenta y siete cuotas que compra en la suma de pesos Ley 18.188 mil novecientos sesenta y tres con 50|100 ($ 1.963,50) el señor Elisardo Jamardo, ciento noventa cuotas que compra en la suma de pesos Ley 18.188, mil cuarenta y cinco ($ 1.045,00) y el señor Ramón Magán, ciento noventa cuotas que compra en la suma de pesos Ley 18.188 mil cuarenta y cinco ($ 1.045,00). — Cuarto: Los señores Roberto Carrasco y Benedicto Jamardo, manifiestan expresamente no tener nada más que reclamar de la sociedad ni de sus ex socios por la tenencia de las cuotas de capital que por este acto transfieren, expresando su absoluta y total conformidad a los actos de administración, balances y rendiciones de cuentas practicados hasta la fecha. — Quinto: A todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la calle Cangallo Nº 1285, Capital Federal. — Sexto: Presentes en este acto los socios que representan más de las tres cuartas partes del capital social y las señoras esposas de los señores Roberto Carrasco y Benedicto Jamardo, quienes prestan su consentimiento, firmando de entera conformidad al final de este contrato de cesión de cuotas. — Séptimo: En prueba de total y absoluta conformidad se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 1 día del mes de febrero de 1971. — Firmado: Benedicto Jamardo. — Lelia González de Jamardo. — Roberto Carrasco. — Irma Cano de Carrasco. — Manuel Jamardo. — Elisardo Jamardo. — Ramón Magán. — José Jamardo. — Juan José Rodríguez. — José A. Sánchez. — Antonio Danza. — Antonio Ramos. — José Baldomero Gil. — Franco Filippo. — Luis Tomé. — Fausto Antonio Díaz. — Cándido Ucha. — Luis Beamonde. — José Bragaña. — Angel Oscar Ruiz. — Manuel A. Fernández y Miguel Escudero.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 108.— e.17|3 Nº 24.979 v.17|3|71

Offset Radrizzani

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Naciona. de Primera InIstancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Héctor Miguel Radrizzani, argentino, que firma H. Radrizzani, casado en primeras nupcias con doña Leonor Ramona Corvetto, con L. E. 4.169.488, constituyendo domicilio en la calle Juncal número 1183, de la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires y Juan José Cisneros, argentino, que firma J. J. Cisneros, casado en primeras nupcias con doña María Esther Comin, con L. E. 4.871.960, constituyendo domicilio en la calle Cochabamba Nº 2136, piso 1º. Dto. 10, de la Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las nueve cláusulas siguientes. — Primera: La sociedad se denominará "OFFSET RADRIZZANI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Santo Domingo número 2314, de la Capital Federal, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en el interior del país o en el extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la explotación de un taller de preparación offset en general. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cinco años, a contar del día primero de enero de 1971, a cuya fecha retrotraen todos los efectos legales del presente contrato. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de pesos Ley 18.188, 12.000 (m$nacional 1.200.000), dividido en ciento veinte cuotas de pesos Ley 18.188, cien (m$nacional 10.000) cada una, que son aportados por los socios en la siguiente proporción: Héctor Miguel Radrizzani, seis mil pesos Ley 18.188, o sean sesenta cuotas de cien pesos Ley 18.188 cada una, y Juan José Cisneros, seis mil pesos Ley 18.188, o sean sesenta cuotas de cien pesos Ley 18.188 cada una, lo que hace un total de 12.000 pesos Ley 1.188, capital totalmente integrado en maquinarias según balance firmado por los socios, el que se acompaña por separado y forma parte del presente contrato. — Quinta: La administración dirección de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo en forma conjunta de los señores Héctor Miguel Radrizzani y Juan José Cisneros, quienes quedan designados gerentes, con todas las atribuciones y obligaciones que establece el Código de Comercio. Queda prohibido el uso de la firma a los socios, en negocios ajenos a su objeto, en garantías para terceros. — Sexta: Al día 31 de diciembre de cada año, sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación que juzguen convenientes efectuar los socios, se practicará un inventario y balance general con el objeto de establecer el estado de los negocios sociales: de las utilidades líquidas que resulten después de haber practicado las amortizaciones técnicas necesarias, se separará el 5 % para formar el fondo de reserva legal que establece la Ley 11.645, y el 95 por ciento restante se repartirá en proporción al capital aportado por cada socio, el mismo procedimiento se utilizará para el caso de que los balances arrojaren pérdidas. — Séptima: La cesión de cuotas de capital a terceros por parte de un socio, deberá ser aprobada previamente por el otro, quien tendrá prioridad de compra a igual valor y condiciones de venta. Si uno de los socios decidiera retirarse de la sociedad, deberá preavisar fehacientemente mediante telegrama colacionado, con tres meses de anticipación. Si se aceptara el retiro, se procederá a la liquidación de la sociedad, abonándose el importe que le correspondiera en concepto de capital y utilidades, en seis cuotas bimestrales iguales con más un interés del 15 % anual, en caso contrario, es decir de mediar oposición, deberá continuar en la misma hasta la finalización del plazo por el cual se constituyó la sociedad. En ningún caso se abonará al socio saliente suma alguna en concepto de llave. — Octava En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes legales del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual, suma que se abonará de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima, o a proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Novena: Toda cuestión, duda o divergencia, que se suscitare durante la existencia de la sociedad, o a la fecha de su disolución, ya sea entre los socios o sus herederos, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte dentro de los diez días de producida la cuestión, los que antes de entrar a desempeñar su cometido nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo el laudo que promueva este último inapelable, aun ante los tribunales competentes. De común acuerdo las partes firman el presente contrato ratificándose en un todo, en la ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes defebrero del año mil novecientos setenta y uno. — H. Radrizzani; J. J. Cisneros. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 127,50 e.17|3 Nº 24.990 v.17|3|71

Cadie - Compañía Americana Distribuidora de Importación y Exportación

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 22 días de diciembre de 1970, los señores: Fabián Glas, argentino, casado, titular de la cédula de identidad número 1.732.105, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Pueyrredón 672 de la Capital e Isaac Glas, argentino, casado, titular de la cédula de identidad número 1.309.248 expedida por la Policía Federal, domiciliado en Pueyrredón 672 de la Capital Federal, únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "CADIE COMPAÑIA AMERICANA DISTRIBUIDORA DE IMPORTACION Y EXPORTACION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la calle Santiago del Estero 286, piso quinto de la Capital Federal, cuyo contrato social se formalizó por instrumento privado de fecha 16 de mayo de 1952 y modificación de fecha 25 de marzo de 1958 inscriptas en el Registro Público de Comercio con fechas 5 de agosto de 1952 bajo el Nº 1.660 al folio 463 del libro 21 y 25 de junio de 1958 bajo el Nº 1497 al folio 462 del libro 33 ambos de Sociedades de Responsabilidad Limitada respectivamente; han resuelto modificar el artículo tercero del contrato social, en lo relativo a su objeto que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera. — Tercero: El objeto de la sociedad lo constituye la compra, venta, importación, exportación, representación, mandato, consignación, comisión, distribución, de toda clase de mercaderías, maquinarias, productos e inmuebles radicados en el país o en el extranjero, como también la producción industrialización, fabricación y elaboración de los mismos artículos enunciados, así también el aporte de capitales a sociedades o empresas o personas para operaciones realizadas o a realizarse financiaciones o préstamos con exclusión de aquellas que requieren el concurso público establecido por la Ley 18.061. A los efectos de cumplir el objeto indicado la sociedad podrá realizar toda clase de actos y negocios jurídicos de adquisición de bienes". Las restantes cláusulas que no han sido modificadas por el presente quedan en pleno vigor, que las partes expresamente ratifican por este acto. En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados S|Rdo.: consignación, libro, piso, formalizó: Vale. — Fabián Glas. I. Glas. Certifico en mi carácter de Escribano autorizado, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Fabián Glas e Issac Glas y han sido puestas en mi presencia en Buenos Aires, a los 22 días del mes de diciembre de 1970. Hay un sello que dice: F. D. García Colombo Escribano. — Hay una firma R. D. García Colombo.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 76,50 e.17|3 Nº 24.995 v.17|3|71

Garage Santa Rita

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se ha fijado por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 19 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores don Francisco D'Alessandro, italiano, casado, con domicilio en la calle Alvarez Jonte 3656; don Antonino D'Alessandro, italiano, casado, domiciliado en la calle P. Lausana 3462; y don Julio Enrique Alberto, argentino, casado, domiciliado en Rivadavia 4965, todos en Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, se resuelve constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645, y las que se establecen en las cláusulas siguientes: Primero: Queda constituida entre las partes una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro "GARAGE SANTA RITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio legal de la sociedad se fija en la calle Emilio Lamarca 2436|38, de la Capital Federal. — Tercero: La sociedad tiene por objeto la explotación del negocio de garage, compraventa de nafta y aceites, y toda actividad afín con el automovilismo. También podrá dedicarse a la compraventa de automotores, repuestos y accesorios, consignaciones y financiaciones. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto social. — Cuarto: La duración de la sociedad se fija en veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, tácitamente renovable cada cinco años. Sin embargo transcurridos cinco años desde el 1º de marzo de 1968, cualquiera de los socios tendrá derecho a retirarse de la sociedad, cediendo sus cuotas con licitación previa de oferta y compra a los demás socios en igualdad de condiciones. Si la adquisición de las cuotas en definitiva lo es por terceros, éstos deberán reunir condiciones de buenos antecedentes personales. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Un Millón Cincuenta Mil pesos moneda nacional, dividido en mil cincuenta cuotas de mil pesos cada una que han sido suscriptas en partes iguales por cada uno de los socios, o sea Trescientas Cincuenta cuotas cada socio. Los socios integran dichas cuotas en especie con los bienes que resulten del inventario que se acompaña, firmado de conformidad por los socios y Contador Público Nacional, y que forma parte integrante del presente contrato. Los socios garantizan la efectividad de dichos aportes en especie. — Sexto: La administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios en su calidad de gerentes. Para obligar válidamente a la sociedad se necesitará la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios, con excepción de la constitución de obligaciones que impliquen compromisos mayores de trescientos mil pesos moneda nacional en cuyo caso será necesario la firma conjunta de los tres socios gerentes. Bastará sin embargo la firma de uno solo de los socios gerentes para la correspondencia comercial y los endosos de cheques o giros al solo efecto de depositarios en las cuentas bancarias de la sociedad. Los socios gerentes, siempre con la firma conjunta de dos en la forma indicada, tendrán las más amplias facultades para actuar y celebrar toda clase de actos jurídicos: realizar operaciones de cualquier índole con los Bancos oficiales o particulares; representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, y en general, podrán efectuar todos los actos y suscribir todos los instrumentos que sea menester, con la sola excepción de que no podrán comprometer a la sociedad en asuntos contrarios a las leyes o ajenos a la misma ni dar fianzas o garantías a terceros. — Séptimo: Los socios se reunirán cada vez que se considere conveniente por iniciativa de cualquiera de ellos. De sus decisiones se dejará constancia en actas que se registrarán en un libro especial al efecto. — Octavo: El 31 de diciembre de cada año se prac-

ticará un inventario y balance general de los negocios sociales, y las utilidades líquidas resultantes, una vez efectuadas las amortizaciones y previsiones que correspondan se distribuirán de la siguiente manera; a) Cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; b) El saldo entre los socios en proporción con sus respectivas cuotas de capital. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. El inventario y balance general serán aprobados por los socios dentro de los noventa días del cierre del ejercicio, firmándolo todos ellos. Si después de esa fecha alguno de los socios no los hubiere firmado, dichos documentos se tendrán por aprobados. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad no se disolverá. Deberá levantarse de inmediato un inventario y proceder a realizar un Balance General a esa fecha, determinando las utilidades o pérdidas registradas durante ese período. A partir de esa fecha los sucesores o representantes del socio premuerto o incapacitado, que en cualquier caso deberá ser representado por una sola persona, podrán optar: a) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socio unificando su representación; b) Por el reembolso del haber que correspondiera al socio que representan, cuyo valor se determinará mediante licitación de adquisición por terceros, teniendo los demás socios prioridad de adquisición en igualdad de precio y condiciones de pago c) En caso de venta a terceros las cuotas a transferirse lo serán a una sola persona en su totalidad; d) Si los representantes del socio premuerto o incapacitado optan por incorporarse a la sociedad en calidad de socio, quedan liberados de cumplimentar la permanencia obligatoria de los cinco primeros años que estipula la cláusula cuarta, pero en este caso la enajenación de la parte que le correspondiere deberá ser comunicada a los demás socios con un plazo no menor de ciento ochenta días. — Décimo: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se practicará por los gerentes conforme a las reglas del Código de Comercio. — Undécimo: Queda expresamente convenido que los socios quedan en libertad de ejercer todo tipo de actividad comercial, industrial o profesional, inclusive las del mismo tipo que se establecen en el presente contrato. — Duodécimo: Toda divergencia entre los socios con motivo de la aplicación o interpretación de este contrato se resolverá por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte quienes antes de laudar deberán nombrar a un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será definitivo. De conformidad firman las partes el presente contrato en tres ejemplares en el lugar y fecha indicados. — Julio Enrique Alberto. — Francisco D'Alessandro. — Antonino D'Alessandro. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 153.— e.17|3-Nº 24.920-v.17|3|71

Ceva, Sánchez y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ACTA DE fecha 31 de agosto de 1970, el socio señor Héctor Luis Ceva, ha renunciado a todos los cargos que desempeñaba en la sociedad "CEVA, SANCHEZ Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y especialmente a la especificada en el artículo 5º del contrato social.

Buenos Aires, marzo 4 de 1971 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13,50.— e.17|3 Nº 24.899 v.17|3|71

Sociedad Luis Sevillano y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, r. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se ace saber por un día:

QUE POR DOCUMENTO de fecha 29 de diciembre de 1970, el señor Reynaldo Alberto Castells, vende a la señorita Mirta Avelina Sevillano, cinco mil cuotas de un peso Ley 18.188 cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad denominada "SOCIEDAD LUIS SEVILLANO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Esta cesión se verifica por el precio de cinco mil pesos Ley 18.188. — E|L.: "y Compañía" Vale.

Buenos Aires, febrero 26 de 1971. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.— e.17|3 Nº 24.900 v.17|3|71

Carper

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Jorge Alberto Petrina, domiciliado en Presbítero Navarro cinco mil trescientos sesenta y nueve, Carapachay, provincia de Buenos Aires; Carlos Jorge Ruiz, domiciliado en Camacuá cuatrocientos cuarenta y ocho, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; Juan Roberto Maitía, domiciliado en Albarracín dos mil seiscientos setenta y seis, Ituzaingó; Pascual Silvestre Danesse, domiciliado en Arcos dos mil trescientos diez, primero "A", Capital, y Armando Jorge Arias, domiciliado en Coronel Apolinario Figueroa mil doscientos treinta y cuatro, departamento cuatro, Capital, todos argentinos, mayores de edad, y hábiles para contratar, han resuelto formalizar el presente convenio: Primero: Los señores Petrina, Ruiz y Maitía son únicos socios de CARPER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida según contrato del veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y ocho e inscripta en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro el catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, número cuatro mil ciento cincuenta y nueve, folio cuatrocientos setenta y cuatro, libro cincuenta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, teniendo cada uno de ellos trescientas treinta y cuatro cuotas de capital de diez pesos cada una. — Segundo: Los señores Petrina, Ruiz y Maitía, venden, ceden y transfieren a los señores Danesse y Arias la totalidad de las cuotas que poseen en la expresada sociedad, es decir, mil cuotas de capital de diez pesos cada una, por el precio de diez pesos cada cuota, importe que los vendedores reciben en este acto otorgando por el presente recibo por el importe de tres mil trescientos cuarenta pesos, que a cada cedente le corresponde, aceptando los señores Danesse y Arias esta cesión, adquiriendo en la siguiente proporción: setecientas una cuotas (pesos siete mil diez), el señor Danesse y trescientas una cuotas (pesos tres mil diez) el señor Arias. — Tercero: Presentes en este acto las esposas de los cedentes, señoras Elba Garnero de Petrina (cédula identidad número siete millones ciento cuarenta y dos mil quinientos); Haidee Irma Villafañe de Maitía (cédula de identidad número cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco) y María Alicia Córdoba de Ruiz (libreta cívica número cuatro millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos setenta y ocho), prestan conformidad expresa con esta venta y cesión de cuotas. — Cuarto: En este acto los cedentes, señores Petrina, Maitía y Ruiz, renuncian al cargo de gerentes, renuncia que es aceptada prestándose conformidad con el balance que se firma y que es fiel reflejo de la actuación de los mismos. — Se designa como gerente con todas las funciones de administración, al señor Pascual Silvestre Danesse, quien acepta aquella designación quedando investido desde ahora en el mencionado cargo. — Quinto: Los socios, señores Danesse y Arias, deciden ampliar el objeto social a la fabricación de los objetos que constituyen el ramo empresario ampliando así la cláusula cuarta del contrato original. — Sexto: Se deja sin efecto la cláusula contenida en el artículo séptimo, del contrato original, que dice "a pedido de cualquier socio se podrán practicar balances de comprobación", subsistiendo el resto del artículo. — Séptimo: Se deja sin efecto la cláusula novena del contrato. — Octavo: Se deja constancia que los cedentes han entregado a los nuevos socios un balance e inventario de la entidad, recibiendo éstos los bienes que allí se detallan y asumiendo desde ahora el manejo de la sociedad. — Noveno: Por cualquier divergencia derivada del presente, entre cesionarios y cedentes, las partes se someten a la justicia ordinaria comercial de la Capital Federal. — Para su fiel cumplimiento se firma un ejemplar para cada parte, en Buenos Aires, a nueve días de febrero de mil novecientos setenta y uno. — E|l.: "El balance que se firma y que es fiel reflejo de". Vale. — Test.: "en aquellas funciones". No vale. — Firmado: Jorge Alberto Petrina. — Carlos Jorge Ruiz. — Juan Roberto Maitía. — Pascual Silvestre Danesse. — Armando Jorge Arias. — Elba Garnero de Petrina. — Haydée Irma Villafañe de Maitía. — María Alicia Córdoba de Ruiz.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 97,50 e.17|3 Nº 24.847 v.17|3|71

Empresa Transportadora Antonelli

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por 1 día:

QUE DOÑA Matilde Eudoxia Barroso, por sí, y la sucesión de Dante José Di Nunzio cede las 500 cuotas a su valor nominal de $ 10 o sea $ 5.000 Ley 18.188, que tienen en EMPRESA TRANSPORTADORA ANTONELLI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor del socio de la misma don Alfredo Verrecchia, quien las abona en este acto. Los cedentes quedan desvinculados por haber retirado antes de ahora cuanto más les pertenecía en la sociedad; y se dan mutua carta de pago. En consecuencia el capital social de $ 10.000 dividido en cuotas de $ 10, distribuido así: 8.500 pesos al señor Alfredo Verrecchia y 1.500 pesos a la señora Consuelo Varela. Se modifica el art. 4º en cuanto a que la firma social estará a cargo exclusivo del socio A. Verrecchia. Se mantiene en vigor lo demás en cuanto no se oponga al presente documento del 30 de noviembre de 1970.

Buenos Aires, febrero 26 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12 e.17|3 Nº 25.125 v.17|3|71

Esticar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Cancemi Humberto Vicente, argentino, casado, domiciliado en Garibaldi 1554, Capital Federal y Marangoni Victorino Luis, argentino, casado, domiciliado en Buenos Aires 3265, Olivos, provincia de Buenos Aires; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "ESTICAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio legal y asiento principal de sus negocios queda fijado en la calle Garibaldi 1554, Capital Federal, pudiendo ser trasladado y establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del país y del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, toda clase de cargas, descargas de barcos o cualquier otro medio de transporte de mercaderías; pudiendo desarrollar cualquier otra actividad que tienda a facilitar el proceso de desenvolvimiento progresivo económico de la misma. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a contar del primero de enero de 1971. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de cinco mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho dividido en 500 cuotas de capital de diez pesos de igual moneda, las que se encuentran totalmente integradas y suscriptas entre ambos socios en la siguiente proporción: el Sr. Cancemi Humberto Vicente 250 cuotas y el Sr. Marangoni Victorino Luis 250 cuotas, todo conforme a un Inventario que debidamente firmado por las partes, se agrega al presente y deberá considerarse parte integrante del mismo. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios quienes quedan designados socios gerentes, y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, quedándoles prohibido hacer uso de la firma social en asuntos ajenos a la sociedad. Para el endoso de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta bancaria de la sociedad bastará la firma de uno cualquiera de los gerentes con el sello de la razón social. — Sexto: Anualmente al 31 de diciembre se practicará un balance general y las ganancias líquidas y realizadas que resulten de los mismos, se distribuirán entre los socios en proporciones iguales al igual que las pérdidas si las hubiera. — Séptima: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro, y el socio podrá optar entre: a) Continuar el giro social con un representante legal del socio incapacitado o de el o los herederos del fallecido; b) Aceptar el ingreso de un nuevo socio en reemplazo; c) Disolver la sociedad. — Octavo: Cualquier duda o divergencia que pudiera suscitarse por la interpretación del presente contrato, durante su vigencia, en el momento de incapacidad, retiro o disolución, la misma será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio, quienes antes de laudar, nombrarán un tercero para el caso de que no se llegare a un acuerdo, siendo el fallo de este último de carácter inapelable. — De conformidad con todo lo manifestado precedentemente, y obligándose a su fiel cumplimiento, las partes firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 31 días del mes de enero de 1971. — Firmado: Humberto Vicente Cancemi y Victorino Luis Marangoni.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 84 e.17|3 Nº 25.094 v.17|3|71

Servicentro Baterías Oeste

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y uno, entre el señor José Abrahan, con domicilio en la calle Rosales Nº 40 de la localidad de Ramos Mejía, Partido Matanza, Libreta de Enrolamiento número 4.086.846, argentino, casado, electromecánico y la señora Ilda Beatriz Barraza de Wittbecaer, con domicilio en la calle Solís Nº 112 3º piso, Dpto. 11, Capital Federal, Libreta Cívica Nº 2.131.319, argentina, Contadora Pública Nacional, convienen en celebrar una Sociedad Mercantil que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "SERVICENTRO BATERIAS OESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la comercialización, service de reparación de acumuladores producidos por terceros, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades anexas, derivadas o vinculadas a las que constituyen su objeto principal. Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, con asiento actualmente en la calle Solís Nº 1124, 3º piso, Dpto. 11, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. Cuarta: El capital social se fija en la suma de Pesos Diez Mil Ley 18.188 ($ 10.000.—), dividido en Mil cuotas de Diez pesos de igual moneda cada una, aportadas por partes iguales entre los socios, es decir, Quinientas cuotas de pesos Diez Ley 18.188 ($ 10.—) cada una, equivalentes a Pesos Cinco Mil Ley 18.188 ($ 5.000.—) cada socio. Estos aportes han sido integrados en bienes, según balance general que firmado por las partes forma parte del presente contrato. Quinta: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar del día 1º de febrero de 1971, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. Este plazo podrá prorrogarse, por voluntad de los socios, indefinidamente por lapsos iguales. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad en cualquier momento con aviso previo de noventa días; su parte de capital y utilidades le será entregada en la forma prevista en la cláusula décimo tercera. Sexta: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes la ejercerán en forma indistinta, requiriéndose la firma de ambos para obligar a la sociedad, con su más amplias facultades para obrar en su nombre y conducir sus negocios. Suscribirán con sus firmas personales, a continuación de la fórmula "Servicentro Baterías S.R.L.". A los efectos de endosar cheques y otros valores destinados a las cuentas bancarias de la Sociedad, bastará la firma de uno de los socios, indistintamente. La firma social no podrá ser comprometida en fianzas u operaciones ajenas al giro social. Séptima: La cuota social no podrá ser cedida ni transferida a terceros extraños a la sociedad, sino se cuenta con la conformidad de ambos socios. Octava: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, el restante tendrá derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. Novena: La Sociedad llevará su contabilidad ajustada a las disposiciones legales y normas técnicas. En caso de instalarse sucursales y|o agencias, la contabilidad deberá centralizarse en el domicilio legal de la sociedad. Décima: Anualmente, con fecha treinta y uno de enero, se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a solicitud de cualquiera de los socios. Se considerará aprobado si transcurridos quince (15) días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de los socios, no se formularen observaciones por escrito. Decimaprimera: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán acreditadas o debitadas en cada una de las cuentas particulares de los socios, por partes

iguales. Las épocas y forma de retirar utilidades serán convenidas por ambos contemplando en primer término los intereses sociales. Decimasegunda: Esta Sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto, con la conformidad de ambos socios. Decimatercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales, podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social. En este último caso, el capital a reintegrar estará dado por la cifra del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. La suma que resulte, será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos, sin interés, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. Igual procedimiento para el caso del retiro voluntario previsto en la cláusula quinta, venciendo el primer semestre a los seis meses de la fecha del retiro. Decimacuarta: Toda cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos relacionada con la interpretación del presente contrato, se somete a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción especialmente el Federal, en caso de ser procedente. Bajo las cláusulas que anteceden, los socios dan por formalizado el contrato social, a cuyo cumplimiento se obligan en forma legal. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, se firma el presente en Buenos Aires a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno. — (Fdo.): José Abrahan (Fdo.) Ilda Beatriz Barraza de Wittbecker.—

Buenos Aires, 25 de febrero de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario. —

$ 132.— e.17|3 Nº 25.130 v.17|3|71

El Apoliyo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO CONTRATO: Entre los señores León Wornovitzky, argentino, domiciliado en la calle Acevedo 36; Aaron Arbit, polaco, Elisa Bondel, argentina, ambos domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 2269; todos casados y Efren Canosa, argentino, divorciado, domiciliado en la calle Corrientes 1955; todos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Se denominará "EL APOLIYO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" tendrá su domicilio en la Avenida General Paz Nº 10776, Capital. — Segunda: La duración de este contrato será de veinte años a partir de la fecha. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la industrialización y comercialización de mercaderías y bienes muebles en general, sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000), dividido en cuatrocientas cuotas de diez pesos ($ 10.-) aportadas en partes iguales por los socios, esos aportes han sido integrados en muebles, instalaciones, útiles y mercaderías, según balance e inventario que se levanta en la fecha y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La gerencia de la sociedad será ejercida por todos los socios, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas de dos cualesquiera de los socios para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. — Por sus funciones los socios no serán remunerados. — Los retiros que efectúen serán en partes iguales y a cuenta de utilidades — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros. — Séptima: La asamblea de socios será convocada cuando así lo dispongan cualquiera de los socios que representen la cuarta parte del capital social. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital. — La remoción de gerentes se hará asimismo, por mayoría de capital. — Octava: Anualmente el 31 de marzo se practicará inventario y balance general, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los noventa días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, por telegrama dirigido a la sociedad. — Novena: Las utilidades y pérdidas se dividirán en partes iguales. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviviente de alguno de los socios, sus herederos o derechohabientes, previa unificación de su personería, tratarán con los socios supérstites acerca del destino del capital del socio fallecido o incapacitado. — Estos podrán optar entre adquirir dicho capital, abonándolo a los herederos o derechohabientes, del socio fallecido o incapacitado, el importe que le corresponda, en la forma prescripta en la cláusula décimoprimera o bien aceptando a dichos herederos o derechohabientes, también previa unificación de su personería en el lugar y con las utilidades del socio fallecido o incapacitado. — Decimoprimera: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retire o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama con el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas. — La sociedad tiene derecho a adquirir por el valor de balance que se confeccionará al efecto, incluyendo el valor llave. — En caso de no ejercer la sociedad esta opción dentro de los 30 días corridos de la notificación, cualquiera de los socios tendrá el privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado por el tercero debiendo anunciar esta decisión dentro de los cinco días corridos posteriores al vencimiento de la opción de la notificación a la sociedad. — Convenida la adquisición de las cuotas la utilidad que le correspondiere al socio que se retira, así como también el valor llave de las cuotas cedidas, le será entregado, hasta en 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas con el interés bancario para descuentos comerciales. — Decimosegunda: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, por la mayoría de capital se nombrará un liquidador a quien también se le fijarán las facultades respectivas. — Decimotercera: Toda divergencia que se produjera con respecto al cumplimiento de este contrato o a los negocios sociales, serán resueltos por árbitros, arbitradores amigables componedores, que designados a razón de uno por cada socio dentro de los diez días de producida la divergencia tendrán un plazo de treinta días corridos para producir su fallo, el cual será obligatorio e inapelable. — Si los árbitros no pudieran producir su fallo, nombrarán a un tercero, que dentro de los treinta días corridos de su designación laudará en forma inapelable. — Ningún socio podrá negarse a nombrar árbitro y si así ocurriera será el reconocimiento de su falta de razón en la divergencia. — Decimocuarta: Si no obstante lo expuesto en la cláusula anterior los socios debieran recurrir por cualquier motivo emergente de esta sociedad a los Tribunales de Justicia, los mismos serán los ordinarios de la Capital Federal, con expresa renuncia y exclusión de cualquier fuero o jurisdicción por cualquier motivo que pudiera corresponderles. — Conforme las partes se firma en Buenos Aires a los 2 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno. — Sobre rraspado: vale: cuatrocientos, levanta, ia, cada, Ordinarios, 2 febrero vale. — León Wornovitzky — Aaron Arbit. — Elisa Bondel. — Efren Canosa.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 132. e 17|3 Nº 24.919 v.17|3|71

Cincotta Flores

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ACTO PRIVADO de fecha 3 de marzo de 1970, don Luis Espiñeira, cede, vende y transfiere a favor de Gomalex, Sociedad Anónima, Comercial 26 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "CINCOTTA FLORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por la suma total y convenida de $ 26.000 m|n.; asimismo por este mismo acto se resuelve incluir en la designación de gerente a Gomalex Sociedad Anónima, Comercial, cargo que desempeñará con las facultades enunciadas en el respectivo contrato social. — Se resuelve modificar el inciso a) del artículo séptimo del contrato social en lo referente a la distribución del saldo de utilidades quedando el mismo redactado de la siguiente forma: a) El saldo restante se distribuirá entre los socios en las siguientes proporciones: Gomalex Sociedad Anónima, Comercial el 75 o|o y el señor Hugo Salvador Starapoli el 25 o|o.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30. e.17|3 Nº 24.930 v.17|3|71

Redes y Obras

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD. — Entre los señores Héctor Angel Gorospe, argentino, L. E. 4.363.467, de 29 años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Inés Darras, con domicilio real en Triunvirato 4053, de esta ciudad, ingeniero civil, que firma "Héctor A. Gorospe"; Héctor Manuel Fariña, argentino, L. E. Nº 4.186.227, de 34 años de edad, soltero, con domicilio real en Martín García 1094, de esta ciudad, ingeniero civil, que firma "H. M. Fariña"; Bartolomé Rodolfo D'Agostino, argentino, L. E. Nº 4.086.096, de 38 años de edad, soltero, ingeniero civil, con domicilio real en El Reñan Nº 3233, de esta ciudad, que firma "B. R. D'Agostino", y Jorge Julián Bianchetiere, argentino, L. E. Nº 4.302.800, de 30 años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Cristina Beatriz Ancarola, con domicilio real en Helguera 2031, de esta ciudad, ingeniero civil, que firma "J. J. Bianchetiere", todos hábiles para contratar, convienen en formalizar el presente contrato de sociedad, que estará sujeto a las siguientes cláusulas: Primera. Se constituye entre los firmantes una sociedad que girará bajo la razón social "REDES Y OBRAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio real y legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Cossio Nº 5824, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de la República y en el extranjero. — Tercera: La sociedad tendrán por objeto realizar estudios, proyectos, cálculos, dirección y construcción de obras de arquitectura e ingeniería en todos sus aspectos, aplicaciones y modalidades. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de (5) cinco años a partir del 1º de diciembre de 1970, a cuya fecha se retrotraen todas sus operaciones; dicho plazo de cinco años podrá prorrogarse por otro período igual, por acuerdo entre los socios, mediante constancia en el libro de actas. — Este deseo de prórroga deberá expresarse ante el socio o socios gerentes, por lo menos sesenta días antes de expirar el vencimiento de este contarto. — Quinta: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de pesos Ley 18.188: cuatro mil ($ 4.000), dividido en cuatrocientas cuotas de pesos diez ($ 10) cada una las que han sido suscriptas por los socios en partes iguales, vale decir pesos mil cada uno, e integradas en la mitad de su aporte por cada uno de los socios contartantes, todo de acuerdo con el balance general de iniciación que se adjunta como parte de este contrato, certificado por contador público matriculado. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Héctor Manuel Fariña y Jorge Julián Bianchetiere, quienes ejercerán las funciones de gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta, separada o alternativa, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre y representación de la sociedad en cuanto acto, negocio, licitaciones públicas o privadas o cualquier otro asunto que inherente al objeto social pueda presentarse. A tales efectos, enunciados en forma taxativa, pueden, sin limitación alguna asumir todas las atribuciones necesarias otorgando poderes y|o cualesquiera otros instrumentos públicos o privados que para tales fines fuera menester, incluso aquellos para los cuales se requiera poder especial (art. 782, 1.965 y 1.881, excluidos los incisos 5 y 6 del Cód. Civil y 608 del Cód. de Com.), concertar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, cualquier otra institución de crédito, oficial o privada, realizando todos los actos y diligencias que consideren necesarios para su cometido. — Podrán ejercer la representación de la sociedad ante los poderes y reparticiones públicas y entidades autárquicas de cualquier naturaleza. — La firma social no podrá ser comprometida en fianzas garantías avales o respaldos de ningún género a favor de los socios, ni terceros, por ningún concepto que no esté relacionado estrictamente con el objeto de la sociedad. — Si se resuelve por mayoría de votos puede acordarse una remuneración mensual a los socios gerentes, la que se imputará a gastos generales. — El importe de estas remuneraciones deberá consignarse en el libro de actas de la sociedad. — Séptima: Cualquiera de los socios gerentes está autorizado para solicitar y tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pedir se ordene la publicación de ley y demás requisitos legales. — Octava: El socio que quiera retirarse de la sociedad deberá comunicar su voluntad, en forma fehaciente, a los otros socios en sus respectivos domicilios reales, con tres meses de anticipación, por lo menos, este retiro se hará afecetivo al cumplirse dicho plazo, estando, en cuanto a esto se refiere, de acuerdo con lo establecido por el art. 21 de la Ley 11.645. — Novena: Para determinar el valor de las cuotas de capital en caso de fallecimiento, cesión de cuotas o retiro de un socio o impedimento definitivo, se practicará un balance general a esa fecha, tomando el aporte de capital más o menos el saldo de la cuenta particular, más la parte proporcional de las reservas existentes, más las ganancias o menos las pérdidas con más el valor llave, que se determinará de común acuerdo dejando constancia en el libro de actas. — En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, la parte que pudiera corresponder será abonada de la siguiente manera: el 25 % al contado y el saldo en tres cuotas semestrales, iguales y consecutivas, sin interés, documentadas con pagarés. — Décima: La incapacidad legal deberá establecerse por vía judicial y el impedimento se considerará total y definitivo pasados seis meses sin realizar ninguna actividad. — En caso de fallecimiento, incapacidad, impedimento total, interdicción o falencia de cualquiera de los socios, la sociedad no se disuelve, los socios restantes aceptarán la continuación de la sociedad con los herederos o familiares indicados del fallecido, incapacitado, fallido, interdicto o impedido, quienes deberán unificar su representación. — La sociedad podrá disolverse por acuerdo unánime de los socios en cualquier momento, dejando constancia de ello en el libro de actas. — Tanto en este caso como en la disolución por vencimiento del término del contrato, se procederá inmediatamente a su liquidación por los socios gerentes que obrarán en esta ocasión conjuntamente, o por persona designada por mayoría de votos. — Una vez extinguidas las obligaciones de la sociedad y pagados los gastos de liquidación su remanente se aplicará a reembolsar al capital y si hubiese sobrante deberá distribuirse a prorrata de los respectivos capitales de los socios. — Undécima: Las resoluciones referentes al giro social se tomarán por simple mayoría de capital y se asentarán en el libro de actas de la sociedad. — Duodécima: Anualmente, el veintiocho de febrero se practicará un inventario y balance general de los negocios de la sociedad que se asentará en los registros contables de la empresa, el que una vez hecho conocer a los socios si no fuera observado dentro de los diez (10) días siguientes, se considerará aprobado, dejando constancia de ello en el libro de actas. — Decimatercera: Las utilidades, luego de aportarse el 5 % (cinco por ciento) para el fondo de reserva legal, fijado por el art. 20 de la Ley 11.645, y efectuadas las amortizaciones correspondientes, se repartirá entre los socios en partes iguales, salvo que, de común acuerdo o por mayoría de votos de capital se decida otro destino o aplicación. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Decimacuarta: En caso de que, con motivo del presente contrato de su ejecución o interpretación o de las operaciones de liquidación, surgieran diferencias entre los socios cualquiera sea su motivo o monto, o la oportunidad en que se suscite todos los socios renuncian expresamente a ejercer todos acción judicial, sometiéndose a la resolución que dicte el tribunal de árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, los que antes de empezar a actuar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Las partes renuncian a toda forma de juicio ante el Tribunal de Arbitros, quienes dictarán su laudo según su leal saber y entender, sobre los puntos controvertidos, dentro de los quince días de ser designados al efecto y los otorgantes renuncian a todo recurso contra el laudo, pudiendo sólo recurrir a la vía judicial para ejecutar las resoluciones del Tribunal de Arbitradores y las sanciones de cualquier índole que este aplique. — Decimaquinta: De conformidad con las cláusulas que preceden, los contratantes las suscriben en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, destinándose un ejemplar para el Registro Público de Comercio y los cuatro restantes, uno para cada socio. — Bajo las bases expuestas y en un todo de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, las partes se obligan a su fiel cumplimiento, firmándolo en prueba de ello en la ciudad de Buenos Aires a los (4) cuatro días del mes de diciembre del año (1970) mil novecientos setenta. — Firmados: Héctor A. Gorospe. L. E. 4.363.467 — H. M. Fariña L. E. Nº 4.186.227 — J. J. Bianchetiere. L. E. Nº 4.302.800 — B. R. D'Agostino L. E. Nº 4.086.096.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 234.— e.17|3 Nº 24.983 v.17|3|71

C. I. A. L.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.582. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen: por una parte el señor Licenciado Contador don Juan José Cossio, de estado casado, mayor de edad, domiciliado en la finca calle Veinticinco de Mayo número ciento sesenta y ocho, séptimo piso; y por la otra parte, don Diego Rubén Ostroski, de nacionalidad uruguayo, de ocupación industrial, viudo de sus únicas nupcias, mayor de edad, con Céd. de Iden. de la Cap. Fed., Exped. por la Pol. Fed., bajo el Nº ocho millones ciento treinta mil doscientos diez, domiciliado en la finca calle Libertad número cuatrocientos treinta y cuatro, noveno piso, departamento noventa y ocho, ambos comparecientes de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que el nombrado en segundo término, concurre a este acto por su propio derecho y el primero de los nombrados lo hace en nombre y representación de doña Andrée Roy, a mérito del poder especial irrevocable que le otorgara con fecha once de mayo del corriente año, al folio ochocientos sesenta y tres de este mismo Registro número treinta y ocho y el que copiado íntegramente dice así: "Escritura número doscientos noventa y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece doña Andrée Roy, quien dice ser de nacionalidad canadiense, mayor de edad, de estado soltera, de ocupación comerciante, y domiciliarse en la finca calle Paraguay número un mil doscientos setenta y cinco, octavo piso, departamento sesenta y cuatro, con Pasaporte expedido por la Embajada Canadiense en Buenos Aires, bajo el número LX cero cero cinco mil ciento dieciséis, la que por no ser de mi conocimiento justifica su identidad con los testigos al final firmados, de este vecindario y hábiles, doy fe. — Y dice: Que habiendo cedido a don Diego Rubén Ostroski, la totalidad de sus cuotas sociales en "C.I.A.L., Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha catorce de julio de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número mil cuatrocientos trece, al folio ciento setenta y uno del libro cincuenta y siete de sociedades de responsabilidad limitada y habiendo percibido su valor nominal por ser este el precio pactado, otorga poder especial irrevocable al señor Licenciado Contador don Juan José Cossio, para que actuando en su nombre y representación lleve a cabo la citada cesión por escritura pública, suscribiendo la misma, confirmando al cesionario en la posesión de las cuotas que ya detenta, otorgando recibo y carta de pago en forma por el importe recibido a satisfacción en su totalidad, firmando declaraciones juradas y todo otro documento público o privado que fuera menester, aprobando el balance especial que se practicó, conoce y aceptó antes de este acto y realizando cuantos más actos fueren menester al fiel cumplimiento de este mandato. — Leída que le fue se ratificó en su contenido, así la otorgó y firmó como acostumbra a hacerlo, todo por ante mí, y los testigos de conocimiento que dan fe de la identidad de la compareciente señorita Andree Roy; doña Elizabet Lenc, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones doscientos veinte y ocho mil quinientos treinta y nueve, domiciliada en la finca calle Olleros número tres mil quinientos sesenta, departamento dos; don Alberto León Picard, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos milones quinientos nueve mil quinientos cuarenta y dos, domiciliado en la finca calle Alvarez Thomas número seiscientos sesenta y seis, departamento C, ambos mayores de edad, de este vecidario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Andree Roy — Elizabet Lenc — A. L. Picard. — Hay un sello — Ante mí: Miguel Ernesto Rodulfo. — Es copia fiel, doy fe. — Y el contador Juan José Cossio, en nombre y representación de doña Andree Roy, expone: Que con fecha catorce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, por escritura pasada ante mí, al folio setecientos veintisiete, de éste mismo Registro, los señores Diego Rubén Ostroski — Mauricio Ostrosvky y Andree Roy constituyeron la sociedad que gira bajo la denominación de "C.I.A.L., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tiene por objeto desarrollar actividades de representación, distribución, importación, exportación, compraventa, y comercialización general de todas las materias primas y productos elaborados por "Baxter Laboratorios Inc.", radicados en Morton Grove, Illinois, Estados Unidos de Norte América y todas las personas o sociedades subsidiarias de ésta última, así como también desarrollar las mismas actividades enunciadas más arriba con respecto a la firma D. R. Ostroxki Inc, con domicilio en Nueva York, Estados Unidos de Norte América. A los efectos indicados "C.I.A.L., Sociedad de Responsabilidad Limitada", podrá actuar según convenga indistintamente como representante, intermediaria, distribuidora, comisionista, gestora, importadora, exportadora, compradora, vendedora y bajo cualquier otra faz industrial o comercial, relacionada con las dos firmas extranjeras mencionadas precedentemente, con domicilio en la calle Paraguay Nº un mil doscientos setenta y cinco, octavo piso, oficina sesenta y cuatro, de esta ciudad con duración de diez años a contar del catorce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve y con un capital de tres millones ciento cincuenta mil pesos moneda nacional curso año mil novecientos sesenta y nueve, dividido en tres mil ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda curso año mil novecientos sesenta y nueve, cada una, de las cuales su representada doña Andree Roy, suscribió trescientas quince cuotas o sean trescientos quince mil pesos moneda curso año mil novecientos sesenta y nueve, totalmente integrados a la fecha de hoy. — El contrato relacionado se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta ciudad, con fecha catorce de julio de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número un mil cuatrocientos trece, al folio ciento setenta y uno del libro cincuenta y siete de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que según el mandato transcripto, el señor Cossio, por la presente escritura cede a favor del señor Diego Rubén Ostrovski, las tres mil ciento cincuenta cuotas de diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cada una, que tiene y le corresponde a la señorita Andree Roy en la Sociedad "C.I.A.L. Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se ha relacionado, cuya cesión la efectúa a favor del nombrado señor Diego Rubén Ostrosvki, quien en consecuencia será titular de cuotas por capital, por un total de dos mil ochocientas cuotas y cinco cuotas o sean veinticinco mil trescientos cincuenta pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, no modificándose el capital del señor Mauricio Ostrosvky, que seguirá siendo de trescientas cuotas o sean tres mil ciento cincuenta pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — La cesión de las cuotas mencionadas, la efectúa la cedente por el valor originario de las mismas o sea por la suma total de tres mil ciento cincuenta pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, cuya suma según consta en el mandato transcripto, ya ha recibido antes de ahora de manos del cesionario, otorgándole el señor Cossio por su mandante, el más eficaz recibo de carta de pago en forma, desistiendo el señor Cossio de los derechos que la misma tenía sobre las cuotas cedidas, colocando al cesionario en su propio lugar, grado y prelación con respecto a las mismas y la declara definitivamente separada de la sociedad "C.I.A.L., Sociedad de Responsabilidad Limitada", a la que su mandante no tiene nada que reclamar y consiente que el cesionario haga inscribir la presente escritura y valer sus derechos en la forma y modo que corresponda aclarando que en la cesión que se efectúa se involucran todos los derechos y acciones sobre todo haber de la cedente en la sociedad inclusive utilidades aún no devengadas y fondos de reserva que existan, siendo a cargo del cesionario las sumas que surjan de la cuenta particular de la señorita Roy, con la sociedad, sean débitos o créditos. — Presente a este acto, don Mauricio Ostrovsky de nacionalidad argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Berta Lipovtski, de ocupación químico, con cédula de identidad de esta Capital Federal, expedida bajo el número un millón quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos veintinueve, domiciliado en la finca calle Libertad número cuatrocientos treinta y cuatro, noveno piso, departamento noventa y ocho, de este vecindario, hábil de mi conocimiento, doy fe — Dice: Que se da por notificado de la cesión de cuotas efectuada por la señorita Andree Roy, a favor de su consocio don Diego Rubén Ostrovski, prestando la conformidad correspondiente. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron como acostumbran a hacerlo, todo por ante mí, doy fe. — J. J. Cossio. — D. R. Ostrovski. — Mauricio Ostrosvky. — Hay un sello. Ante mí: Miguel Ernesto Rodulfo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio número un mil quinientos ochenta y dos del Registro número treinta y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para el cesionario señor Diego Rubén Ostrovski, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial que lleva la siguiente numeración: del A. cero doce millones trescientos cuatro mil setecientos dos correlativos al presente A. cero doce millones trescientos cuatro mil setecientos cinco, que sello y firmo en Buenos Aires, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta. — Miguel Ernesto Rodulfo (escribano). — Buenos Aires, febrero 9 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 258.— e.17|3 Nº 24.813 v.17|3|71

Ketz Aike

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL: "Ketz Aike, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Escritura número: Setecientos cuarenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen: La señora María Iole Turco de Evans Morgan, argentina, viudad de sus primeras nupcias con el señor Eilir Evans Morgan, domiciliada en la casa calle San Juan número 79, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires. La señora Sara Eduviges de Barrio, argentina, soltera, domiciliada en la casa calle Jujuy número 91, de la localidad de Acaccuso, Provincia de Buenos Aires, y el señor Félix de Barrio, argentino, casado, en primeras nupcias con Corina Norma Hildering, domiciliado en la casa calle Rawson número 2673, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. Queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, por el término de diez años a contar del día segundo del mes de enero del año mil novecientos sesenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, la que se prorrogará automáticamente por períodos de igual término siempre que no se resolviera su disolución. — La sociedad girará bajo la denominación "KETZ AIKE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Pampa número 2029, de esta ciudad, pudiendo ser cambiado por resolución unánime de los socios: asimismo está facultada para establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el interior del país o en el exterior. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociados a terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignaciones, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, herramientas, maquinarias, útiles y productos elaborados o no, y en especial la explotación del ramo de confitería, bar, salón de té, restaurante, cafetería y venta de toda clase de artículos alimenticios, pero podrá además realizar sin limitación, toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directa o indirectamente se vincule a ese objeto. — b) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, compraventa, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, así como su explotación por sí, por terceros o por cuenta de terceros, construcción de edificios, inclusive las operaciones comprendidas en las disposiciones de la ley trece mil quinientos doce. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos ley 18.188, dividido en cien (100) cuotas de cien pesos de la misma moneda, cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios a razón de treinta y tres cuotas de cién pesos que hacen un total de tres mil trescientos pesos ley 18.188; La señora María Iole Turco de Evans Morgan; treinta y tres cuotas de cien pesos que hacen un total de tres mil trescientos pesos ley 18.188; La señorita Sara Eduviges de Barrio; y treinta y cuatro cuotas de cien pesos que hacen un total de tres mil cuatrocientos pesos de la nombrada moneda, el señor Félix de Barrio. — Las mismas son integradas en bienes muebles de conformidad con el balance suscripto por los socios que es parte integrante del presente contrato. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo de la señora María Iole Turco de Evans Morgan y la señorita Sara Eduviges de Barrio en forma conjunta, pudiendo de esta manera representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, avales, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Ambas socias revisten el carácter de gerentes, en tal concepto gozarán de una retribución mensual fijada por todos los socios e imputadas a gastos generales. — Sexta: A los fines de su objeto social la sociedad podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros objetos o valores, ya sea por compra, venta, cesión, donación o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito; b) Tomar dinero en préstamo de los bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal, y estableciendo las formas de pago y tasas de intereses respectivos; c) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraerlos total o parcialmente; d) Aceptar o hacer confirmaciones, innovaciones o quitas de deudas; e) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamiento. f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultades para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios; h) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; i) Presentarse a licitaciones públicos y|o privadas, etc., entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino solamente enunciativa, pudiendo en consecuencia la sociedad realizar ampliamente todos los actos comerciales o jurídicos, sin limitación alguna, necesarios al cumplimiento de su objeto. — Séptima: Anualmente el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general y se considerará aprobado si a los quince días de puesto a disposición de cada socio no se formulan observaciones por escrito. — Las utilidades se liquidarán cuando sean realizadas y liquidadas conforme a lo preceptuado en el artículo veintiuno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Anualmente deberá destinarse un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reservas hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social. — El remanente se repartirá en partes iguales entre los socios y las pérdidas serán soportadas en igual forma. — Octava: Los socios podrán retirar cuando realicen trabajos dentro de la sociedad, en concepto de sueldo, hasta la suma de un mil pesos ley 18.188 cada uno, que se imputarán a gastos generales. — Convienen igualmente que el socio señor Félix de Barrio no percibirá sueldo de ninguna naturaleza. — **Novena: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, los restantes tienen derecho de preferencia para adquirir la cuota del socio que se retira al precio de la mejor oferta que se le hubiera formulado y este derecho de pre-**

ferencia es válido por quince días a partir de la comunicación telegráfica que le debe formular el socio que pone en venta su cuota. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social. — En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. — La suma que resulte, será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos sin interés, venciendo el primero de ellos a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — Decimaprimera: Toda divergencia entre socios en relación a la interpretación del presente contrato serán sometidas a la jurisdicción de los tribunales de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el contrato social de la entidad Ketz Aike Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Presente en este acto Corina Norma Hildering de de Barrio, casada en primeras nupcias con el señor Félix de Barrio, mayor de edad, vecina de la Provincia de Buenos Aires, persona hábil, de mi conocimiento, manifiesta su conformidad con el presente contrato, en los términos del artículo 1277 del Código Civil. — Previa lectura que les doy de la presente escritura, los comparecientes manifiestan su conformidad con el contenido de la misma, y en prueba de ello así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo por ante mí, de todo lo cual doy fe. — Siguen cuatro firmas. — Ante mí: Alba Magdalena Costa de Hofer. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 2.208 del registro notarial número 336 de mi adscripción, doy fe. — Alba Magdalena Costa de Hofer, (escribano).

Buenos Aires, febrero 18 de 1971.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 273 e.17|3 Nº 24.855 v.17|3|71

Inn - Ingeniería Industrial

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 29 de diciembre de 1970, don Rubén Virgilio Gianzone, cede, vende y transfiere a favor de Raúl Mieza, la cantidad de 1.200 cuotas de diez pesos cada una del total de 1.500 cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad INN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INGENIERIA INDUSTRIAL, en efecto retroactivo al 1º de enero de 1970 por su valor nominal, modificándose en consecuencia el artículo quinto y artículo decimoprimero de la siguiente manera: — Artículo Quinto: El capital social queda fijado en la suma de treinta mil pesos Ley 18.188 dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una de las cuales corresponden dos mil setecientas al Sr. Raúl Mieza y trescientas al Sr. Rubén Virgilio Gianzone — Artículo decimotercero: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio comercial de la sociedad se distribuirán en partes proporcionales al capital. Las pérdidas que hubiere se soportarán en igual forma.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1971.
— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33 e.17|3 Nº 24.931 v.17|3|71

Sanitfer

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos setenta, entre los señores Jaime Itlman, Chileno, casado, domiciliado en Demaría 4439, Planta Baja, departamento "C" de Capital, C. I. Nº 1.978.160; Pedro Fernández, argentino, casado, domiciliado en Joaquín V. González 876, departamento Nº 22, C. I. Nº 6.027.298 y Ana Martha Reidel de Itlman, argentina, casada, C. I. Nº 2.717.462, domiciliada en Demaría 4439, planta baja "C" de Capital, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Primera. — Se denominará SANITFER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, debiendo usar en todos sus actos, contratos, documento obligaciones y papeles del negocio junto a la razón social, el capital suscripto. — Segunda. — El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios, será en la calle Cangallo mil setecientos diez y nueve, piso tercero, letra "B" de Capital, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrán establecer en la Capital Federal o interior de la República Argentina, o en el extranjero. — Tercera. — El plazo de duración de la sociedad será de veinte años, a partir del primero de Noviembre de mil novecientos setenta, fecha a la cual se retrotraen los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, pero podrá ser disuelta por voluntad de cualquiera de los socios al vencimiento de cada período de un año. — En tal caso el socio deberá comunicar su resolución a los consocios con noventa días de anticipación al treinta de junio del año que corresponda. — Cuarta. — El objeto principal de la sociedad, serán, la instalación de sanitarios, de gas y|o calefacción; y en general realizar cualquier otra actividad comercial o industrial, útil y lícita en la que la sociedad resuelva operar. — Quinta. — Tendrá capacidad jurídica para realizar todos los actos, negocios y contratos autorizados por la ley que tiendan a favorecer su desenvolvimiento y verificar en general todas las operaciones comerciales y financieras, ya sean industriales, mobiliarias e inmobiliarias que los socios consideren convenientes. — Sexta. — El capital de la sociedad se fija en Cuatro Mil Pesos Ley Diez y Ocho Mil Ciento Ochenta y Ocho (4.000 $), que se dividen en cuatrocientas cuotas de diez pesos cada una, suscriptas y aportadas por los socios de la siguiente manera: cien cuotas el señor Jaime Itlman, cien cuotas la señora Ana Martha Reidel de Itlman y doscientas cuotas el señor Pedro Fernández. — El aporte del capital indicado se realiza el 50 o|o en este acto y en las proporciones indicadas; y el saldo a medida que el giro del negocio lo requiera. — Séptima. — La administración de la sociedad estará a cargo del señor Jaime Itlman, con las más amplias facultades para representar a la sociedad, administrar libremente sus bienes y negocios, nombrar apoderados generales o especiales para cualquier acto jurídico, empleados o técnicos, fijando los sueldos, comisiones o gratificaciones, celebrar toda clase de contratos, adquirir inmuebles, muebles o semovientes, títulos, acciones por compra, permuta, dación en pago, cesión o cualquier otro título; venderlos, cederlos y darlos en pago, permutarlos, depositarlos, prendarlos, hipotecarlos, gravarlos; dar y tomar préstamos con o sin garantías; librar, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés o cualquier otro documento civil o comercial; realizar operaciones financieras con Bancos o Instituciones Nacionales o Extranjeras y realizar todos los actos pertinentes al objeto de la Sociedad; presentarse en licitaciones públicas, representar a la Sociedad ante cualquier ministerio o repartición nacional, provincial o municipal y por último realizar con la mayor amplitud de facultades cualquier acto de dirección, administración, representación o disposición que considere necesaria, entendiéndose que las atribuciones especificadas son simplemente enunciativas, pudiendo en el desempeño de su cargo, ejercer todas las facultades necesarias para el normal giro de los negocios. — Octava. — Queda prohibido usar la firma social en asuntos ajenos a la sociedad, fianzas o garantías a terceros. — El socio Gerente firmará "Sanitfer Sociedad de Responsabilidad Limitada", colocando a continuación su firma personal. — Novena. — Los socios no podrán ceder cuotas o parte de ellas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento de los otros socios. — En caso de venta, los socios tienen prioridad en la compra debiendo abonar el valor nominal con más las utilidades que corresponda al otro socio, pero de común acuerdo podrán aceptarse nuevos socios. — Décima. — Anualmente, el día treinta de junio se cerrará el ejercicio económico y se practicará el inventario y balance general de los negocios. — De las ganancias que resulten se destinará el 5 o|o para fondo de Reserva Legal hasta integrar el diez p. ciento del capital y las cantidades que de común acuerdo los socios destinen a otras reservas o para habilitación o recompensa del personal. — Décima Primera. — Los socios deberán atender a los negocios sociales quedando expresamente a cargo del señor Jaime Itlman la parte administrativa y del señor Pedro Fernández la dirección de los trabajos y de los obreros incluido su trabajo personal en las obras. — Por otra parte se comprometen a no ejercer por si o por interpósita persona activivdades afines con las que desarrolla la sociedad con la sanción de pérdida de las utilidades a favor del otro socio por todo el tiempo correspondiente a la infracción, siempre que este sea debidamente comprobado, para lo que se admitirán todos los medios de prueba legales. — Décima Segunda. — Las utilidades una vez deducido lo que prevé el Art. Décimo, se distribuirá entre los socios proporcionalmente a su capital. — Las pérdidas serán soportadas de la misma manera. — No habiendo formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal. — Décima Tercera. — La disolución de la sociedad llegado el caso la efectuará el socio Jaime Itlman, con la amplitud de facultades que determina la cláusula séptima. — Décima Cuarta. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, se disolverá la sociedad debiendo practicarse un balance para determinar el haber de los socios debiendo los herederos si fueran más de uno unificar su representación. — Décima Quinta. — La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las relaciones que se adopten relacionadas en el giro social; aprobación de los balances nombramientos y remoción de los gerentes, distribución de utilidades o pérdidas, si las hubiere, gratificaciones al personal, donación, suscripciones, etc., y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Décima Sexta. — Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero y los puntos en discordia y aplicación de costas. — El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero en su caso, será inapelable y tendrá para las partes carácter de fuerza de cosa juzgada. — Décima Séptima. — Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, los socios firman este único ejemplar en el lugar y fecha designado "ut-supra". — Firmado: Jaime Itlman. — Ana Martha Reidel de Itlman. — Pedro Fernández. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario,

$ 207 e.17|3-Nº 25.112 v.17|3|71

Droguería Barracas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno, entre los señores José Jares, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en la calle Canning dos mil quinientos sesenta y ocho, Capital; María Ioskin de Jares, argentina, casada en primeras nupcias con José Jares, Cédula de Identidad dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta y uno, con igual domicilio que el anterior y que comparece a los efectos de conformidad de la ley diez y siete mil setecientos once en su carácter de cónyuges del antes referido, por una parte; y por la otra el señor Néstor Osvaldo Kovalivker, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Malabia tres mil doscientos cuarenta y seis de esta Capital Federal, todos hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero. — El señor José Jares, con la conformidad de su cónyuge María Ioskin de Jares, cede y transfiere en plena propiedad, a favor del señor Néstor Osvaldo Kovalivker, quinientas cuotas, todas ellas de diez pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, o sean en total por un valor pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, cinco mil pesos, de capital que tiene y le corresponde en la sociedad, DROGUERIA BARRACAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por contrato de fecha veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, el veinte de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, al folio noventa y tres, libro cuarenta y siete, bajo el número ochocientos setenta y tres de sociedades de responsabilidad limitada. — La cesión se realiza con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos setenta y uno, y por la suma de pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, cinco mil, que el cedente declara haber recibido antes de ahora a su entera satisfacción de manos del cesionario, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en legal forma. — Segundo. — El señor José Jares, en virtud de la cesión que realiza, se aparta totalmente de la Sociedad Droguería Barracas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inclusive de la subgerencia de la misma, colocando al cesionario en su propio lugar grado y prelación y declara que no tiene reclamo alguno que formular contra la sociedad, declaración que a su vez hace con relación a los integrantes de la misma y el señor Néstor Osvaldo Kovalivker, incluyendo en ello respecto a utilidades, gestiones, pérdidas y|o beneficios no percibidos, anteriores, y del presente ejercicio, que quedarán a cargo del adquirente señor Néstor Osvaldo Kovalivker. — Tercero. — Los señores León Kovalivker, argentino, casado, con domicilio en Malabia tres mil doscientos cuarenta y seis de esta Capital, Moisés Kovalivker, argentino, casado, domiciliado en Emilio Zola seis mil ciento setenta y cinco de Wilde, Pcia. de Buenos Aires, y José Gil Bandín, español, casado, domiciliado en Colón doscientos cuarenta y tres, de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, presentes en este acto y en el carácter de restantes integrantes de la sociedad, resuelven prestar sus respectivas conformidades con la cesión realizada, y conjuntamente con el nuevo socio señor Néstor Osvaldo Kovalivker, resuelven ratificar todas y cada una de las cláusulas que contiene el contrato original, aceptando la inclusión del Sr. Néstor Osvaldo Kovalivker, como socio y como nuevo subgerente en reemplazo del señor Jares, de acuerdo con las facultades de la cláusula quinta del contrato, que queda vigente, salvo en cuanto al cambio del integrante motivo de esta cesión de cuotas. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra indicados. — E|L.: "Osvaldo Kovalivker, resuelven". Todo vale. — José Jares. — María Ioskin de Jares. — Moisés Kovalivker. — Néstor Osvaldo Kovalivker. — León Kovalivker. — José Gil Bandín". — Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 96 e.17|3-Nº 25.110 v.17|3|71

S.A.D.I. Inmobiliaria

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día lo siguiente:

QUE POR ESCRITURA Pública de fecha 7 de diciembre de 1970, pasada ante el Escribano de esta Capital, don Héctor M. Kleiman, el señor Osvaldo Jacinto Mhamed, cede, vende y transfiere, la totalidad del capital social que le pertenece en la sociedad S. A. D. I. INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, o sea 10 cuotas de pesos ley 18.188; quinientos cada una, al Sr. Roberto Carmelo Carbone y a la Sra. Sara Rico de Nielsen, Lavalle 2494, Cap., en la siguiente proporción, 6 cuotas el Sr. Carbone y 4 cuotas la Sra. Nielsen, esta cesión se realiza por la suma total y convenida de cinco mil (5.000) pesos ley 18.188; además en este mismo acto los socios quedantes resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social, la cual queda redactada así: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo del socio Roberto Carmelo Carbone, quien revestirá el cargo de gerentes, con las más amplias facultades, con su sola firma, que seguida y|o precedida del sello con el nombre de la sociedad, la obligará a esta frente a terceros. — La firma social no podrá ser empleada en garantías ni en fianzas a terceros. — Entre líneas: Carmelo, Lavalle 2.494, Capital. — Vale.

Buenos Aires, febrero 15 de 1971.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33 e.17|3 Nº 25.092 v.17|3|71

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

ACLARACION

G. B.

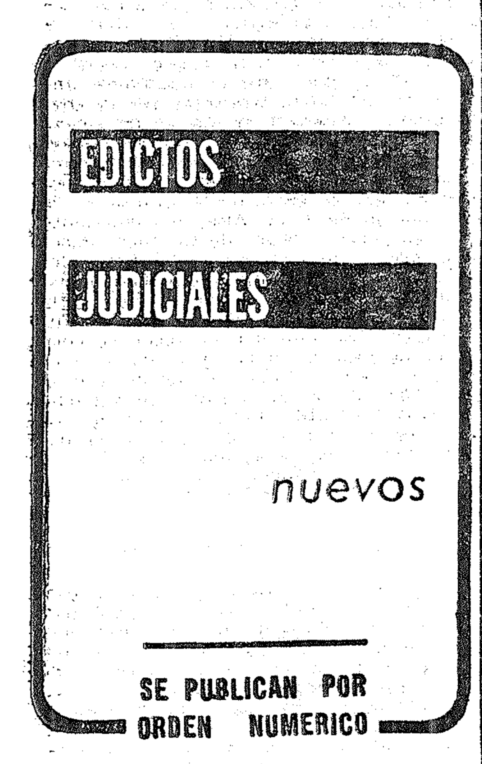
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 10|3|71, figuró bajo el rubro de sociedades anónimas, correspondiéndole sociedad de responsabilidad limitada.

Donde dice: Sileo Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria Financiera Agropecuaria Ganadera y de Mandatos.

Debe decir: G. B. Sociedad de Responsabilidad Limitada.

e.17|3 Nº 24.151 v.17|3|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, del doctor Ricardo Burnichon, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA VAZQUEZ de RIADIGOS. Publíquese por tres días. Buenos Aires, 11 de febrero de 1971 — César Antonio Pescio, secretario.

$ 22,50 e. 17|3 Nº 26.255 v. 19|3|71

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ALBERTO OROSCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 19,80 e. 17|3 Nº 26.101 v. 19|3|71

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA SICHI de SICHI. Publíquese por tres días — Buenos Aires, marzo 12 de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 18 e. 17|3 Nº 26.386 v. 19|3|71

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO FRANCISCO OLIVARI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini. secretario.

$ 18 e. 17|3 Nº 26.248 v. 19|8|71

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por doña ELVIRA SAMBRINI de DANERI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 24 de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 18 e. 17|3 Nº 26.201 v. 19|3|71

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CAZENAVE de LEMOS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de maro de 1971. — Omar J Cancela, secretario.

$ 22,50 e. 17|3 Nº 26.132 v. 19|3|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MARIA CELLA de CAPUTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — Omar J. Cancela, secretario

$ 22,50 e. 17|3 Nº 26.130 v. 19|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CASTRO o CASTRO PEREZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 11 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 18 e. 17|3 Nº 26.210 v. 19|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FELIX MORDUCHOWIEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 11 de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar secretaria.

$ 24 e. 17|3 Nº 26.239 v. 19|3|71

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE VOLPE. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. — Omar J Cancela, secretario.

$ 18 e. 17|3 Nº 26.323 v. 19|3|71

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza a GEORGE RICARDO VALDES para que dentro de quince días comparezca a tomar intervención en los autos: Olivera Sala, María Esther c|Valdes George Ricardo s|t nencia", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 1 de febrero de 1971. —Octavio Bunge, secretario

$ 21 e. 17|3 Nº 26.111 v. 18|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil número 5, Secretaría 10, cita a GLADYS MIRIAM ALBERTO de FERNANDEZ a fin de que tome intervención que le corresponde en autos Alberto de Fernández Gladys Miriam sobre presunción de fallecimiento. Cítese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.

$ 10,50 e. 15|1 Nº 17.791 v.15|1|71
$ 10,50 e. 17|3 Nº 26.277 v. 17|3|71

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN AYOROA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — L. M. Ambrosini Bosch, secretario.

$ 18.— e. 17|3 Nº 26.134 v. 19|3|71

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA RODRIGUEZ de LOSADA Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1971 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 13.— e. 17|3 Nº 25.155 v. 19|3|7

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 9, Secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA CASTRO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1971 — Elsa G. Arias, secretaria.

$ 18.— e. 17|3 Nº 26.100 v. 19|3|71

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOLDA SAVRANSKY de GORA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1971. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 18.— e. 17|3 Nº 26.392 v. 19|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10 Secretaría número 20, cita por 15 días a ALEJANDRO ALBERTO DREID, a estar por derecho en autos "Brejeris de Dreid, Susana c Dreid, Alejandro Alberto s|divorcio" bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente y defienda. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Mario C. Russomanno secretario.

$ 21.— e. 17|3 Nº 26.296 v. 18|3|71

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO GUERRERO IBARRA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 18.— e. 17|3 Nº 26.146 v. 19|3|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GERVASIO ALVAREZ. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 22,50 e. 17|3 Nº 26.120 v. 19|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN D'ANGELO de MORANO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 18.— e. 17|3 Nº 26.104 v. 19|3|71

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS BENASSICH. Publíquese por tres días

Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria

$ 23.40 e. 17|3 Nº 26.246 v. 19|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAOLA o PAULA o PAULINA BERUTTI de ORDINAS. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 18.— e. 17|3 Nº 26.231 v. 19|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTOBAL ORDINAS. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1971 — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 18.— e. 17|3 Nº 26.229 v. 19|3|71

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA AIDA BERTOLOTTI de BATTAGLIA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 18.— e. 17|3 Nº 26.269 v. 19|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ZINKIEWICZ de OLSIEWICZ. Publíquese tres días.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 18.— e. 17|3 Nº 26.304 v. 19|3|71

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINA SARA DIAZ y ALEJANDRO LORENZO CIMINIERA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 18. e.17|3. — Nº 26.109 v.19|3|71

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE LUIS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 18. e.17|3. — Nº 26.166 v.19|3|71

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por quince días a don NICOLAS FUMAROLA a fin de que comparezca a estar a derecho en autos "Balsells Hilda c|Fumarola Nicolás, s|Divorcio", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires 5 de marzo de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 21. e.17|3. — Nº 26.216 v.18|3|71

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE de LATORRE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 18. e.17|3. — Nº 26.339 v.19|3|71

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSARIO ARCARO de BOTTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 22,50. e.17|3. — Nº 26.389 v.19|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PRIMO SARACCHI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell secretario.

$ 22,50. e.17|3. — Nº 26.393 v.19|3|71

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SAN GIL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1971. — Luis Solari, secretario.

$ 18. e.17|3. — Nº 26.188 v.19|3|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don BERNARDO BYLICKI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1970. — Julio P Gerez, secretario.

$ 27. e.17|3. — Nº 26.283 v.19|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIANA SANCHEZ o JULIANA SANCHEZ de LOPEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. — Luis Solari secretario.

$ 22,50. e.17|3. — Nº 26.325 v.19|3|71

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MERCEDES GIRBAL de HERRERA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.

$ 18. e.17|3. — Nº 26.245 v.19|3|71

Nº 24

El Juzgado en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 47 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA SALETA RODRIGUEZ de APUFE MARTINEZ.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1970. — María Isabel Millán secretaria.

$ 18. e.17|3. — Nº 26.370 v.19|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBINO BENITO NOGUEIRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 18. e.17|3. — Nº 26.107 v.19|3|71

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO ARNEJO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 11 de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.

$ 18 e.17|3 Nº 26.097 v.19|3|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA PONZETTI de CALVINO y ANDRES CALVINO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 26,40 e.17|3 Nº 26.131 v.19|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE PRESTA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 5 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.17|3 Nº 26.112 v.19|3|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don FRANCISCO SAENZ para que dentro del término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días — Buenos Aires, marzo 5 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 27 e.17|3 Nº 26.167 v.19|3|71

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNARDINO FRANCISCO PEDRO CROVARA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 11 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e.17|3 Nº 26.119 v.19|3|71

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CARLOS DIAZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 11 de 1971. — Ana María Capolupo, secretaria.
$ 18 e.17|3 Nº 26.187 v.19|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN ANGEL TOPPI por el término de treinta días. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 5 de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18 e.17|3 Nº 26.278 v.19|3|71

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR ANTONIO FRANCISCO CASINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 11 de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.17|3 Nº 26.099 v.19|3|71

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA LOPEZ o LOPEZ de MORLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.17|3 Nº 26.240 v.19|3|71

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO IGLESIAS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18 e.17|3 Nº 26.353 v.19|3|71

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña EVELINA o FVELYN RUSTON o RUSTON HIRST de GREENE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 5 de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e.17|3 Nº 26.211 v.19|3|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 19

Juzgado Paz 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA HARMAN o ROSA HARMAN de GRANDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1971. — Agustín Dragoneti, prosecretario.
$ 18. e.17|3. — Nº 26.133 v.19|3|71

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, emplaza a herederos de ALBERTO CARLOS ANAVITARTE, para que dentro de dos días comparezcan a estar a derecho en autos "Bergunker de Idelson Sofía c|Anavitarte Alberto, subinq. y|u ocup. - Desalojo", bajo apercibimiento de nombrarles Defensor.
Secretaría, 10 de marzo de 1971. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 27. e.17|3. — Nº 26.355 v.19|3|71

Nº 30

El Juzgado de Paz Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON OSCAR SPINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 18. e.17|3. — Nº 26.223 v.19|3|71

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO o MARCELO CARLOS TRAVI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1971. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ 18. e.17|3. — Nº 26.358 v.19|3|71

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña CAROLINA TIMINO de AMARILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1970. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.
$ 22,50. e.17|3. — Nº 26.121 v.19|3|71

Nº 45

Juzgado Nacional de Paz Nº 45, cita y emplaza por diez días, a ENRIQUETA R. de LOMBARDI, para comparecer a estar a derecho en juicio "Notaro de Matiucci Teresa Josefa y otro c|Lombardi Enriqueta R. de, s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1971. — Jorge A. Rodríguez Moyano, secretario.
$ 21. e.17|3. — Nº 26.314 v.18|3|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de NICOLAY ARMANDO H., s| quiebra. — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 27 de febrero de 1967. — Síndico: Julio Carvajal, domicilio Aráoz 2463, piso 2º, "6", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta quince días antes de la Junta. — Señálase el 7 de mayo de 1971, hora 14, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1971. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.
$ 90 e.17|3 Nº 26.346 v.23|3|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en los autos BALBINO PEÑA S. A. C. I. y F. s|convocatoria que el plazo señalado para que los acreedores presenten al Síndico Contador Juan Antonio Conde, Florida 253, 9º, C, los títulos justificativos de sus créditos vence el 29 de marzo. — El 21 de abril del corriente a las 14 hs., se celebrará en la sala del Juzgado la junta para la verificación y graduación de los créditos con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 12 de 1971. — Alfredo Giménez Zapiola (h), secretario.
$ 60 e.17|3 Nº 26.334 v.23|3|71

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de MATA ALVAREZ & CIA. S. R. L. (Expte. 22.940). Fecha provisoria de cesación de pagos 11 de setiembre de 1968. Síndico José Andrés Ballota, con domicilio en la calle Paraguay 435, 3º piso, Of. 9, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, dentro de treinta días. — Señálase el día 14 de mayo de 1971, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, marzo 2 de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 90 e.17|3 Nº 26.320 v.23|3|71

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de DOMALUX S.A.I.C. F. Inm. y de Mandatos, la convocatoria solicitada, fijándose quince días para presentar al síndico Héctor Eduardo Cáceres, con domicilio en la calle Mario Bravo 427, piso 1º, C, los justificativos de los créditos. — El día 18 de mayo de 1971, a las 14 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la junta de acreedores con los que concurran.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 75 e.17|3 Nº 26.252 v.23|3|71

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, del doctor Carlos A. Legorburu, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de C.A.D.D.I.E. S.A.C.I., COMPAÑIA ARGENTINA DE DISTRIBUCION, IMPORTACION Y EXPORTACION, SOCIEDAD ANONIMA, la convocatoria solicitada fijándose el plazo de cuarenta días a contar desde la última publicación de este edicto para que presenten al síndico contador Bernardo Stock, con domicilio en Lavalle 2434, los títulos justificativos de sus créditos. — El 9 de agosto de 1971, a las 8.30 hs., y días subsiguientes hasta su terminación, se celebrará la junta de acreedores en el local del Colegio y Oratorio San Francisco de Sales de la calle Castro Barros 243|49, de la Capital Federal, debiendo comparecer los acreedores los días 5 y 6 del mismo mes, de 11,30 a 18 hs., a Diagonal Norte 1211, planta baja (Juzgados Comerciales) a presentar las correspondientes cartas poderes y justificar personería con los instrumentos del caso.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 120 e.17|3 Nº 26.106 v.23|3|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO

Nº 1

La Exma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo, Sala Contencioso administrativa Nº 1, cita al señor ARMANDO ARJONES, en el expediente "Arjones, Armando, solicita su cancelación de la carta de ciudadanía, Expte. A-546", por el plazo de diez días, para que comparezca por sí o por nuevo apoderado, bajo el apercibimiento de continuarse el juicio en rebeldía. — Publíquese por dos días consecutivos.
Buenos Aires, marzo 9 de 1971. — Ricardo Lona, secretario.
e.17|3 Nº 212 v.18|3|71

REMATES JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días, en autos: "IKA-RENAULT I.C. y F. c|BRAVO Y GARCIA S.R.L. s|ejecución hipotecaria - Expte. 17.885", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de marzo de 1971, a las 10 hs., sobre el mismo, el siguiente bien: Un inmueble constituido por el lote 3 del plano de subdivisión que es parte de la quinta 31 del pueblo de Cruz Alta, departamento de Marcos Juárez, provincia de Córdoba. Base: $ 57.466.—, al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 % (ambos en dinero efectivo). El inmueble puede ser visitado de lunes a viernes de 14 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. La cláusula 12 del mutuo dice: "Que el inmueble no reconoce contrato de locación o uso y la deudora se obliga a no arrendar o dar en uso el inmueble hipotecado durante la vigencia de este contrato".
Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 72.— e. 17|3 Nº 26.154 v. 19|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días, en autos: "IKA-RENAULT S.A. IND. Y FIN. c|JOSE MARIA BARCOS Y BRAVO Y GARCIA S.R.L. s|Ejec. Hipot. - Exp. Nº 17.884", que el martillero Julio C.O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de marzo de 1971, a las 10 hs., sobre el mismo, el siguiente bien: Un inmueble compuesto por el lote Nº 6 del plano de subdivisión que es parte de la Quinta Nº 35 del pueblo de Cruz Alta, departamento Marcos Juárez, Pvcia. de Córdoba. Base: $ 66.498.—, al contado. Seña 8 %. Comisión: 3 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. La cláusula 12 del mutuo dice: "El inmueble no reconoce contrato de locación o uso y la deudora se obliga a no arrendar o dar en uso el inmueble hipotecado durante la vigencia de este contrato". Días y horas de visita: de lunes a viernes de 14 a 17 hs.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 76,50 e. 17|3 Nº 26.150 v. 19|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días, en el juicio: MACEIRA HECTOR JOSE y otro c|CASAL LEONCIO s|Ejec. hipotecaria, Expte. Nº 34.876|70, que el martillero Edmundo César Lemos, rematará el día 22 de marzo de 1971, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, cuatro lotes de terreno con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, con frente a la calle Tonelero entre las de Esmeralda y Caxaraville, en el pueblo de González Catán, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, designados lote 18, que mide de frente 10 mts., de fondo 21 mts. con 78 cms. Lote 19, que mide de frente 10 mts., de fondo 41 mts. con 78 cms. Lote 20, que mide de frente 10 mts., de fondo 41 mts. con 78 cms. Lote 21, que mide de frente 10 mts., de fondo 21 mts. con 78 cms., lo que hace una superficie total de cada lote a saber: Lote 18: 217 mts2. con 80 dm2. Lote 19: 417 mts2. con 80 dm2. Lote 20: 417 mts2. con 80 dm2. Lote 21: 217 mts2. con 80 dm2. y que responden a la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección A, Manzana 5, Parcelas lote 18: 6; lote 19: 5; lote 20: 4; lote 21: 3. Base pesos Ley 18.188 254.944,23. Al contado. En efectivo. Seña 8 %. Comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Horario de visita todos los días de 14 a 18 horas. De acuerdo a la cláusula tercera del contrato hipotecario, se establece que, en caso de remate judicial, los bienes saldrán a subasta libres de ocupantes.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 108.— e. 17|3 Nº 26.110 v. 19|3|71

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en los autos "PARRILLI de PARRILLI MARIA J. y otros s|sucesión" (Expediente Nº 13.148), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, H, T.E. 40-9218|4523), rematará el día 23 de marzo de 1971, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, los siguientes inmuebles: José M. Bustillo 3243. Consta de: frente baldío, 2 piezas, comedor, galpón, cocina, baño y patio. Desocupado. Base: pesos 7.540.— Ley 18.188; José M. Bustillo 3245|49: entrada Nº 3245, local con baño, ocupado por inquilino con contrato vencido; entrada 3249: casa habitación en mal estado de conservación, ocupada por inquilina, con contrato vencido. Base: $ 6.753,33 Ley 18.188. San Blas 5326: se trata de un inmueble en mal estado de conservación y consta de frente baldío, zaguán de entrada, 4 habitaciones, baño, cocina y patio. Una habitación en la terraza. Se entregará desocupado. Base: $ Ley 18.188 12.128,66. Al contado. Seña: 10 %. Comisión: 3 %. Horario de visita: de lunes a viernes de 14 a 19 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 90.— e. 17|3 Nº 26.285 v. 19|3|71

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días, en los autos caratulados "DIAZ, JOSE y otros c|TERZA NEGOCIOS INMOBILIARIOS C.I.F.S.A. s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 14.917|69, que el martillero Pascual P. De Luca, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día jueves 25 de marzo de 1971, a las 15 horas, las unidades ubicadas en esta Capital Federal, calle Laprida números dos mil uno, dos mil siete al dos mil quince esquina José Andrés Pacheco de Melo Nº 2493 y designadas con los números 8, piso 1º: Superficie total: 95,14 m2., porcentual: 3,56 %. Base: retasada pesos Ley 18.188 $ 38.398,50. Según consta en autos desocupada, adeuda en concepto de expensas comunes e impuestos $ 1.514,63 a setiembre de 1970. Cuota mensual por expensas $ 50.—. Nº 19, piso 4º: Superficie total: 34,20 m2. Porcentual: 1,27 %. Base: retasada pesos Ley 18.188 $ 13.697,25, adeuda en concepto de expensas comunes e impuestos a setiembre de 1970 $ 1.333,97, cuota mensual por expensas $ 50.—. según consta en autos, desocupado. Nº 54:, piso 13º: Superficie total: 34,20 m2. Porcentual 1,27 %. Base: retasada pesos Ley 18.188 $ 13.697,25, según consta en autos, desocupado: adeuda en concepto de expensas comunes e impuestos $ 1.333,97 a setiembre de 1970. cuota mensual por expensas $ 50.— El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita, todos los días de 15 a 17 horas. Seña: 20 %, a cuenta de precio. Comisión: 3 %. ambos porcentajes para cada unidad y en efectivo, en el momento de la subasta. Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 67,50 e.17|3 Nº 26.190 v.19|3|71

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días, en los autos "DEVALLE, ERNESTO JOSE y otra c|GOMEZ, HORACIO OSCAR s|Ejec. Hipot.", Expte. Nº 14.193, que el martillero Marcelo G. Cabrera, rematará el 25 de marzo, a las 11 hs., en el local de la calle Venezuela 1318|20 de esta Capital, un lote de terreno desocupado, situado en la localidad de Paso del Rey (Pdo. de Moreno), calle Castelar e|Morón y El Poncho, designado como lote Nº 9, manzana 6 b. Circunscripción sexta, Sección A, quinta seis, con una superficie de 225 m.c. Inscripto con el Nº 546 de Registro en el Pdo. de Moreno. Pudiendo ser visitado los días 22, 23 y 24 de marzo, de 8 a 12 hs. Base: $ 2.894, 28. Contado. Efectivo. Seña 8 %. Comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1971. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 67,50 e. 15|3 Nº 26.190 v. 17|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 3 días en el juicio: "BOTTAZZI, CARLOS; TROMBINI de BOTTAZZI, CESIRA; BOTTAZZI, LEOPOLDINA; BOTTAZZI, ANGELA y VASCONCELLO, ADOLFO ERASMO s|sucesiones" (Exp. Nº 17.783), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 19 de marzo de 1971, a las 15,30, la finca calle Delgado Nº 365; edificada en el lote 3, manz. "B", que mide 8.66 m. frente S. C. por 25,98 m. de fondo. Ocupada por dos herederos. Base $ 8.800 (Ley 18.188) Se visita de 14 a 18. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 49,50 e. 17|3 Nº 26.172 v. 19|3|71

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 57, comunica por tres días en los autos: "MARRONE de HAICK, ROSA y HAICK, RAFAEL, sus sucesiones, Expediente Nº 11.4429", que por división de condominio, el martillero Enzo Alcides Soldani, rematará el 20 de marzo, a las 16, en el mismo, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Gavilán 2681|83, entre las de Terrero y Arregui, edificado en el lote 11, Manzana P bis, que mide: metros 8,66 al Oeste; 25,45 al Norte; 22,29 al Sud y 9,21 en el contrafrente. Base: Pesos Ley 18.188: $ 25.693,32, al contado. Horario de visitas: todos los días de 10 a 18. Actualmente ocupado. Se entregará desocupado. Seña 8 o|o; comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 54 e. 17|3 Nº 26.114 v. 19|3|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por dos días en autos caratulados "OMBU COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A. c|GARCIA BEAUMONT EDUARDO s|ejecutivo, Exp. 139.021", que el martillero Humberto E. Sempertegui, rematará el día 22 de marzo de 1971, a las 9,30 horas, en local sito en Perú Nº 1037, Capital, donde se exhibe: 1 mueble modular de madera lustrada con 3 puertas una de ellas la central de 2 hojas, las otras de una hoja, 6 estantes, 2,20 metros de alto en su parte más alta por 2 metros de ancho y 0,20 de profundidad; 1 aparato Standard Electric, tocadisco de 4 velocidades, marca Winco sin Nº visible, mueble de pie, madera lustrada, tapa levadiza, con vidrio de 1 x 0,50 x 0,50 mts., funcionando; 1 cómoda de m dera lustrada estilo francés, frente ombé, cuatro cajones, tapa de vidrio. Al contado, sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 12 de 1971. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 45 e. 17|3 Nº 26.340 v. 18|3|71

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, comunica por 2 días, en autos: "MORENO, ENRIQUE LUIS c|MOSQUERA, ROBERTO MANUEL s|ejecutivo, Expte. 139.153", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 2 de abril de 1971, a las 10 hs., en el local, calle Acoyte 636, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor sedán, mod. año 1956, marca Renault motor Nº 23636 patente Nº 620.203 de la Cdad. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base $ 437,50, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. — Bruno Quintana, secretario.

$ 33 e. 17|3 Nº 26.156 v. 18|3|71

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, comunica por dos días en el juicio: "FIORENTINO ROMULO H. A. c|FARALDI DOMINGO F. s|Ejec. Prend." Exp. 104705, que el martillero J. C. Louzan, rematará el 3 de abril, a las 9,30 hs., en J. B. Alberdi 6748, donde se exhibe una estanciera Ika, motor 6000539, de 105 C.V., 6 cilindros, modelo UA-IRB (1957), serie 020966, patente 361267. Base $ 333,35. Ley 18.188 Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 24 e. 17|3 Nº 26.129 v. 18|3|71

Nº 19

Juzgado de Paz Nº 19, comunica por 3 días en los autos "CORINTO S. A. c|CASAS ANTONIO VALERIO s|Ejec. Hipotecaria". Exp Nº 148.200, que el martillero Ernesto J. Beni, rematará el día 23 de marzo, a las 13 hs., en Paraná 567, 3º piso, Of. 301|302. Capital, un lote de terreno ubicado en la localidad de Gral. Rodríguez, Partido de Gral. Rodríguez, Prov. de Bs. As. y que corresponde al fraccionamiento denominado "Altos del Oeste", según plano 46-46-1959. El lote se designa como parcela 17, de la manzana 31, Circunscripción VI, Sección D. Sup. total 220 mc. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. Base $ 208,04 (m$n. 20.804). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en dinero efectivo. Bs. As., febrero 19 de 1971. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 54 e. 17|3 Nº 26.070 v. 19|3|71

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por un día, en el juicio: "CATALA NESTOR MIGUEL contra SUMASTRE NELIDA c NELLY sobre Ejec.", Expte. 140.828, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 19 de marzo próx., a las 16 y 30 hs., en Perú 1037, Cap. donde se exhibe: Un televisor "Dumont" caja de mad. c|2 perillas c|mesa rodante met., y un estabilizador Max-T. V Sin base Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. — El secretario.

$ 12 e. 17|3 Nº 26.310 v. 17|3|71

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por dos días en el juicio "LARRIERA TEOFILO c|LUCCA, HORACIO L. G. s|Ejecutivo", Expte. Nº 149962, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 19 de marzo próx. a las 16,30 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhibe, un televisor "Admiral", controles al frente gabinete madera s|Nº visible. — Al contado. — Sin base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, marzo 12 de 1971. — Carlos A. Saubidet Echazú, secretario.

$ 24 e 17|3 Nº 26.308 v.18|3|71

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por dos días en el juicio "PEPES, ARTURO c|CARLOS BRUNO Y CIA. S. R. L. y otro s|Ejecutivo Alq." Expte. Nº 33, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 19 de marzo próx. a las 16.30 hs., en Perú 1037, Cap., los siguientes bienes: Una máq. escribir "Olivetti-Lexikon 80" de 160 esp. Nº 96?-31048, func.; máq. calcular eléc. "Olivetti" divisuma 14 Nº A-88355, func.; una máq. escribir "Olivetti-Lexikon 80", de 90 espacios, Nº 123900, func.; máq. escribir "Underwood" 100 esp. s|Nº visible func.; una heladera eléc- "Siam", mod. E. 75 FA.Nº 51375 func.; una caja de hierro "Pandolfi Hnos." de 2 cuerpos, pat. Nº 5376 y Nº 12.796 de 2 m.x 1.20x0.50 mts. aprox en buen estado; dos básculas "Perellis" de 1.000 y 125 kgs. s|Nº visible: func.; estantería de madera de aproximadamente 20 m. de largo c|5 estantes y 4 m de alto aprox. con repisa de 1,20 de alto y 3 estantes: v 101,5 kg de chapa de cobre de 0,25 mm. de espesor en 3 rollos nuevos para la venta. — Dichos bienes se exhiben en Perú 1037, Cap., salvo la caja fuerte y la estantería que se exhibe en Piedras 333 Cap. — Venta al contado. — Sin base — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 66 e 17|3 Nº 26.311 v.18|3|71

Juzgado de Paz Nº 28 comunica por 1 día en el juicio: "DELFINO, ANTONIO MARIA y otro contra CASADEVALL, SALVADOR s|Ejecutivo Alq.". Exp. 3129, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 19 de marzo próx. a las 16 y 30 hs en Perú 1037, Capital, donde se exhiben: Un televisor Capehart, controles al costado y gabinete de madera, func. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 12 de 1971. — Carlos A. Aldanondo secretario.

$12 e.17|3 Nº 26.313 v.17|3|71

Nº 29

Juan Julio Occhipinti. — Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por 3 días en autos "GIORELLO, MARIA ESTHER c|GUIDA, GUILLERMO JOSE s|Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 165, que el martillero Juan J. Occhipinti rematará el sábado 20 de marzo a las 16.30 horas sobre el mismo, un lote de terreno con pequeña y modesta construcción de mampostería ubicado en el Pueblo y Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, Paraje denominado "Villa Ratti", calle Catamarca (hoy Tucumán) Nº 249 e|Balgorria y General Paz, designación Catastral Circunscripción I, Sección E, Manzana 543, Parcela 4b que mide 18,50 metros de frente por 40,10 metros de fondo con una superficie de 741,23 decímetros cuadrados. — Base pesos: Ley 18.188, seiscientos, seña 20 o|o, comisión: 3 o|o en efectivo, de acuerdo a cláusula contrato hipotecario el inmueble se entregará desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 marzo de 1971. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 81 e.17|3 Nº 26.115 v.19|3|71

Juzgado Nacional de Paz Nro. 29, comunica por un día en autos: "CARBA, DOMINGO contra MAZZUCA de CAPPELLO, OLIMPIA E. sobre Ejecutivo, Exp. Nro 453", que el martillero Plácido Tempra, rematará el día 27 de marzo de 1971, a las 12 y 15 horas, en Alvarez Thomas 1595, sin base y al contado, una balanza marca "Noitor", capacidad 25 kilogramos, tipo reloj y un motor marca "Ducati", chapa de la ciudad de Buenos Aires Nro. 1167. — Comisión: 30 o|o. — Seña: 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. — Enzo Mazzardi secretario.

$ 13,50 e.17|3 Nº 26.093 v.17|3|71

Nº 33

El Juzgado Nacional de Paz Nº 33, comunica por un día en autos: GUARDIA, ALBERTO c|LEMME VDA. de GAIG, MARIA F. y otro s|Ejecutivo, Exped. número 127.587, que el martillero Alfonso G. Masferrer rematará el 17 de marzo, a las 16,50 hs., en Venezuela 1320, lugar donde se exhiben: 1 Televisor eléctrico marca Essex, serie 10.185, gabinete de madera con cinco botones de control al frente, con antena portátil acoplada, marca Talbot, funcionando, 1 Telemesita rodante haciendo juego, 1 tocadiscos estereofónico portátil marca Zenith, modelo K.P.S. 70, sin número visible, con cambiador automático y dos parlantes acoplados, funcionando, sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, marzo once de 1971. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.

$ 19,50 e.17|3 Nº 26.128 v.17|3|71

Juzgado de Paz Nº 33, hace saber por dos días, en autos "AMZEL, ALBERTO c|CACHICNE, DELFOR ARMANDO s|Ejecución Prendaria", Expte. Nº 129.224|69, que el martillero Mario Rozen rematará el día 27 de marzo de 1971, a las 9.30 horas, en Av. de los Constituyentes 5831, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca De Soto, modelo año 1938, motor Nº 53-13335 con patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 318180 dada de baja. Base $ 140. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Código de Procedimientos. — Buenos Aires marzo 4 de 1971. — Federico Carreró, oficial primero

$ 33 e.17|3 Nº 26.135 v.18|3|71

Nº 38

Juzgado de Paz Nacional Nº 38 comunica por un día en el juicio "LOMBARDI CARLOS HECTOR F. c|BILLALBA LUCAS s|Ejecución Prendaria" expediente Nº 6182, que el martillero Roberto Miguel Grassi rematará el día 22 de marzo de 1971 a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 2770, Capital, lugar donde se exhibe desde el día 17 del corriente mes de 9 a 12 horas, y de 14 a 19 horas, el siguiente objeto: Una máquina de coser marca "Singer" modelo 13-15, Nº Y 1861639, con motor marca Mandrive Nº 3457339, modelo C A de 1 3 C.V., con sus accesorios completos. Base pesos Ley 18.188 280, al contado Comisión 10 o o. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. — Eduardo José Coll, secretario.

$ 18 e.17|3 Nº 26.258 v.17|3|71

Nº 41

Juzgado de Paz Nº 41, comunica por dos días en el juicio "EYRAS RAUL FRANCISCO contra CORONADO MANUEL S. sobre Ejecutivo", Exp. Nº 21.620, que el martillero Eduardo Saravia, rematará el 19 de marzo próximo, a las 17 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhibe: Una máquina de escribir Remington Nº AS-542969, en uso, de 130 espac., y una máquina de calcular Olivetti manual, Nº 990-81211, en uso. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 12 de 1971. — Ernesto Fontora, oficial primero.

$ 24 e.17|3 Nº 26.319 v.18|3|71

Nº 46

Juzgado de Paz Nº 46, comunica por dos días en el juicio "BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES SOCIETE GENERALE contra ROSSI JORGE G. Ejecutivo", Expte. 6917, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día 19 de marzo a las 17 horas, en Perú 1037, Capital donde se exhiben: Una máquina de hacer café marca Tu-

rcna de 2 palancas "Guzmán y Cía."; dos ventiladores marca "B.G.W. Cometa de 4 paletas cada uno; y una heladera comercial de madera de 4 puertas marca "EGE" de 2 mts. de alto por 1,50 de ancho por 1 mts. de fondo con motor acoplado, que se exhibe en Hipólito Irigoyen 769, Quilmes. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Eduardo L. Fermé, secretario.

$ 33 e.17|3 Nº 26.316 v.18|3|71

Nº 49

Juzgado de Paz Nº 49, comunica por un día en el juicio "TOSCANO CARLOS EDGARDO A. contra INSTRUMENTAL ARGENTINA Ejecutivo", Expte. número 1252, que el martillero Eduardo Saravia rematará el día 19 de marzo próximo, a las 16.30 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhibe: Una máquina de calcular Summa Prima 20 Olivetti Nº A2-28712, manual, y una máquina de escribir Remington de 100 espacios número J2223323. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 8 de 1971. — Federico A. Young, secretario.

$ 12 e.17|3 Nº 26.321 v.17|3|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio "GRINBERG GREGORIO s|Quiebra", Expte. Nº 33.051, que el martillero señor Servando García Casabal, rematará el 27 de marzo, a las 9 horas, en el local sito en la calle Paseo Colón Nº 1536, Capital, dond se exhiben, de 9 a 17 horas: 232 pantalones; 21 cinturones; 488 camisas; 4 juegos de pañuelos y corbatas; 56 shorts medias 91; pullovers, remeras y chombas 175; corbatas 10; sacos 10, pantalones pijamas 11; camisetas 36; calzoncillos anatómicos y slips 179. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. En efectivo. — Buenos Aires, marzo 12 de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 33 e.17|3 Nº 26.337 v.18|3|71

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio: "CASA FISCHER S.A. s|quiebra, Expte. Nº 40.567", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 19 de marzo próximo, a las 17 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhiben: 8 máquinas de coser industriales c|mesas y motores 400W c|u., Nº 918.558, 865.125, 1.055.837, 882.851, 1.049.617, 854.559, 881.664 y 881.638; una máquina de coser modelo 147101, Nº A-K 257.160 2 agujas; máquina mod. 112-115, Nº W 236.701 2 agujas; 1 máquina mod. Y.S.1. Nº B-61146 A botón; 2 máq. Ametralladoras, Nº 35.787 A y mod. 231-4, Nº A.B. 224.992; un motor "Jahco", Nº C 2415, 1|4 HP; 1 motor Hoover, Nº 712.352, 1|4 HP; 3 motores Motormech, Nº 18.124, 1|3 HP, 22.474, 1|4 HP, y 32.216, 1|2 HP; 10 bases hierro p| máquina; 9 tapas madera p|máquina; un Magnetic Planning Board de 0.93 x 1,53 aprox. y 45 muñecos imantados. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisón 10 o|o.

Buenos Ares, 12 de marzo de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 42 e.17|3 Nº 26.318 v.18|3|71

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días, en autos: "PEREZ TABOADA, MANUEL M. c|JUAN CARLOS CARUSONE y otro s| Prenda. — Expte. 16.550" que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 2 de abril de 1971, a las 10 hs., en el local calle Acoyte 636 de Capital, el siguiente bien: Un automotor sedan 4 ptas., marca Morris, modelo 1947, motor 10925, patente Pcia. de Bs. As. Nº 808.706, en el estado en que se encuentra y que se exhibe de lunes a viernes, de 14 a 17 horas, en la calle Pedro Morán 3350, de Capital. — Base: $ 996,00 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Para el caso de no existir postores por dicha base, con 1|2 hora de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor.

Buenos Aires 11 de marzo de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 42 e.17|3 Nº 26.152 18|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días, en autos: "PERMANENTE S.A.C.F. c|JAJAM, EMILIO s prenda. — Expte. 18.852", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 17 de abril de 1971, a las 10 hs., en el local calle Acoyte 636 de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Rambler Ika Ambassador 380, mod. RA-5A, año 1968, motor número 7052182, serie Nº 8261, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 11.221,05 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Para el caso de no existir postores por la base inicial, con 1|2 hora de espera se rematará con base del 50 o|o de la indicada y si aún no hubiere ofertantes con 1|2 hora más de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 45 e.17|3 Nº 26.149 v.18|3|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos: SZUSTERMAN HNOS. S. A. C. I. F. c| CONTRERAS HAYDEE y otro s|Ejec. Prendaria (Exp. Nº 20.120|70), que el martillero Rolando Tessarolo, rematará el día primero de abril de 1971, a las 17 hs., en el local sito en la calle Padilla 552 54, Capital, donde se exhiben, el siguiente bien: Una heladera carnicera, marca Don Electric, modelo 154, Nº 6283. — En el estado en que se encuentra. — Base: pesos 747,50. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, once de marzo de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 45 e.17|3 Nº 26.175 v.19|3|71

Nº 5

Juzgado de Comercio Nro. 5, Secretaría Nro. 10, comunica por tres días en el juicio "LOMBARDI, CARLOS HECTOR F. c|DBORKIN, GREGORIO s|Ejecución Prendaria, Exp. Nro. 1314, que el martillero Roberto Miguel Grassi, rematará el día 2 de marzo de 1971, a las 15 hs., en el local de la calle Bartolomé Mitre 2700, Capital, lugar donde se exhibe desde el día 17 del corriente mes, de 9 a 12 hs., y de 14 a 19 hs., los siguientes bienes: cinco (5) máquinas de coser eléctricas de acuerdo al siguiente detalle: 1ro.) máquina marca "Mitsubishi" Nro. 252442, modelo 220, con motor marca Motormech Nro. T-176605, modelo "IA" de 1|3 CV. — 2do.) Máquina marca "Mitsubishi" Nro. 252452, modelo 320, con motor marca Motormech, Nro. 175396, modelo "IA" de 1|3 CV. — 3ro.) Máquina marca "Mitsubishi". Nro. 252440, modelo 320, con motor marca Motormech Nro. 176549, modelo "IA" de1|3 CV. — 4to.) Máquina marca "Singer" Nro. A-499037 modelo 81, con motor marca Motormech Nro. I-234, modelo "IA" de 1|4 CV. — 5to.) Máquina marca "Consew" Nro. H 25672, modelo 220, con motor marca Motormech Nro. 75490, modelo "IA" de 1|2 CV. — Cada máquina con sus accesorios correspondientes y en el estado que se encuentren. — Base: pesos Ley 18.188, 1.830,00 al contado — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 90 e.17|3 Nº 26.257 v.19|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en el juicio "CANERI S A. F. I. C. I. A. c|MILITO, HECTOR ANTONIO s|Ej. Prenda", Expte. Nº 4074, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 1º de abril próximo, hora 17 rematará en el local de Santa Fe 5105, donde se exhibe: Un automotor usado, marca Hansa, motor Nº 32|51-504687, modelo año 1961, 4 cilindros, 36 HP. Patente Nº 657.029, Capital Federal. — Motor desarmado e incompleto. — Base: $ 1.470. — Seña: 30 por ciento. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 11 de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 36 e.17|3 Nº 26.230 v.19|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9 comunica por dos días en autos: "VILLAGRAN, SALVADOR c|WASSERMANN, JACK y otro s|Ejecutivo", Exp. Nº 2765, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 19 de marzo de 1971, a las 16 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben: Un televisor marca "Champión", portátil; Un estereofónico "Ranser" 4 patas, en madera clara, nuevo; Una lámpara de mesa, de madera clara, parte superior en ónix, pantalla en plástico; Un televisor portátil "Vestinghouse", no funciona; Un bargueño de madera lustrada, tres cajones centrales y dos puertas laterales. — Sin base y al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario

$ 36 e.17|3 Nº 26.198 v.18|3|71

JUDICIAL: Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "CAR MOTOR S. A. c|DIEZ, ROBERTO NOEL s|Ejec. Prend. Expte. Nº 3361|70, que el martillero Domingo Mario Urbinati, rematará el día 29 de marzo de 1971, a las 10,30 hs., en Las Heras 1745, Cap. Fed., donde se exhibe todos los días hábiles, de 9 a 18 hs., en el estado en que se encuentra, un automotor usado tipo pick-up, marca Fargo, modelo año 1942, motor Nº T11249778, patente de la ciudad de Buenos Aires Nº 707003. Carece de toda documentación. Deuda al 28|12|70: Patente año 1970 ($ 80), con más 16 o|o de recargo. Venta al contado, sujeta a aprobación judicial. Entrega una vez aprobada la subasta y oblado el precio. Base $ 901. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 11 de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 49,50 e. 17|3 Nº 26.177 v. 19|3|71

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en autos: "PERMANENTE S. A. c|CARROCERA PRUDENCIO y otros s|Ejec. Prend., Expte. P 1086", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 17 de abril de 1971, a las 10 hs., en el local calle Acoyte 636, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un jeep Gladiator X Super, mod. TA-4PB, año 1967, motor Nº 7032952, serie Nº 674.461, patente B-129.869, en el estado en que se encuentra. Base $ 6.325,05, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 54 e. 17|3 Nº 26.183 v. 19|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. c|ROMITO LORENZO s|Ejec. prendaria, Expte. P.1221", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 17 de abril de 1971, a las 10 hs., en el local calle Acoyte 636, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Ika Torino 300-S, Mod. PF-612, año 1968, motor Nº 8013454, serie número 676.574, patente B-224.279, en el estado en que se encuentra. Base: $ 7.903,95, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 49,50 e. 17|3 Nº 26.147 v. 19|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. F. contra ÑANDERU, HIJOS del DR. MANUEL ACUÑA S. R. L. s|Ejec. prendaria, Expte. P.849", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 17 de abril de 1971, a las 10 hs., en el local calle Acoyte 636, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un Jeep Gladiator V Super, mod. TA-5PB, año 1966, motor Nº 667028506, serie 664.561, patente MC 500, de Monte Caseros, Pcia. de Corrientes, en el estado en que se encuentra. Base $ 6.468,60, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 54 e. 17|3 Nº 26.148 v. 19|3|71

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por un día, en el juicio "ARCADIA CIA. ARGENTINA DE SEGUROS c|VILALTA ROBERTO s|Ejec.", Expte. Nº 23710, que la martillero Stella Gey de Méndez, rematará en Esmeralda 561, piso 11, Of. 153, el 18 de marzo, a las 11.30 hs., un diccionario Enciclopédico Salvat, 12 tomos, edición 1960; un tocadiscos Ranser, estereofónico, con radio; un televisor Dumont-Sylcar, pantalla grande. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 13,50 e. 17|5 Nº 26.365 v. 17|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S. A. C. F. c|CORONEL, ADOLFO P. s|Ejec. Prend., Expte. 23.521", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 17 de abril de 1971, a las 10 hs., en el local calle Acoyte 636, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca "Gordini" Ika, mod. DA-2V, año 1968, motor Nº 3028310, serie Nº 6254, patente C-169.446, en el estado en que se encuentra. Base pesos 11 342,40, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 54 e. 17|3 Nº 26.151 v. 19|3|71

JUDICIAL: Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "CARIDAD Y CIA. S. A. C. I. F. e I. c|CABRERA, ARTURO OSVALDO s|ejecución prendaria (Expte. Nº 24939|70), que el martillero Domingo Mario Urbinati, rematará el día 27 de marzo de 1971, a las 10,30 hs., en José Luis Cantilo 2250, Cap. Fed., donde se exhibe, todos los días hábiles, de 9 a 18 hs., en el estado en que se encuentra, un automotor tipo pick-up, marca Chevrolet, usado, modelo CS 10734, año 1969, serie número P 205807, motor Nº A 23|46597, patente B-249594. Carece de documentación. Adeuda patentes años 1970 y 1971. Venta al contado, sujeta a aprobación judicial. Entrega conf. Art. 565 Cód. Procesal. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Base $ 4.249,88. — Buenos Aires, marzo 11 de 1971. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 49,50 e. 17|3 Nº 26.182 v. 19|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría 13, comunica por tres días en el juicio "WASSNER DE WILKINSON SARA c|ESPINDOLA MIGUEL ANGEL s|ejec. prendaria", expediente número 25654, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 1º de abril a las 9 horas, en el local de ventas sito en la calle Piedras Nº 1171, Capital, donde se exhibe el bien, de 9 a 17 horas, un automotor Fiat 600 D usado, modelo 1963, motor Nº 1775365, chapa Capital Nº 123693. — En el estado en que se encuentra. — Base pesos ley 18.188 2.839. — Seña: 30 o|o. — Com. 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, marzo 11 de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 45.— e. 17|3 Nº 26.385 v. 19|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "KRAIZER, BENJAMIN, c|FITO, ARMANDO ANTONIO JOSE s|ejecución prendaria" (Expediente Nº 20.907), que que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 29 de marzo de 1971 a las 10 horas, en el local de Castro Barros Nº 411 de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Baqueano IKA, modelo año 1961, serie Nº 14111 — 01430, motor Nº 616402765 (Dejando constancia que se ha efectuado cambio de motor según consta en la Declaración Jurada por Expediente Nº 28—13—13—399|67, autorizado por la Delegación de la localidad de Bragado, con fecha 29 de setiembre de 1967) con patente de la provincia de Buenos Aires Nº 578-201, cuya transferencia se encuentra en trámite, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188 1.327,50. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 68.— e. 17|3 Nº 26.299 v.19|3|71

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio "POLO S. A. C. I. F. y A. c| HECTOR CARLOS IGLESIAS s|ejec. prendaria", expediente Nº 22.800, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 31 de marzo próximo, hora 17, rematará en el local de Echeverría 1212, donde se exhibe: un automotor usado, tipo camión, marca Ford, modelo año 1963, patente Nº 0776653 año 1969, provincia Buenos Aires. — Sin motor, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 8.804. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 10 de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 36.— e. 17|3 Nº 26.227 v. 19|3|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en el uicio "CRISTUL Vda. de SOIFFER CLARA c|HERNANDEZ JOSE MIGUEL y otro s|ejec.", expediente 27114, que el martillero Teófilo Agustín Méndez, rematará el día 19 de marzo a las 15,30 horas, en el domicilio de la calle Echeverría 1571, Capital, donde se exhiben: 2 compresores completos, para 200 y 300 libras con compresión de salida de 1500 libras cada uno; 12 cajas con 24 litros de aceite "YPF Supermóvil" distintas densidades; 824 filtros y unidad filtrante, nuevos, para distitnos automóviles "Puro Lator" "Voco" UFU 707; 430 sachets de agua destinala; Los bienes serán entregados previo pago total del precio de venta y en el estado que se encuentran. — Sin base, seña 30 o|o; comisión 10 o|o, al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 45.— e. 17|3 Nº 26.366 v. 18|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "SERRANO S. R. L. c|OZAETA, JORGE GREGORIO s|ejec. prenda" (Expediente Nº 27.402), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en la calle Cuenca 2734, donde se exhibe, el miércoles 31 de marzo de 1971, a las 9, un automotor marca Chevrolet modelo

año 1937, tipo sedan 4 puertas, motor número R 284940, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado, en el acto del remate. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 36.— e. 17|3 Nº 26.170 v. 19|3|71.

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en autos: "J. LLORENTE Y CIA. S. R. L. c|PIÑERO LUIS s|ejecutivo", expediente Nº 27.091, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 19 de marzo de 1971, a las 16 y 15 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben: Dos máquinas registradoras marca "National" Nros. 8615|16 E S.P. 1647541 y 51—5—6—5 (cct) cctc y ccsac 16889104 y otra máquina registradora "National" Nº 22—603—4—5. (ccx) ccc NTCRPK1—2270—22068; una máquina de sumar "Olivetti" prima 20 manual Nº A.22-5643. 33 cajones de Champaña de 10 botellas c|u, "Monitor"; un acondicionador de aire marca "Fedders" funciona, 6 controles; un escritorio de fórmica, metálico 6 cajones de 1,50 x 1 m; un armario metálico, 2 puertas corredizas, con cerradura. — Sin base y al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 48.— e. 17|3 Nº 26.200 v. 18|3|71

Juzgado Comercial Nº 9, secretaría número 18, hace saber que por tres días en autos "AUTOMOTORES PEDRO MEMI E HIJOS S. C. A. c|FARIÑA, ROBERTO E. s|ejecución prendaria" expediente Nº 27113, que el martillero Estela María Gómez, rematará en el local donde se exhibe de 9,00 a 12,00 y de 14,00 a 18,00 hs. sito en Uriarte 2349, Capital, el día 2 de abril de 1971 a las 11.30 hs.: un Automotor marca Rastrojero, año 1964, motor Nº 16388A, serie Nº 34791, patente Nº 611.623 de la provincia de Bs. As., camión rastrojero usado, motor Borgward, chasis Nº 35790, marca Rastrojero Diesel y en el estado en que se encuentra. Base: $ 3.228,99 — No habiendo ofertas se abrirá una nueva subasta a la media hora, con base: $ 1.614,50. — No habiendo ofertas, pasada otra media hora se abrirá la subasta sin base y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Carlos Viale, secretario.
$ 54.— e. 17|3 Nº 26.276 v. 19|3|71

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días, en autos "PALATNIK MAURICIO c|INIGUEZ MARIANO A., s|Ejecutivo" - Expediente Nº 23.444, que el martillero Luis Felipe Díaz rematará el día 19 de marzo de 1971, a las 17 y 10 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben: una máquina agujereadora de pie, sin marca, ni Nº visible, con motor acoplado de 1 H.P.; una máquina soldadora, eléctrica, marca "Mulata" sin Nº visible, funciona. — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 30. e.17|3. — Nº 26.196 v.18|3|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en autos "FERROTECNICA S.A.C.I. e I. c|DIEDUSZUK VLADIMIRO, s|Ejecuc Prend." - Expte. 25.391|70, que el martillero Carlos M. Páez rematará el lunes 29 de marzo de 1971, a las 16 y 15 horas, en Venezuela 1320, Capital Federal: un guinche a engranajes, marca Ferrotécnica, mod. C.E.-1200, Nº 07, con capacidad de elev. hasta 1.200 Kgs., para elev. materiales de construcción, con 100 mts. de cable de acero, de 1|2", nuevo, completo, con todos los accesorios corresp., sin motor; un motor eléctr. de 10 H.P., "Corradi" Nº 199423, nuevo, completo, con los accesorios corresp.; una máq. hormigonera, marca Ferrotécnica mod. HTV-220, Nº 7901, nueva, compl. con todos los accesorios corresp., sin motor. — Exhibición de los bienes, de lunes a viernes, de 13 a 16, en Amadeo Sabattini Nº 930, de la localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires. — Base $ 3.788,80 Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o a cargo del adquirente. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 81. e.17|3. — Nº 26.298 v.19|3|71

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21 comunica por dos días en autos 'SANCHEZ FRANCISCO c|SERAFIN FERNANDEZ y otros, s|Ejecutivo" - Expte. Nº 42.108, que el martillero Luis Felipe Díaz rematará el día 19 de marzo de 1971, a las 16 y 10 hs., en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben: una máquina registradora "Dover" 90, Nº 118837; una balanza "Andina", para 15 Kgs.; una vitrina mostrador, con cajones de 3,50 x 0,70 mts. alto, aproximadamente, con 7 cajones; una vitrina de aproximadamente 3 mts. largo x 2,20 alto, con espejo al fondo, 5 estantes. — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 36. e.17|3. — Nº 26.202 v.18|3|71

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por un día, en autos "BERTONASCO MARIO HECTOR c|ALVAREZ ADALBERTO y otro, s|Ejecutivo" - Expte. Nº 27.722, que el martillero Luis Felipe Díaz rematará el día 19 de marzo de 1971, a las 16 y 30 hs. en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben: un acondicionador de aire, marca "Surrey", sin Nº visible; 3 sillas madera, tapizadas en cuero marrón; un asiento de 1.50 de largo, tapizado en cuerina roja. — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 15. e.17|3. — Nº 26.199 v.17|3|71

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por un día, en los autos "FIN S. C. A c|TOBAL, MIGUEL, s|Ejec. Prend." - Expte. Nº 36 386 que el martillero Marcelo G. Cabrera rematará el día 30 de marzo, a las 11 horas, en el local de la calle Lafinur 2952 un automóvil marca Citroën, modelo año 1961; motor número 1961-02973911-AZ, patente Pcia. de Bs. Aires Nº 0998863, exhibiéndose el mismo, los días 26, 27 y 29 de marzo, en el horario de 8 a 18 horas. — Base: $ 3.230. Contado Efectivo. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — Entrega inmediata (Art. 565 del Cód. de Proc.).
Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 33. e.17|3. — Nº 26.192 v.18|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en autos "PERMANENTE S.A.C.F. contra HERNANDEZ, LUIS y otro, s|Ejec. Prend." - Expte. 29.088, que el martillero Julio C. O Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 17 de abril de 1971 a las 10 horas, en el local calle Acoyte 636 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 horas, el siguiente bien: un automotor marca Ika Torino 300 PF-612 año 1967 motor Nº 8011308, serie Nº 678.574, patente 14 645 de Comodoro Rivadavia en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 54. e.17|3. — Nº 26.146 v.19|3|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en el juicio "GRANDIO Y LOPEZ S. A. C. I. A. I. F c|MARANTE MONICA B. y otros, s|Ejec. Prendario" - Expte. Nº 35.211, que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri rematará el día 3 de abril de 1971 a las 8 horas en Güemes 3365, Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil marca "Ford Falcon Futura", modelo año 1965, sedán 4 puertas motor marca Ford Falcon, Nº 40052, serie KA16EE, chasis Nº 40052, patente de la Capital Federal, Nº C-042474. — Se adeudan patente año 1969 $ 210, con más 28 o|o recargo, y patente año 1970: $ 210 con más 16 o|o recargo. — Base: $ 5.995. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 36. e.17|3. — Nº 26.163 v.18|3|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en autos: "LAPACHO S. C. A contra PIACQUADIO, SEBASTIAN y otro s| ejecutivo", Expte. 32.601, que el martillero Alejandro Ramos Mejía rematará el día jueves 18 de marzo a las 15 horas, en Venezuela 1320, donde se exhiben: Un sofá de 3 plazas de 2,50 mts. de largo aprox., con 8 almohadones de pluma medio "Duvet" tapizado en pana color celeste, sin uso, y una máquina de escribir marca "Underwood", número 1355208, en uso. — Sin base, al contado, y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 30 e.17|3 Nº 26.309 v.18|3|71

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días, en autos: "TOKMAYIER de HAMUDIS, RAQUEL, c|RENZANE J. LUIS, s|ejecutivo", Exp. Nº 38.475, que el martillero Luis Felipe Díaz rematará el día 19 de marzo de 1971, a las 17 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben: 9 bolsas conteniendo muñecos y cabecitas plásticas, distintos modelos. Sin base y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio secretario.
$ 27.— e. 17|3 Nº 26.197 v. 18|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos: "LANDINI, LUIS, c|ANDRES, HILDA E., s|ejecución prendaria", expediente Nº 32.530|68, que el martillero Sebastián Parisi rematará en el local de calle Laprida Nº 1751, Capital, el día 30 de marzo de 1971, a las 15 y 30 horas, donde se exhibe, un automotor marca "Chevrolet", 1961 tipo "pick up", motor número F0425JEG-727, serie T3035 de 126 cv de potencia, patente 585.720 de la Provincia de Buenos Aires. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, ambas en efectivo en el acto del remate. No existe comprobante de pago del impuesto Ley 16.957
Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio secretario.
$ 54.— e. 17|3 Nº 26.216 v. 19|3|71

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días que el martillero Sebastián Carlos Pujadas en autos: "ZABALZA, JORGE ALBERTO, c|LAROSA, ARMANDO AMERICO y otros, Expte. 31.376 s|ejecución prendaria", rematará el día 30 de marzo de 1971, a las 9.30 horas, en el local de la calle Irigoyen Nº 289 de Quilmes Prov. de Buenos Aires, donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., un automotor marca Chevrolet, año 1958, Bel Air, con motor Nº F58B - 139518, con patente Nº 1.079.201, Prov de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base: $ 5.405,10 Ley 18.188, al contado. Seña: 30 o|o y 10 o|o de comisión, en efectivo. El bien se entregará una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria
$ 49,50 e. 17|3 Nº 26 266 v. 19|3|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 3 Secretaría Nº 44, comunica por tres días en los autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, c|SENIOW BASILIO, sobre ejecución prendaria, exp. Nº 174" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía S. R. L. rematarán en Florida 239 el miércoles 31 de marzo a las 16 hs., un camión tanque Dennis Bros, modelo año 1946, chasis 450-C3, motor 103701-E-76, exhibición en Sgo. del Estero 1450. Martínez, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 17 hs. Sin base. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — José María Wathelet secretario.
$ 45.— e. 17|3 Nº 26.387 v. 19|3|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

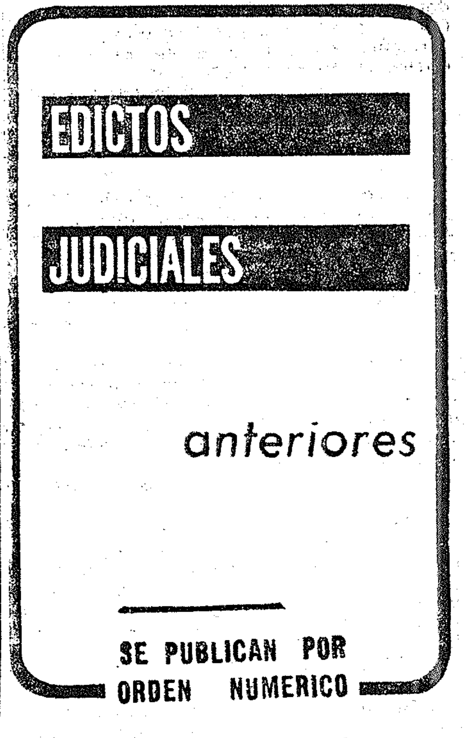
"U"

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia Letra "U" Secretaría Nº 27 comunica por dos días en los autos "OYHARBIDE ISAAC, s|defraudación - Causa Nº 9497 - Inc de liquid de mercaderías" que el martillero Marcelo G. Cabrera rematará el 19 de marzo a las 17 hs en el local de la calle Venezuela 1318|20 los siguientes bienes, que se hallan en exhibición: gran cantidad de carteras de cuero para mujer, aros, anillos, collares, prendedores, cinturones, pulseras, llaveros, paraguas, gargantillas, todos de distintos materiales, medidas y colores y demás bienes inventariados a fs. 114 vta. 119. Sin base. Contado Efectivo. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Entrega inmediata (Art. 565 del Cód. de Proc.)
Buenos Aires, 8 de marzo de 1971. — Ricardo Moyano secretario.
$ 42.— e. 17|3 Nº 26.185 v. 18|3|71

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 26

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 26, secretaría autorizante, comunica por dos días en el juicio: "TERES, VENTURA RAUL c|PETROQUIMICA HURLINGHAM, SOC. COMERCIAL E INDUSTRIAL, RESP. LTDA. - salarios" (Exp. Nº 28628), que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en Humberto I 2046, donde se exhiben diariamente, el jueves 18 de marzo de 1971, a las 11, los siguientes objetos: una máquina escribir Olivetti-Lexicon 80 de 120 espacios; dos Remington Rand Riter de 90 espacios; otra Remington; un fichero metálico, cuatro cajones; un fichero metálico 2 puertas corredizas; un escritorio metálico, tapa fórmica, 4 cajones, un mastrador metálico, dos puertas corredizas y 2 cajones, tapa fórmica y un escritorio metálico, con 7 cajones. Sin base. Al contado en el acto del remate. Comisión diez por ciento.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Jorge G. Bermúdez, secretario.
$ 42.— e. 17|3 Nº 26.171 v. 18|3|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría número 1 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO GENARO MOTTA, ELVIRA ROSA MOTTA de ALVAREZ y NICANOR ALVAREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 4 de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 22,50 e. 16|3 Nº 26.045 v. 18|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HEBE YRENE FERNANDEZ de GIANOTTI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1971. — Santo S. Faré (h), secretario
$ 18 e. 16|3 Nº 25.906 v. 18|3|71

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría número 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PAULO GLOOR. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — César Antonio Pescio, secretario
$ 22,50 e. 16|3 Nº 25.992 v. 18|3|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría número 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EUGENIA BERNARDINA HUEYO de YOFRE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 22,50 e. 16|3 Nº 25.989 v. 18|3|71

Juzgado Nacional Civil Nº 2 Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTA GALASSE de COLOCCINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1971 — César Antonio Pescio secretario
$ 18.— e. 15|3 Nº 25.666 v 17|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO SILBERT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.15|3 Nº 25.642 v.17|3|71

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MANNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.15|3 Nº 25.694 v.17|3|71

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO OSCAR AMERICO CORNELIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 18 e. 16|3 N 25.779 v. 18|3|71

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6 cita por treinta días a herederos y acreedores de CLARA FISCHER de QUIROGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1971. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 18.— e.15|3 Nº 25.490 v.17|3|71

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL CARBONE. Publíquense por tres días Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e. 16|3 Nº 26.059 v. 18|3|71

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza a herederos y acreedores de GUILLERMO CORTEZ, por 30 días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 11 de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e. 16|3 Nº 25.058 v. 18|3|71

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SANTOS RETANI de ALONSO Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e. 16|3 Nº 26.057 v. 18|3|71

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría N 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA DEFAZIO de MORRESI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e. 16|3 Nº 26.056 v. 18|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SANCHEZ de ANCAROLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e. 16|3 Nº 25.873 v. 18|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA NAZIF HUANA o NACIF HUANA o NACIF HUANNA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 3 de 1971 — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e.16|3 Nº 25.870 v.18|3|71

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES CURSINO MATO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 4 de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e.16|3 Nº 25.828 v.18|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN DEL PALACIO HIDALGO de RIAL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e.16|3 Nº 26.043 v.18|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CASTAÑO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e.16|3 Nº 25.913 v.18|3|71

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN MATO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.15|3 Nº 25.475 v.17|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE FINOCCHIETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.15|3 Nº 25.663 v.17|3|71

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA CATALINA MONICA OREZZI de FIORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.15|3 Nº 25.743 v.17|3|71

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA COACHE de GUGLIERMETTI, LUISA HAYDEE GUGLIERMETTI de BALLESTEROS y don CARLOS ALBERTO GUGLIERMETTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 27 e.16|3 Nº 25.791 v.18|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS MANOLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ 18 e.16|3 Nº 26.028 v.18|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO AMIGO GOMEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires 11 de marzo de 1971. — Octavio Bunge, secretario.
$ 18 e.16|3 Nº 25.912 v.18|3|71

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA ROSA MONTI de FERRARI Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1971. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 18 e.16|3 Nº 25.947 v.18|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ARES Publíquese tres días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1971. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 18 e.16|3 Nº 25 945 v.18|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LO CASCIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario
$ 18 e.16|3 Nº 25.987 v.18|3|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GREGORIO RESNIK Publíquese por 3 días. — Buenos Aires diciembre 29 de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e.16|3 Nº 25.986 v.18|3|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO REY — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — El secretario.
$ 18.— e.15|3 Nº 25.725 v.17|3|71

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NOE TEPLITZKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.16|3-Nº 25.831-v.18|3|71

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don REGINO PRIETO. Publíquese por tres días — Buenos Aires, febrero 26 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e.15|3 Nº 25.478 v.17|3|71

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS STEINBERG. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e.15|3 Nº 25.474 v.17|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RENATO STRATICO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e.15|3 Nº 25.661 v.17|3|71

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por diez días a los interesados en el excedente de los fondos finca GUATEMALA 6091|93 para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Alvarez Francisco y otros s|información", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 31,50 e.15|3 Nº 25.765 v.17|3|71

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PENA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e. 16|3 Nº 25.960 v. 18|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ONORATO y doña FILOMENA NAVARRA de ONORATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 marzo de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e. 16|3 Nº 25.957 v. 18|3|71

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don GUSTAVO DIETZLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e. 16|3 Nº 25.953 v. 18|3|71

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO GUSTAVO HEINSIUS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo cinco de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.— e. 16|3 Nº 25.901 v. 18|3|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO DANTE BENZONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e. 16|3 Nº 25.814 v. 18|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SANTOIANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.15|3 Nº 25.498 v.17|3|71

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SIMONE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.15|3 Nº 25.745 v.17|3|71

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILA CARMEN BASCIANO de MARTIN. Publíquese tres días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.15|3 Nº 25.739 v.17|3|71

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELO CESAR ETCHEVERRY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e. 16|3 Nº 25.852 v. 18|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO OTTO THIEME. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e. 16|3 Nº 25.812 v. 18|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO ACEVEDO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 26 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e.15|3 Nº 25.455 v.17|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA ROSARIO CRANWELL de DEMARCHI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 24 de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e.15|3 Nº 25.604 v.17|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO PALERMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1971. — Mario C. Russomanno, secretario
$ 18.— e. 15|3 Nº 25.660 v. 17|3|71

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA BRUNO de BOMBICINO y CARMELO BOMBICINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1971. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 18.— e. 16|3 Nº 25.840 v. 18|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA BARBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1971. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 18.— e. 15|3 Nº 25.657 v. 17|3|71

Nº 11

Juzgado Civil 11, Secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GARCIA ELORRIO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo dos de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e. 16|3 Nº 26.062 v. 18|3|71

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERNAN TELECHEA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 13,50 e. 16|3 Nº 25.810 v. 18|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA LIZARAZU de TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 22,50 e. 15|3 Nº 25.497 v 17|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA ROISMAN de BONDOREVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e. 15|3 Nº 25.613 v. 17|3|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA COPPOLA o ROSA COPPOLA viuda de MORRONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 75.— e. 9|3 Nº 24.567 v. 22|3|71

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría número 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA SELSA ANDRO de NAUBER. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50 e. 16|3 Nº 26.018 v. 18|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA COSENTINO DE DOMINA. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e. 16|3 Nº 25.934 v. 18|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos acreedores de JOSE CALVELO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e. 16|3 Nº 25.933 v. 18|3|71

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANIBAL ALBERTO GARCIA RUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 18.— e. 15|3 Nº 25.632 v. 17|3|71

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de POLIA GLITMAN de MALCOS. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e. 16|3 Nº 25.794 v. 18|3|71

Nº 15

Juzgado Nacional Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DOMINGO FERRARIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18.— e. 15|3 Nº 25.546 v. 17|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña EDELMIRA MAZARS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 18 e. 16|3 Nº 25.869 v. 18|3|71

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CALVO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 18 e. 16|3 Nº 25.871 v. 18|3|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AMELIA MARIA ELISA APARICIO o AMELIA MARIA ELISA APARICIO de SOLDEVILA. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
e. 16|3 Nº 310 v. 18|3|71

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VICENTE PROVENZA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1971. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 18 e. 16|3 Nº 25.872 v. 18|3|71

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 18.— e. 15|3 Nº 25.595 v. 17|3|71

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don CRISTOBAL SEGUNDO COLAZO, para que lo acrediten — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1971. — Enrique R. Sojo, secretario.
$ 22,50 e. 16|3 Nº 25.982 v. 18|3|71

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CALDENTEY. — Publíquese por tres días. Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 18.— e. 15|3 Nº 25.626 v. 17|3|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO MARCELINO VENTIN. - Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 18 e. 16|3 Nº 25.836 v. 18|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña REIZLA PANCZUCH y|o REIZLA PANCZUCH de KOTLAR. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 18 e. 16|3 Nº 25.995 v. 18|3|71

Nº 18

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos de doña CLARA KATZ de REIDEL y LIDIA BEATRIZ REIDEL. — Publíquese por 10 (diez) días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1971. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 75. e. 12|3. — Nº 25.380 v. 25|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ICAZURIAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 18.— e. 15|3 Nº 25.587 v. 17|3|71

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA LEONOR PUERTAS de ZUCCOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1971. — Agustín J. Durañona y Vedia, secretario.
$ 18.— e. 15|3 Nº 25.594 v. 17|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA GRACIANA ETCHEHUN Vda de ARIGONI o GRIGONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1971. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 22,50 e. 15|3 Nº 25.723 v. 17|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL CARLOS GANDINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 18. — e.16|3 Nº 25.904 v.18|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a ROSARIO RIVAS para comparecer en juicio "Pintemar S. A. I. F. c|Rivas Rosario s|Sumario" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1971. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 15. — e.16|3 Nº 26.082 v.17|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA LOTARTARO viuda de LOTARTARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1971. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 22,50 e.16|3 Nº 25.971 v.18|3|71

Nº 19

Juzgado Nacional Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAO KUCHARCZYK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e. 15|3 Nº 25.567 v. 17|3|71

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ARRASTIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e. 15|3 Nº 25.741 v. 17|3|71

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE JUSTO DELLA COSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e. 15|3 Nº 25.598 v. 17|3|71.

El Juez en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL VALIÑAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18. — e.16|3 Nº 25.847 v.18|3|71

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de doña GEORGINA CARBALLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Luis Solari, secretario.
e.16|3 Nº 211 v.18|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR CANNIZZARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e. 15|3 Nº 25.674 v. 17|3|71

El Juzgado Nacional en lo Civil número veintiuno, secretaría número cuarenta y dos, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO BALSEIRO por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1971. — Julio P. Gerez, secretario.
22,50 e. 15|3 Nº 25.682 v. 17|3|71.

Nº 22

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TIGANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e. 15|3 Nº 25.577 v. 17|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA MARGARITA CASELLI NI de DELL'OCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e. 15|3 Nº 25.585 v. 17|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN CECILIA MARTINEZ de DOMINGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 4 de 191. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e. 15|3 Nº 25.582 v. 17|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO BERNARDO PUPPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1971 — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e. 15|3 Nº 25.681 v. 17|3|71

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO FRANCISCO CERINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18. — e.16|3 Nº 25.994 v.18|3|71

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CARLOS JOSE MARTINEZ ECHEVARRIA o LUIS MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18. — e.16|3 Nº 26.021 v.18|3|71

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de BERNARDO CHERVIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18. e.15|3. — Nº 25.504 v.17|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA SEGUNDA GROSSI de MARINETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18. e.15|3 — Nº 25.571 v.17|3|71

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ABUIN de FONTENLA BUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1971 — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18. e.15|3. — Nº 25.710 v.17|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GOLDBERG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. Carlos M Saubidet, secretario.
$ 18. — e.16|3 Nº 25.996 v.18|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIDNEY HUME PINSENT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1971. — El secretario.
$ 18. — e.16|3 Nº 26.086 v.18|3|71

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIDI HAYDEE RINAUDI de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18. e.15|3. — Nº 25.603 v.17|3|71

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA GINEFRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18. — e.16|3 Nº 25.985 v.18|3|71

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de FEDERICA WEYHMÜLLER de RATZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1971 — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 22,50. e.15|3. — Nº 25.750 v.17|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION SANTIAGO de MAITA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires diciembre 22 de 1970. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e.16|3 Nº 25.793 v.18|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por diez días a PABLO MALDONADO para que comparezca a estar a derecho y contestar demanda en autos: "Schlossberg de Guilharrex Rita c|Maldonado Pablo s|daños y perjuicios" bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1971. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 21.— e.16|3 Nº 25.951 v.17|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONARDO EDUARDO ENRIGHT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18.— e.16|3 Nº 26.079 v.18|3|71

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POQUE MIGUEL POLOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. e.15|3. — Nº 25.495 v.17|3|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA OBDULIA MADRID de MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50. e.15|3. — Nº 25.575 v.17|3|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVESTRE SOTERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario
$ 18.— e.16|3 Nº 25.954 v.18|3|71

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO SABBATIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18. e.15|3. — Nº 25.606 v.17|3|71

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FUENTES de VILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18. e.15|3. — Nº 25.608 v.17|3|71

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA ARABEHERE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.16|3 Nº 25.893 v.18|3|71

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28; Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SEGOND. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.16|3 Nº 25.815 v.18|3|71

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDO JUAN COPPOLETTI y ROBERTO LEONARDO COPPOLETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 11 de marzo de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 22,50 e.16|3-Nº 26.025 v.18|3|71

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO ALFREDO LEONARDO SCHUCHARD. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.16|3-Nº 25.988 v.18|3|71

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de LINO JOSE LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1970. — José M. Scorta, secretario.
$ 18.— e.16|3-Nº 25.990 v.18|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO VAZQUEZ por treinta días. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18.— e.16|3-Nº 25.834 v.18|3|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA ELISA CALAZA de BOERR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50. e.15|3. — Nº 25.458 v.17|3|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nac. de Pra. Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por cinco días a JAIME y HUGO ALBERTO ADAMOVSKY y SALOMON BERNARDO KRAUTHAMER, a estar a derecho en autos "Banco de la provincia de Bs. As. contra Rozenberg Felipe y otros, sobre ejec. $ ley 4.000" (Exped. 24559), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1970. — El Secretario.
$ 21.— e. 16|3 Nº 25.948 v. 17|3|71

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12 de la Capital Federal a cargo del Dr. Mario A. Molment notifica a subinquilinos y ocupantes de la finca Lezica 4368, piso 1º, Depto "C" Capital Federal, la sentencia dictada en autos ESPASANDIN EVARISTO c|ARDITO de CAPUTO ESTELA s|Desalojo" cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, agosto 31 de 1970. Y Vistos: ... Resulta ... y Considerando ... Fallo: Haciendo lugar en todo a la demanda y en consecuencia: Condeno a Estela Ardito de Caputo, subinquilinos y ocupantes (citados éstos por edictos), a desalojar el departamento "C" del piso primero de Lezica 4368, dentro de los diez días y bajo apercibimiento de desahucio. Con costas. Regulo los honorarios del doctor Mario Luis Trumper, patrocinante del actor, en seiscientos cuarenta pesos; los de la doctora Fanny Order de Jaijel, su letrada apoderada, en trescientos noventa y seis pesos y los de la perita Nélida N. Obon de Cirmi, en ciento cincuenta pesos. Notifíquese ... Mario Alberto Molmenti, Juez". Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1971. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 48 e.16|3 Nº 25.817 v.17|3|71

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 14, cita por tres días a estar a derecho a CARLOS R. MAZUELOS, en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Carlos R. Mazuelos s|Ejec. $ 410", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1970. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 36 e.16|3 Nº 25.946 v.17|3|71

El Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS VECCHI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1971. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 18 e.16|3 Nº 26.034 v.18|3|71

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza a doña ZOILA PERLA CHAUFAU, comparezca a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, en el juicio "Licata Angela c| Chaufau Zoila Perla y otro, s|Ejecutivo - cobro de alquileres". Publíquese por dos días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1970. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 21 e.16|3 Nº 25.910 v.17|3|71

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita por cinco días a JUAN MOLDES CABANELAS, a fin de que tome intervención en autos "Campelo Alberto y otro c|Soto Brandariz María Luisa y otros, s|Desalojo", bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal como Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1971. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 31,50. e.15|3. — Nº 25.523 v.17|3|71

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita por treinta días, acreedores y herederos de MARIA CELESTINA GUARAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1971. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 18. e.15|3. — Nº 25.695 v.17|3|71

Nº 45

Juzgado Nacional de Paz Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GAZZANIGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1970. — Jorge A. Rodríguez Moyano, secretario.
$ 18. e.15|3. — Nº 25.693 v.17|3|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de CASA MATASSA S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose el plazo de treinta y cinco días, a contar de la última publicación para que presenten a la Síndica Francisca Valenti con domicilio en Lavalle 2434, los títulos justificativos de sus créditos. El día 21 de mayo a las 14.30 horas, se celebrará la junta de acreedores en la Sala del Juzgado. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 67 e.16|3 Nº 26.078 v.22|3|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 5 días a los acreedores de HAMUY JOSE, la convocatoria solicitada, fijándose en 40 días el plazo para presentar al síndico Leonardo Taub, Corrientes 1312, 7º piso, oficina 703, Capital, los justificativos de sus créditos. El día 17 de mayo de 1971 a las 14.30 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, marzo 5 de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 60 e.16|3 Nº 25.800 v.22|3|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, en autos DIAMANTINO S. A. C. I. A. y F. s|convocatoria de acreedores, comunica a los señores Acreedores el nombramiento del nuevo Síndico Sra. Olga Fuchsd de Grad con domicilio en Bartolomé Mitre 2480, piso 3º, Of. 7, y que la Junta de Acreedores se ha postergado para el día 27 de mayo de 1971, a las 14.30 horas. — Buenos Aires, marzo 5 de 1971. — Guillermo Lázaro Céspedes, secretario.
$ 52,50 e. 15|3 Nº 25.736 v. 19|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de CASA MATASSA S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándose el plazo de treinta y cinco días, a contar de la última publicación para que presenten a la Síndica Francisca Valenti, con domicilio en Lavalle 2434, los títulos justificativos de sus créditos. El día 21 de mayo a las 14.30 horas, se celebrará la junta de acreedores en la Sala del Juzgado. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 67,50 e.11|3 Nº 25.093 v.17|3|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, en juicio "Aebi Hnos. S. R. L. c|Carmelo Cavarra e Hijos s|Ordinario", comunica a CARMELO CAVARRA E HIJO, que han sido declarados rebeldes. Publíquese dos días. — Buenos Aires, marzo 4 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 15. e.16|3 Nº 25.830 v.17|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la convocatoria de acreedores de "HIJOS de ANTONIO PEYRI S. A. C. e I.", fijando el plazo de 30 días a partir de la fecha de publicación, para que los acreedores presenten al Síndico Edith Rappaport, con domicilio en la calle Avenida San Martín Nº 2231, P. B. "B" los documentos justificativos de sus créditos. El día 2 de junio de 1971, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 75 e. 15|3 Nº 25.580 v. 19|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por cinco días que la Junta de verificación y graduación de créditos de "CASIMIRO POLLEDO FINANCIERA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", ha sido postergada para el día 2 de julio de 1971, a las 13,30 horas. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 37,50 e. 15|3 Nº 25.658 v. 19|3|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2 Secretaría Nº 4, hace saber por 15 días la resolución recaída en autos: "INTA IND. TEXT ARG. S. A. sextravío de pagaré"; "Buenos Aires, 30 de noviembre de 1970. — Autos y Vistos: Téngase presente lo expuesto en el estado y constancia de autos, ratificación de fs. 13 e informe de fs. 15 Resuelvo: Disponer la cancelación del pagaré librado por Alberto Sucri a favor de Inta Ind. Arg Tex. S. A. por $ 500.000 m|n. con fecha 29|12|69 y vencimiento el 31|7|70. — Publíquense edictos en el Boletín Oficial por 15 días en la forma prescripta por el Art. 89 de Dto. Ley 5965|63. — Notifíquese a la libradora haciéndole saber que podrá abonar el documento a su beneficiaria luego de los 60 días posteriores a la última publicación del edicto ordenado. — De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 91 de la norma legal citada hágase saber al librador que de reclamarse el pago del documento por un tercero deberá consignar judicialmente su importe con noticia del Juzgado. — Notifíquese. — César A. Galbisso. Juez"
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 405 e.1|3 Nº 23.102 v.19|3|71

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días a los acreedores de MARCEL LEBLANC S.R.L., la convocatoria solicitada fijándose 20 días para presentar al síndico Julio Ramón Coy con domicilio en Chorroarín 746 P. B. los justificativos de os créditos. El 19 de mayo a las 14 horas se celebrará en la Sala de Juzgado la Junta de Acreedores con los que concurran. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 60 e.11|3 Nº 24.971 v.17|3|71

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "TALLERES METALURGICOS ELEFANTE S. A. C. e I.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 30 de junio de 1970. Síndico doc. Celestino José Robin, domiciliado en Valentín Gómez 2615, piso 8º, Of. "A" a quien los acreedores presentarán los títulos justificativos dentro de los quince días de la publicación del presente. Señálase el día once de junio de 1971, a las 14 horas a fin de que se celebre la junta de verificación y graduación de créditos en la sala del Juzgado, intimándose a todos cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas a la fallida bajo apercibimiento de no quedar exonerados. — Buenos Aires, marzo 10 de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 105 e. 15|3 Nº 25.618 v. 19|3|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, de la Capital Federal, comunica la declaración de quiebra de "ORTIZ S. A. I. C. e I. Fecha provisoria de cesación de pagos el 20 de noviembre de 1970. Emplázase a los acreedores para que dentro del término de quince días presenten al Síndico don José Salem (h), Billinghurst 2349|51, 9º "B". T. 40-5537, los títulos justificativos de sus créditos de 15 a 19 hs. Señálase la audiencia del día 11 de mayo de 1971, a las 14 hs., para que los acreedores concurran a junta de verificación y graduación de créditos la que se realizará en la Sala de audiencias del Juzgado bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la fallida so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. — Buenos Aires, marzo 10 de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 150 e. 15|3 Nº 25.707 v. 19|3|71

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de RODOLFO POZZATTI. Fecha provisoria de cesación de pagos 9 de julio de 1969. Síndico Dr. Jaime Gomel, con domicilio en Uruguay 485 p 2º Of. B, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 4 de mayo de 1971, hora 14, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentación del fallido ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de dinero, so pena de no quedar exonerados. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 75 e. 15|3 Nº 25.569 v. 19|3|71

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, convoca a los acreedores de ARCI S. A. s|quiebra a la audiencia a celebrarse el día 13 de mayo, a las 14 horas, a los efectos de considerar el pedido de autorización formulado por el liquidador para iniciar demanda de nulidad contra The Anglo Argentine General Electric Ltd. y Enrique M. González S.R.L. y considerar la situación planteada con relación a la compra de dos departamentos efectuada por la fallida. — Publíquese por cinco días. — Expediente Nº 24.105.
Buenos Aires, febrero 26 de 1971. — Carlos Viale, secretario.
$ 67,50 e.15|3 Nº 25.718 v.19|3|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días, la convocatoria de acreedores de "ACERO INOXIDABLE SAIM S.A.I.C.", Síndico: Norberto A. Bottindari, con domicilio en Tucumán 862, 1º A a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 25 días de la última publicación de edictos. Señálase el 16 de junio de 1971, a las 14 horas, para reunión de acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado, con el número que asistiere. Suspéndase toda ejecución forzada sobre bienes del deudor, salvo los que tuvieren por objeto el cobro de créditos prendarios o hipotecarios.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 75.— e. 12|3 Nº 25.449 v. 18|3|71

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por el término de cinco días la quiebra de HIPOLITO ALFREDO RIVAROLA. — Fecha de cesación de pagos el 12 de febrero de 1970. — Síndico Adolfo D. Sampietro, Paraguay Nº 1365, dep. 29, piso 4º a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el día 17 de mayo de 1971, a las 14 horas para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 75.— e. 16|3 Nº 25.774 v. 22|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de LINEA PRIMULA S.A.C.I.F. e I., Expediente Nº 28.250|70, que el día 22 de junio de 1971, a las 14 hs., se celebrará en la sala del Juzgado, la Junta con el número de acreedores que asistieren; dentro del plazo de treinta días a partir de la última publicación deben presentarse los títulos justificativos de sus créditos al síndico Emilio Rubén Di Matteo, domiciliado en Tucumán 1639, 5º piso, Of. 37.
Buenos Aires, marzo 10 de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 75.— e.15|3 Nº 25.664 v.19|3|71

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría 21, en los autos "Tubular S. A. y otros s|quiebra", cita al fallido LEONARDO RASCOWSKY a estar a derecho — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 12.— e. 16|3 Nº 26.088 v. 17|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, cita a MARCOFIN S. A. M. I. C. e I., en el juicio "Marcofin S. A. M. I. C. e I. pedido de quiebra por Mesa Hnos. S. R. L.", por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y La Ley, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezcan por sí o por intermedio de Apoderado a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor Oficial para que los represente.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 27.— e. 16|3 Nº 25.887 v. 17|3|71

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por cinco días a LINA RAFFAELLI de PONTI y MARIA LUISA OFELIA RAFFAELLI de GONZALVEZ comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires, contra Amadeo Vicente Marchi y otros, s|Ejec. de $ 1.518,63". — Expte. 8.536, bajo apercibimiento de dar intervencion al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 27 e.16|3 Nº 25.944 v.17|3|71

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de la convocatoria "POBIRSKY JACOBO s|convocatoria, que el día 29 de abril de 1971 a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con el número de acreedores que asistiere, dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación de edictos deben presentarse los títulos justificativos de sus créditos al Síndico: Miriam Adela Trajtemberg, con domicilio en Sarmiento 559, Pº 5, of. 76.
Buenos Aires, marzo 3 de 1971. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 75.— e. 16|3 Nº 25.811 v. 22|3|71

Juzgado Nacional en lo Comercial número 11, Secretaría Nº 21, comunica por quince días en los autos: "FITAM S.A I.C.F.I. s|cancelación de título" ha recaído la siguiente resolución que en la parte pertinente expresa: "Buenos Aires, 8 de febrero de 1971. Autos y Vistos: ... Atento las constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 89 del Dec. Ley número 5965|63... declárase cancelado el pagaré motivo de la presente acción... Julio A. Emilio Quinterno". El documento consta de los siguientes datos: "Pagaré Nº 10.745 librado por "Safrar Sociedad Anónima Franco Argentina de Automotores, Comercial, Industrial y Financiera" a la orden de "Fitam Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", por la suma de ocho mil ciento setenta y nueve pesos con veinte centavos, con fecha de vencimiento el 26 de enero de 1971 pagadero en la Ciudad de Buenos Aires"
Buenos Aires, 16 de febrero de 1971 — Alfonso Moyano Crespo, secretario
$ 315.— e.8|3 Nº 24.255 v.26|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por quince días en autos: "HERRERA CARLOS EMILIO s|cancelación de pagarés" que de conformidad con el Art. 89 del decreto-ley 5 965 63, se ha dispuesto la cancelación de quince pagarés firmados por Carlos Emilio Herrera y Emilio Herrera, cuyos textos contienen solamente el importe en números de $ 264,83, en todos ellos, y sus vencimientos: 23 agosto 1970, 23 setiembre 1970, 23 octubre 1970, 23 noviembre 1970, 23 diciembre 1970, 23 enero 1971, 23 febrero 1971, 23 marzo 1971, 23 abril 1971, 23 mayo 1971, 23 junio 1971, 23 julio 1971, 23 agosto 1971, 23 setiembre 1971, 23 octubre 1971.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1971. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 225.— e.3|3 Nº 23.492 v.23|3|71

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de "GARCIA ZARATE JORGE". Fecha provisoria de cesación de pago 31 de agosto de 1962. Síndico Alberto López Mecatti, domiciliado en la Av. R. S. Peña Nº 832, piso 6º Of. 615, Capital, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el día 26 de mayo de 1971 a las 13 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, febrero 26 de 1971. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ 90 e.11|3 Nº 24.896 v.17|3|71

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio número 13, secretaría Nº 25, comunica por cinco días a acreedores de "ENRIQUE ORTELLI Y CIA. S. A. C. I. F. I." la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días a contar de la última publicación para presentar al Síndico, contador Oscar Eduardo Carnotta, domiciliado en H. Yrigoyen 986, piso 8º, los justificativos de sus créditos. — El 15 de junio de 1971, a las 14,30 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta correspondiente con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 82,50 e. 16|3 Nº 26.007 v. 22|3|71

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría número 26, comunica por cinco días a los acreedores de "OBRA S. A. C. T. I." la convocatoria solicitada, fijándose 30 días para presentar al Síndico Jorge A. Pardo, domicilio San Martín 690, P. B., los justificativos de los créditos. — El 22 de junio de 1971, a las 13,30 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de acreedores con los que concurran.
Buenos Aires, marzo 10 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 60.— e. 16|3 Nº 25.788 v. 22|3|71

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de "AMYR SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico, contador Alberto Teodoro Bouzigues, con domicilio en Rivadavia 789, piso 10, los títulos justificativos de sus créditos, a contar de la última publicación del presente edicto. — El día 20 de julio de 1971, a las 13 y 30 horas, se realizará en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 90.— e. 16|3 Nº 25.833 v. 22|3|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de CONSTRUCTORA ARGENTINA DE PROPIEDAD HORIZONTAL S.A.I.C.I.F., la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Bernardo Pérez Menéndez, Posadas 1209, 2º, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. El 29 de junio de 1971, a las 13,30 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 9 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 67,50 e.15|3 Nº 25.621 v.19|3|71

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de BANTEX COMERCIAL E INDUSTRIAL DE BAN & CIA. la convocatoria solicitada fijándoles Veinte días para presentar al Síndico Andrés Amadeo Amil con domicilio en Diagonal Roque Sáenz Peña 974, 1º "A", Capital, los títulos justificativos de sus créditos, y convocándolos para el día 2 de julio de 1971, a las 14 horas, a la Junta que tendrá lugar en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, marzo 9 de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 60.— e.15|3 Nº 25.481 v.19|3|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 3

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS JOSE TIRATEI para que comparezca a estad a derecho en la causa Nº 5595, que se le sigue por falsificación de documento privado y defraudación en perjuicio del Fisco bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no concurrir. Publíquese por cinco días. — Secretaría, marzo 1º de 1971. — Mario Walter Gigena secretario.
e.15|3 Nº 193 v.19|3|71

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal Dr. Miguel Angel Inchausti, Secretaría Nº 19 del Dr. Guillermo R. Día Lestrem, cita, llama y emplaza por el término de ley, a partir de la primera publicación del presente al procesado JORGE LEONARDO CRISTENSEN, argentino, soltero, nacido el 29 de setiembre de 1948, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1668 caratulada "Pankl de Basta, Liliana - Cristensen, Jorge Leonardo (prófugo) s|infr. Art. 189 bis del C. Penal" bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz". — Secretaría, 5 de marzo de 1971. — Guillermo R. Díaz Lestrem, secretario.
e.15|3 Nº 194 v.19|3|71

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, Dr. Miguel A. Inchausti, cita llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado ANGEL BENIGNO RIESGO para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 1231|70. "Dirección Gral. de Fabricaciones Militares s|den defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Secretaría Nº 21. Buenos Aires, febrero 24 de 1971. — Guillermo F. Rivarola, secretario.
e.15|3 Nº 195 v.19|3|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTHER AUDUJAR de OLIVEIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, febrero 26 de 1971. — Francisco Salmena, secretario.
e. 15|3 Nº 196 v. 19|3|71

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NELLY CLARA COLOMBARO de PACCIORETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, febrero 25 de 1971. — Francisco Salmena, secretario.
e. 15|3 Nº 197 v. 19|3|71

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publiccaión del presente a CARLOS ENRIQUE PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, marzo 5 de 1971. — Francisco Salmena, secretario.
e. 15|3 Nº 198 v. 19|3|71

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, cita, llama y emplaza a MARGARITA BIGO de THOMPSON, para que dentro del plazo de cinco días que serán contados desde la primera publicación, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la Causa Nº 13.857-B., que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos en Lanús, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado.
La Plata, febrero 26 de 1971. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 11|3 Nº 187 v. 17|3|71

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Carlos Federico García, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Penal Nº 8 a mi cargo, se cita y emplaza a estar a derecho a HECTOR PARODI, para que dentro del término de cinco días que serán contados a partir de la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la Causa número 13.716-B, "Parodi Héctor, por malversación de caudales públicos' bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
La Plata, febrero 26 de 1971. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 11|3 Nº 186 v. 17|3|71

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MONICA BEATRIZ BERARDI, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 18.981|69, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, provincia de Buenos Aires 26 de febrero de 1971. — Néstor J. Urdangaray, secretario.
e. 15|3 Nº 201 v. 19|3|71

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Casaroli, Julio s|Inf. Art. 17 de la Ley 17.250" - Expte. Nº 22.764|69, que se tramitan por ante la Secretaría del doctor Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a JULIO CASAROLI, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 19 de febrero de 1971. — Horacio L. Tulián, secretario.
e.15|3. — Nº 202 v.19|3|71

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín —provincia de Buenos Aires— Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a MARCOS PARMA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la Causa número 10.434|71, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, 5 de marzo de 1971. — Carlos G. Daneri, secretario.
e. 15|3 Nº 199 v. 19|3|71

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a.c. de Juzgado Nº 3 de San Martín —provincia de Buenos Aires— Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a REGINA SUIDERKOS, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la Causa Nº 10.207|70, que se le sigue por el delito de malversación.
Secretaría 3 de marzo de 1971. — Carlos G. Daneri secretario.
e. 15|3 Nº 200 v. 19|3|71

MERCEDES

PARANA

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de Paraná Dr. Antonio Ernesto Pintos, se cita, llama y emplaza por e. termino de quince (15) días a conta: de la última publicación del presente a AMERICO CAYETANO LENCINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.902, caratulada "Sumario por Hurto en perjuicio del Ejército Argentino". bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado Federal. calle 25 de Mayo 256, Paraná Entre Ríos.

Secretaría, 4 de marzo de 1971. — José María Uzín de Cerineo, secretario.
e.15|3. — Nº 204 v.2|4|71

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná, Dr. Antonio Ernesto Pintos, se cita, llama y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la última publicación del presente a FRANCISCO OSVALDO AVALOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.726, caratulada "César Nicolás - denuncia defraudación - imputado Avalos Francisco Osvaldo" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado Federal, calle 25 de Mayo 256, Paraná. Entre Ríos.

Secretaría 5 de marzo de 1971. — José María Uzín de Cerineo, secretario
e.15|9. — Nº 205 v.2|4|71

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná, Dr Antonio Ernesto Pintos, se cita, llama y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la última publicación del presente a JULIO CESAR CANAVESSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa, Nº 1.806, caratulada "Ferrocarril Nacional General Urquiza. Estación Paraná, su denuncia" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado Federal, calle 25 de Mayo 256, Parana Entre Ríos.

Secretaría, 4 de marzo de 1971. — José María Uzín de Cerineo, secretario.
e.15|3. — Nº 206 v.2|4|71

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná. Dr Antonio Ernesto Pintos, se cita llama y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la última publicación del presente a JUAN JOSE NECHUTA. M. I. Nº 5.175.885 para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.809 caratulada "Nechuta Juan José - defraudación" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado Federal, calle 25 de Mayo Nº 256, Parana, Entre Ríos.

Secretaría, 4 de marzo de 1971. — José María Uzín de Cerineo, secretario.
e.15|3. — Nº 207 v.2|4|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días, en e. juicio "MOLTRASIC de OLIVA GIOCONDA c|SINARE de GOMEZ LIDIA HAYDEE y otra s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 13.550), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 17 de marzo de 1971 a las 15,30 horas, la unidad número cuatro, integrada por el polígono 00-04, planta baja en la finca Avenida Vergara 3884|88 90 92 94|96|98|3900 esquina Pizurno Nº 905|07|09|11|13|15,, en Húrlingham, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con una superficie cubierta total de 8,96 ms. cs. Porcentual 0,141 %. Unidad complementaria A. integrada por el polígono 00-05, planta baja, con superficie cubierta de 5,28 ms. cs. y total de 5,28 ms. cs. Porcentual de 0.0072 %. Desocupado. Base $ 1.680.— Ley 18.188. Al contado. Se visita de 10 a 17 horas. Adeuda por expensas comunes al 28|2|71 la suma de $ 71,32. Ley 18.188. 8 % de seña, 3 % de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 10 de 1971. — Santo S. Faré (h.), secretario
$ 72.— e. 15|3 Nº 25.692 v. 17|3|71

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaria Nº 8, comunica por 3 días, en e. juicio "PIFERRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA c|FAUSTINELLI DOMINGO y otros s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 39.108). que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San martín 388, Capital, el día 17 de marzo de 1971, a las 15,30 horas, un lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado y adherido al suelo, ubicado en Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, calle Carlos Pellegrini al N.E. y a un Pasaje sin nombre al S.O. entre las calle III y Juan de Garay. designado en el plano 30 141-54 como lote 6 c., que forma parte del lote 6, manzana 13; se compone de 37m518 frente al N.E. s|Carlos Pellegrini. 37m51 en su otro frente al S.O. s|Pasaje sin nombre; 59m95 en el costado S E. y 60m50 en el del N.O. Superficie de 2.259,17 ms. cs. Base $ 5.016 — Ley 18.188. Al contado. Ocupado por persona que manifiesta ser cuidadora. Según cláusula 5º del contrato hipotecario en ejecución, la parte deudora no podrá vender transferir, alquilar ni ceder en modo alguno la propiedad, posesión o tenencia de lo hipotecado sin consentimiento expreso y dado por escrito de la acreedora. Se visita de 15 a 17 horas. 8 % de seña, 3 % de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 10 de 1971 — Omar J. Cancela, secretario.
$ 90.— e. 15|3 Nº 25.690 v. 17|3|71

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en los autos: BALLONE VICENTE ANTONIO ROBERTO c|RAMIL LUIS ANGEL s|ejecutivo (Expediente Nº 19.190), que el martillero Jose E. Miruri, rematará el viernes 26 de marzo de 1971, a las 13 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, la finca ubicada en la calle José Luis Cantilo (antes Lácar) Nº 2827, que mide: 8m66 frente por 29m51 fondo. La propiedad esta ocupada por el demandado y, según cláusula 3ª se vende libre de todo ocupante. Visitar días 22 al 25 de marzo de 16 a 18 hs. Base: $ 42.000.— al contado. 8 % de seña y a cuenta del precio y 3 % de comisión, en efectivo

Buenos Aires, 9 marzo 1971. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 58,50 e. 15|3 Nº 25.680 v. 17|3|71

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos seguidos contra "SZARANGOWISZ ALEJANDRO s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 16.673|16)". que el martillero Guido F de la Vega rematará el 18 de marzo de 1971, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311. Capital, el siguiente inmueble Humberto I hoy Nº 943 entre Portela y Tuyuti, Lanús. Pcia. de Buenos Aires. Superficie del terreno: 163.65 m2. De acuerdo a la cláusula 4º de la Obligación Hipotecaria, se conviene que en caso de ejecución, la actora podrá, si así le conviniere, exigir el inmediato desalojo, entregándoselo libre de ocupantes y de intrusos y en la cláusula 10ª el deudor declara que ocupa el inmueble. que no posee inquilinos comprometiéndose a no arrendarlo ni a constituir otros derechos reales sobre el mismo. El inmueble se encuentra ocupado en la actualidad por el deudor y su familia. — Base: pesos Ley 18.188 $ 3.373,43 (m$n. 337.343,—). — Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En efectivo. Horario de visitas: días hábiles de 9 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 90.— e.16|3 Nº 25.853 v.18|3|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "COMOTTI ARZA JUAN MANUEL c| OTTO de CONTARDO BEATRIZ s|ejecución hipotecaria (Expediente número 16.282|15)". que los martilleros Russo-Escola, con oficinas en Monroe 2753, rematarán, sobre la misma, el 28 de marzo, a las 16.30 horas, la finca en el Pueblo de Hurlingham, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, calle Conscripto Bernardi 1680 y 1684 (antes Sarmiento) entre Gaboto y Atuel (antes José Hernández) Lote 23 Manzana "J" de 10 metros de frente por veintitrés metros ochenta y nueve. — Base $ 7.500 (Ley 18.188), — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Por cláusula 6ª del contrato hipotecario la deudora se obligó a no alquilar y a entregar desocupado al comprador. Según lo informado por el martillero está desocupada El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Mas datos en el expediente.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 63.— e.16|3 Nº 25.903 v.18|3|71

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15. comunica por tres días en autos: "CORBEIRA LIDIA INES y otras c|DI PAOLO ELISEO s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 14.822" que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 20 de marzo de 1971, a las 11 horas, en su salón de ventas, Avda. Nazca 2111|15. Capital Federal. el inmueble calle Estomba Nº 1336. Haedo. Pdo. de Morón, Pvcia. de Buenos Aires e|Dinamarca y Bulnes. Sup. 300 m2. — Base: pesos Ley 18.188: 20.441,10. — Seña a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Cláusula 4ª escritura hipotecaria "El deudor no podrá arrendar el inmueble hipotecado y deberá entregarlo totalmente desocupado para el caso de venta judicial o adjudicación bajo apercibimiento de lanzamiento que se solicitará en los autos de la ejecución". De acuerdo a lo informado por el martillero existe un local de negocio de almacén de comestibles y fiambrería explotado por la esposa del demandado; el resto de la vivienda lo ocupa el demandado. a excepción de una habitación y el W C ocupado por un inquilino con un alquiler de pesos Ley 18.188: 100 mensuales El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 90.— e.16|3 Nº 26.074 v.18|3|71

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 19. comunica por tres días en el juicio: "CONTE ERCOLINC E. y otros c|TIJERO PAULINO s|hipotecario (Expte Nº 3.116)". que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H". T.E. 40-9218|4503). rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Capital. el día martes 23 de marzo de 1971, a las 15 horas, la finca ubicada en Ciudadela. Partido de General San Martín. hoy Tres de Febrero Pcia de Buenos Aires, calle Gaona Nº 1355. entre las de Achával y Alsina Estado de ocupación: ocupada exclusivamente por el demandado y sus familiares Cláusula séptima del mutuo hipotecario: "Se obliga desde ya a desalojar el inmueble hipotecado y entregarlo libre de ocupantes al que resulte comprador, dentro de los diez días de notificada la sentencia" Horario de visita: lunes a viernes de 10 a 12 horas. — Base $ 78.391,00 Ley 18.188 Al contado. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o El comprador deberá fijar domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Mario C Russomanno, secretario.
$ 81.— e.16|3 Nº 25.900 v.18|3|71

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23. comunica por tres días en el juicio: GRONDONA PASCUAL y otra c|ARANARTE ADRIAN N. y otra s|Ejec. hipotecaria. Expte. Nº 19.899|70 que el martillero Edmundo César Lemos, rematará el día 19 de abril de 1971, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble ubicado en la calle O'Higgins número 1943 entre Echeverría y Mariscal A. J. de Sucre, edificado sobre el lote de terreno designado en título con el Nº 6, compuesto según título de 8,66 mts. de frente al Sud Oeste por 43,30 mts. de fondo y según mensura practicada por el Ing. Ferrari a que se refieren sus antecedentes mide 8,66 mts. de frente por 43,65 de fondo. lindando por su expresado frente con la calle O'Higgins, por su contrafrente al Nord Este con la finca calle O'Higgins 1935, por el Sud Este con el lote 7 o sea la finca calle O'Higgins 1937 y los fondos de los lotes 4 y 5 y por el Nord Oeste con propiedad de doña Catalina Ferrer. Designación Parcelaria: Circunscripción 16. Sección 25. Manzana 30. Parcela 5 A. Partida Municipal número 335516. Cláusula Séptima del contrato hipotecario: Además estarán obligados a desalojar totalmente el bien que motiva la presente, dentro de los diez días siguientes a aquél. en que reciba la notificación correspondiente la que será cursada a pedido de la accionante, en cualquier momento después que haya quedado firme, el auto que decrete el remate. Base $ 50.000.—, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo. El inmueble se entrega desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se visita de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 112,50 e. 15|3 Nº 25.502 v. 17|3|71

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en autos "MASPERO BUTTI, JOSEFINA y otros c|AMORE de GAROFALO, LUCIA ELENA y otro s|ejecución hipotecaria". Expte. Nº 17.098|70. que los martilleros F. Antonucci e Hijo S.R.L., rematarán el próximo día domingo 21 de marzo de 1971, a las 11 hs., sobre la misma la unidad funcional Nº uno, planta baja, edificio calle Bahía Blanca 551|53, Capital Federal. con entrada propia e independiente por el Nº 551. con una superficie total de 355,04 m2. Porcentual 47,76 %. Venta conforme Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. La unidad está ocupada por el Sr. Gregorio Simonetti y su familia directa. quien manifestó hacerlo en carácter de inquilino, en virtud de un contrato de locación que dijo haber celebrado el día 14|4|1970. con los Sres. Alfio Enrique y Carlos Alberto Garófalo, habiéndolo hecho el primero además en representación de su señora madre doña Lucía Elena Amore de Garófalo, por el término de un año con alquiler mensual de $ 450.— Ley 18.188. Se deja aclarado además que la hipoteca que se ejecuta fue constituida el 6|2|1969, habiéndose pactado en esa obligación en la cláusula 4ª que los deudores no podrían alquilar ni parcial ni totalmente el bien hipotecado y por la cláusula 6ª se obligaban a dejar completamente desocupado el mismo para el caso de ejecución y venta. Base $ 93.080.25 Ley 18.188, contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El bien podrá ser visitado en el horario de 15 a 19 hs. diariamente. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires. dos del mes marzo de 1971. — Osvaldo J. Pérez Cortés
$ 99.— e. 15|3 Nº 25.699 v. 17|3|71

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27. comunica por tres días en el juicio: "RIERA de OLIVIERI PATROCINIO y otros c|LIGUORI JUAN CARLOS s|ejecución hipotecaria. Expediente Nº 14.615". que los martilleros Russo-Escola. con oficinas en Monroe 2753, rematarán el 28 de marzo. a las 14.30 horas. sobre la misma la finca en Ciudadela. Partido Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires calle Elizalde 595 entre Avenida Gaona y Güemes. cuyo terreno mide 8m.66. 25m.07 en un costado y 24m.59 en el otro (superficie 215m.03 decímetros cuadrados — Base $ 31.892 Ley 18.188. — 20 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comision. El inmueble se encuentra desocupado. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Leopoldo Montes de Oca. secretario.
$ 63.— e.16|3 Nº 25.905 v.18|3|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, comunica por tres días. en los autos "LAPLASA, ANTONIO y otros c|SANSOULET, MARIA OTILIA. s|Ejecución Hipotecaria" - Expte Nº 14.872, que el martillero Alejandro Miguel Rawsi rematará el día 18 de marzo de 1971, a las 17 horas, sobre la misma la propiedad de la calle Centenario 921. entre las calles Estanislao Díaz y Chile. de San Isidro Provincia de Buenos Aires. — Base: $ 60.600. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. Todo al contado. — Se

entregará desocupado. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado — El inmueble se visita de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.
Leopoldo Montes de Oca, secretario "Ad Hoc"
$ 54. e.15|3. — Nº 25.652 v.17|3|71

Nº 15

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos "MANZONI de ALCHOURRON MARIA NOEMI y otros c|FRANCISCO GIL S.A.I.C. e I., s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. Nº 13.964|70, que el martillero Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A. rematará en su sede de Avda. del Libertador 750, Capital Federal, el 29 de marzo de 1971, 15 horas, al contado la finca calle Alsina Nº 2870|2900 esquina Catamarca Nº 200|254, Capital Federal. La finca mide: 52,04 mts. sobre Alsina. por 61,20 mts. sobre Catamarca; 52,10 metros costado Sud; y 49,80 mts. costado Este. — Ocupada con 38 viviendas, dos de ellas desocupadas y cinco locales, comerciales, uno desocupado. — Base: pesos 250.000, Ley 18.188. — Seña 20 o|o y comisión 3 o|o, ambas en efectivo. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 54. e.15|3. — Nº 25.551 v.17|3|71

Nº 16

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por dos días, en autos "CANESI, PAULINA ADELA y otras c|BORDOGNA, OSVALDO SAMUEL s|ejecución hipotecaria" (Exp. número 12.175), que el martillero L. M. Cortés Funes, rematará el 18 de marzo, a las 9,30 hs., en Humberto 1º 2046, en donde se exhibe, días hábiles de 10 a 12 hs., un automóvil "Rambler-IKA", modelo Classic Cross Country 660-RA-5R-66, año 1966, chasis rural, dominio C-66700, en el estado en el que se encuentra, funcionando. Sin base, al contado: seña 30 %. comisión 10 %. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 27.— e. 16|3 Nº 25.784 v. 17|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por 3 días en el juicio "GONZALEZ GONZALEZ SERAFIN y otros c|NEGRO Y ALLEGRINA CARLOS ANTONIO s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente Nº 19.794) que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital el día 17 de marzo de 1971, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital calle Jorge Newbery hoy Nº 4350 y 4354, entre Otero y Rodney, edificado en el lote 18, manzana H., compuesto de 8m66 de frente al N. O. por 17m48 de fondo al S. O. y 17m70 al N. E — Base $ 28.200 Ley 18.188. Al contado — Ocupado por persona que manifestó ser inquilina. — Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña a cuenta de precio. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires marzo nueve de 1971. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 54 e.15|3 Nº 25.696 v.17|3|71

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días, en autos "MARTINEZ de CRESPO JUSTA y otra c|TOLEDO CARLOS AMILCAR s|ejecución hipotecaria". Expte. 18.968, que el martillero señor Domingo A. Yacopino, rematará el día 20 de marzo de 1971, a las 11 hs., en su salón de ventas, Avenida Nazca 2111|15, Capital Federal, los lotes de terreno designados con los números 329 y 330, manzana 19, del Pdo. de Moreno, paraje Parque Gaona, Pvcia. de Buenos Aires, calle Galileo y M. Copérnico s|número. Sup.: lote 329: 1.126 m2. Lote 330: 1.126,63 m2. Base: pesos Ley 18.188: 8.734,26. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. Visitar: 15 a 18 hs. Cláusula 3ª escritura hipotecaria: "El deudor habita con su familia el bien gravado y se obliga a no introducir otras personas como inquilinos o cualquier otro carácter debiendo desocuparlo en caso de ejecución dentro de los treinta días de efectuado el remate judicial". De acuerdo a lo informado por el martillero la casa se encuentra habitada por el demandado y su familia, no habiendo inquilinos ni ocupante de ninguna naturaleza. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, marzo cuatro de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 81.— e. 16|3 Nº 26.075 v. 18|3|71

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 3 días, en el juicio "LANFRANCO NICOLAS PASCUAL s|testamentaria" (Expte. Nº 2.137), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 18 de marzo de 1971, a las 15,30 horas, los siguientes bienes: I) El inmueble ubicado en esta Capital, Avenida Belgrano 3876, entre Castro Barros y Yapeyú, en terreno que mide 7m77 de frente al Norte por 46m43 de fondo, teniendo en el costado Oeste a los 38m05 un martillo en contra de 1m40 de ancho. Alquilado. Base $ 30.000.— Ley 18.188. Se visita los días lunes, miércoles y viernes de 16 a 18 horas. — II) El inmueble calle Fonseca Nº 451, entre San Eduardo, hoy doctor Juan F. Aranguren y Saráchaga, edificado en el lote 14, manzana B., compuesto de 8m66 de frente al Oeste; 26m39 en el costado Sud; 28m79 en el del Norte y 8m98 en el contrafrente al Este. Desocupado. Base pesos 20.000.— Ley 18.188. Se visita de 9 a 19 horas. — III) En Aldo Bonzi, Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, calle de la estación, hoy Arozarena entre Santa Fe, hoy Darragueira y Mendoza, hoy Paso de la Patria, 3 lotes señalados con los números 2, 11 y 12 de la manzana 14, teniendo las siguientes superficies: Lote 2: 224,98 ms cs Base $ 4.500.— Ley 18.188. Lote 11: 299,98 ms. cs. Base $ 6.000.— Ley 18.188. Lote 12: 374,97 ms. cs. Base $ 7.500.— Ley 18.188. Desocupados y baldíos. Se visitan de 9 a 19 horas. En todas las ventas se otorgará la siguiente facilidad de pago: mitad al contado, y el saldo a un año con hipoteca en primer grado, con el 15 % de interés anual. 8 % de seña. 3 % de comisión. Los compradores deberán constituir domicilios en Capital Federal.
Buenos Aires, marzo 10 de 1971. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 117.— e. 16|3 Nº 25.876 v. 18|3|71

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en el Exp. 20.056|70 Reservado, autos "DE BERNARDI, JUAN JOSE y otros contra CHEPELINSKY JULIO" sobre Ejecución Hipotecaria que el martillero Sr Roberto M. Mombelli rematará el jueves 25 de marzo, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo Nº 311, Capital — Un departamento en propiedad horizontal letra "A" Unidad Nº 2, planta baja, del edificio calle Lope de Vega Nº 1580|82 entre Alcaraz y Miranda, compuesto de hall, liv-comedor un dormitorio con placard, patio, cocina, baño lavadero cubierto, agua caliente individual, portero eléctrico — Superficie cubierta total: 70,18 mts.: Porcentual del 10,31 o|o sobre el edificio y conforme Reglamento Copropietario. — Expensas comunes $ 2.— Ley 18.188 mensuales. — Visitar de 15 a 18 hs., Ocupado por el Sr Berés y familia. — Base: $ 12.304,50 Ley Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, marzo 3 de 1971 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 72 e.15|3 Nº 25.687 v.17|3|71

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en autos "DARAGNES EMILIO y otra c|MARZANO RAUL VICTOR s|Ejecución Hipotecaria". Expte. 333, que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 20 de marzo de 1971 a las 11 horas, en su Salón de Ventas, Av. Nazca 2111|15, Capital Federal, el inmueble ubicado en Villa Sarmiento, Partido de Morón, Prov. de Buenos Aires, calle Bergamini e|Velázquez y Carlos Gardel, lote 14, manzana III. Sup.: 212,50 m.. Base: pesos Ley 18.188, 8.848,68. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visitar 16 a 18 horas. Cláusula 5º escritura hipotecaria: "El deudor para el caso de ejecución renuncia desde ya a los trámites del juicio hasta la sentencia de trance y remate inclusive, ...y se compromete a entregar el bien en perfecto estado de conservación y completamente desocupado al que resulte comprador dentro de los quince días de aprobada la subasta". De acuerdo a lo informado por el martillero la casa se encuentra habitada únicamente por el demandado y su familia, no existiendo otros ocupantes bajo ningún título. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, marzo 8 de 1971. — Carlos M Saubidet, secretario.
$ 81 e.16|3 Nº 26.073 v.18|3|71

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, Capital Federal, comunica por tres días, en autos: "ROCCA de TIBONI ANA c|CIRIELLO MIGUEL ANGEL s|Ej. hipotecaria". Expte. Nº 24.454, que el martillero Fernando de Izaguirre, rematará: "Un departamento, el cual según contrato hipotecario se entregará desocupado, sito en la finca de la calle Cnel. Pedro Calderón de la Barca 56, e identificado como planta baja, número tres, de dicha finca, con un total de 159,66 mts2. aprox. de superficie, 41,27 % Porcent.". Base: pesos 15.498,75, al contado y al mejor postor. Seña 8 % y comisión 3 %, en efectivo. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal. Visitas: todos los días de 15 a 18 hs. El 19 de marzo, a las 14,45, en Venezuela 1320, Cap. Federal.
Buenos Aires, marzo 9 de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 63.— e. 16|3 Nº 25.980 v. 18|3|71

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días en el juicio "MARTINEZ JOSE ANTONIO c|BOLLADA de BEVILACQUA JULIA ARGENTINA s|Ejecución Hipotecaria", expediente 18.638, que el martillero Oscar P. R. Cristeche rematará el 22 de marzo próximo, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, Capital, el departamento en propiedad horizontal, designado como Unidad Nº 17, e identificado con el Nº 24, en planta baja del inmueble ubicado en la Avenida Rivadavia Nº 2649 al 2673 de la Capital, con frente también a la calle Bartolome Mitre Nº 2646 al 2674 Superficie cubierta 57,40 m2; semicubierta 11,01 m2; descubierta 7,70 m2; y superficie interior que corresponde al entresuelo 9,20 m2 en total 85,37 m2, con un porcentual del ..48 o|o Base $ 26.012,99 Ley 18.188 (m$n 2.601.299) al contado. Seña 8 o|o. y Comisión 3 o|o, en efectivo y acto del remate. Gastos de expensas mensuales $ 19,50 Ley 18 188 aproximadamente. Deuda por expensas: enero y febrero de 1971 El inmueble se halla ocupado por la demandada. Puede visitarse los días hábiles de 10 a 12 horas La cláusula Sexta del contrato hipotecario dice: "La deudora se obliga a desocupar el inmueble dentro de los diez días de notificada del auto de remate, por ser condición de este contrato y a entregar lo libre de todo ocupante o intrusos, bajo apercibimiento de ordenarse su desalojo librándose el mandamiento sin más trámite" El que resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Buenos Aires 16 de marzo de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 117 e.16|3 Nº 25 868 v.18|3|71

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en autos "MASSINI POSSE, ESTEBAN JESUS; s|testamentaría" Expte. Nº 608| 1969, que el martillero Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A. rematará en su sede de Avda. del Libertador 750, Capital Federal, con la cooperación de La Agrícola Ganadera S. A. (Lima 83, 3º, Cap. Fed.) y Ganaderos de San Manuel S. R. L. (San Manuel, F. C. Roca, Pcia. Bs. As.), el día 31 de marzo de 1971, a las 15 horas, seis lotes que forman el establecimiento "Caburé" con una superficie total de 1.700 hás., sito en San Manuel, Ptdo. Lobería, Pcia. de Bs. As., sobre estación San Manuel (F. C. Roca), a 4 kms. Ruta Nacional 227, 15 kms. Napaleofú, 21 kms. Ruta Nacional 226, 70 kms. Tandil, 55 kms. de Lobería y 110 kms. de Puerto Quequén: Lote 1: Parcela 1094 y Superficie 261 hás. 15 ás. 80 cás. — Alambrado perimetral y 4 potreros, montes, molino, pasturas; Lote 2: Parcela 1094 z. Superficie: 310 hás 72 ás. 26 cás — Alambrado y 3 potreros, manga, cargador, montes, molino, pasturas; Lote 3: Parcela 1094 aa. Superficie: 296 hás 35 ás. 61 cás — Alambrado y 4 potreros — Puesto, casa habitación de 110 mts. 2. — Local y usina Galpón y 2 tinglados, baño lanares, molino, 2 corrales, montes y pasturas; Lote 4: Parcela 1094 ab. — Superficie: 279 hás 82 ás. 15 cás. Alambrado y 3 potreros monte, molinos, pasturas; Lote 5: Casco de estancia. — Parcela 1094 ac. Superficie: 422 hás. 48 ás. 56 cás. Alambrado y 4 potreros. Casa principal 160 mts.2 cubiertos, galpón, garaje y usina, equipo electrógeno, casa galpón, molino, parque, montes, pasturas; Lote 6: Parcela 1094 a. Superficie: 129 hás. 25 ás. 73 cás Alambrado y 2 potreros; molino, montes. — Base para estos lotes: $ 600,00 Ley 18.188 por há. — Asimismo rematará en igual fecha y lugar, tres lotes que forman el campo "Las Lonjas" con una superficie total de 597 hás., sito en Licenciado Matienzo, Ptdo. Lobería Pcia Bs. As., a 7 kms. Estación Lic. Matienzo (F. C. Roca), 15 kms. El Lenguaraz (F. C. Roca), 30 kms de Lobería y Ruta Nacional 227, y 75 kms de Puerto Quequén, Necochea: Lote 1: Parcela 176 a. — Superficie: 159 hás. 32 ás. 67 cás. Alambrado y 2 potreros; bebederos: Lote 2: Parcelas 176 c y d (en block) Superficie: 242 hás. 72 ás. 91 cás. Alambrado, 3 potreros, molinos y montes; Lote 3: Parcela 176 b. Superficie: 195 hás. 69 ás. 66 cás. Alambrado, 2 potreros, manga, embarcadero, tanque australiano, molino y montes. — Base de estos tres lotes: $ 500,00 Ley 18.188 por há — En ambas ventas el precio es pagadero: 10 o|o en la subasta al firmar boleto; 40 o|o más al escriturar a los 90 días de aprobado el remate, y saldo 50 o|o a un año con hipoteca 1º grado 14 o|o interés anual por semestres vencidos. — Escritura lotes campo "Caburé" ante Escribanos Roberto Pedro José Abal (Tucumán 1539, 1º Of. 11, Cap. Fed.), Arturo I. Bas (Montevideo 1330, P.B., Cap Fed.) y Alberto Juan José Juliano (9 de Julio 280, Morón, Pcia. Bs. As.) en forma conjunta o indistinta. — Escritura lotes campo "Las Lonjas" ante Escribano Abal precitado. — Las ventas se hacen "ad corpus" y los lotes están desocupados. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Seña: 10 o|o. y comisión: 3 o|o. en efectivo en el acto de la subasta.
Buenos Aires, febrero 16 de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 189 e.15|3 Nº 25.550 v.17|3|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, Secretaría a mi cargo, en autos "CARTEMA S. R. L. c|PERCELLO NATALIO y otro s|Ejec.", Expte. Nº 139.043, comunica dos días que el martillero Juan Carlos Villamayor rematará el día 18 de marzo, a las 11 horas, en el local de la calle Humberto 1º 2046, donde se exhiben todos los días hábiles de 15 a 18 horas: Una máquina garlopa marca "Famatina" combinada con barreno con motor eléctrico adosado de aproximadamente 3 H.P. de mesa, con base de madera Una máquina cepilladora de 60 ctms., Nº 183, marca "Abrasivos Americanos", con motor eléctrico adosado, marca "Mocar", Nº 866.213, de 4 H.P Sin base. Contado Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — José A. Vázquez, prosecretario.
$ 30 e.16|3 Nº 25.907 v.17|3|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, Secretaría a mi cargo, en autos "CARTEMA S.R.L. c|DE DON BRUNO s|Ejec.", expediente Nº 139.042, comunica dos días que el martillero Juan Carlos Villamayor rematará el día 18 de marzo, a las 11 horas, en el local de la calle Humberto 1º Nº 2046, donde se exhiben todos los días hábiles de 15 a 18 horas: Una máquina sierra sinfín marca "M B.L.", industria argentina con base y cuerpo de metal pintados color gris, sin número visible y con motor eléctrico marca "Mocar" adosado. Una máquina lijadora de pie para lija giratoria sinfín con motor eléctrico adosado marca "Mocar", número 166|307 de 3 H.P Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires 11 de marzo de 1971. — José A. Vázquez, prosecretario.
$ 30 e.16|3 Nº 25.908 v.17|3|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por dos días, en el juicio "SATURNO S.A.C.I.F.I. c|CORRASI, ANTONIO, s|Ejec. Prendaria" - Expediente Nº 120.664|69, que el martillero Manuel Augusto Montes de Oca rematará en Riobamba 350, Capital, donde se exhibe, el día 25 de marzo de 1971, a las 10 horas: un automotor marca Chevrolet, sedán, modelo 1940, motor Nº 2871287, patente de la Capital Federal número 003.037, con transferencia en trámite; en el estado en que se encuentra. — Base: 278 pesos Ley 18.188. — Seña 30 por ciento. — Comisión 3 o|o. — Al contado y en efectivo. — Entrega conforme al Art. 565 del Cód. Proc.
Buenos Aires 10 de marzo de 1971 — Horacio Oscar Sterin Carmona secretario.
$ 30. e.16|3. — Nº 25.024 v.17|3|71

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por dos días, en autos "MINGO ALFREDO HECTOR c|TRIPODI PABLO, s|Ejecutivo", que el martillero Roberto Eduardo Hernández rematará a las 11,30 horas, el día viernes 19 de marzo de 1971, en Pavón 2231, Capital Federal, un aparato de televisión Panoramic, pantalla 53 cms., botonera al frente, gabinete de chapa; un aparador de cuatro puertas, de caoba, con marquetería; una máquina enceradora "Dape"; y un juego de vestíbulo compuesto de sofá y dos sillones en madera, tapizados en tela. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o. Todo al contado. Entrega inmediata. — Informes: 49-3861.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1971 — Horacio A. Maderna Etchegaray secretario.
$ 33. e.16|3. — Nº 25.928 v.17|3|71

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por dos días en el juicio "C. A. B.A.S.A. c|RODRIGUEZ JOSE, s|Ejecu-

tivo" — Expte. Nº 145.950; que la martillera María Luz Guerrero rematará el día 27 de marzo, a las 9 horas, en Paseo Colón 1536, donde se exhiben los siguientes bienes: 1 cortadora de fiambres, marca "Marani" eléctrica, automática, color gris perla metalizado sin número visible y funcionando; 1 balanza marca "Iris" de mesa, tipo reloj, para 15 Kgs., número 24.583, de igual color funcionando. Al contado, sin base. — Comisión 10 o|o. — Entrega en el acto.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1971. — Arístides L. Cassani, oficial 1º
$ 33. e.16|3. — Nº 25.424 v.17|3|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "ZIELLI NORTE" S.A.C.F. c/PARRA JUAN JOSE s|ejec. prendaria Expediente Nº 34.760", que el martillero Ramón H. López Verón, a propuesta de la parte actora, rematará en Av. Cabildo 340, el día 23 de marzo de 1971, a las 9 horas. Un automotor "Jeep IKA" modelo año 1963, motor Nº 634059958, serie 323-1-00577, patente Nº 1.026.003 de la Pcia. de Buenos Aires, que se exhibe en el mismo lugar. — Venta al contado. — Base pesos Ley 18.188: Un mil trescientos cinco c|23 ctvs. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Capital. La unidad se entregará en el estado en que se encuentra. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 63.— e.16|3 Nº 25.805 v.18|3|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos: "S A DEL ATLANTICO C.I.F. c/EFFTER MOISES M. y otra s|ejecuc. prend.", que el martillero Carlos M. Páez, propuesto por la actora, rematará el 29 de marzo de 1971, a las 16 horas en Venezuela 1320, un automóvil tipo sedán, cuatro puertas, marca "Chevrolet", modelo 11569-65 motor marca Chevrolet de 125 CV Nº 234-17104, serie Nº C3059-3, dominio Nº C-038275, completamente equipado, funcionando. El bien se exhibe en Lima 139, diariamente de 10 a 17 horas. Base $ 4.000 Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Expte. Nº 34.757.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 54.— e.16|3 Nº 26.004 v.18|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos: "ARTURO DELFIN DEVESA S.C.A. c/CARDENAS, IGNACIO JAVIER s|ejecución prendaria (Expte. Nº 32.206)" que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 23 de marzo de 1971 a las 16 horas en el local de la Avda. Libertador Gral. San Martín 8140, Capital, donde se exhibe: Un automotor marca Isard, modelo año 1964 motor número 70-087460 chasis Nº 64-K-7445, patente de la Capital Federal año 1968 número 696029 en el estado en que se encuentra. Base $ 1.000,00 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 45.— e.16|3 Nº 26.064 v.18|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos: "FARINA, OVERTI NELSON c/MILITELLO, JOSE y otra s|ejecución prendaria (Expte. Nº 31.830)", que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 23 de marzo de 1971, a las 13 horas, en el local de la calle Trafui 3451, Capital, donde se exhibe: Un automotor, marca "Ford Falcon" tipo automóvil, sedán, 4 puertas, modelo Futura 1967, con motor marca Ford Falcon, Nº 711722205 de 116 HP y 3064 cms.3 de cilindrada, con chasis marca Ford Falcon, Nº 13712 serie Nº KA16GK, con patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº C.085.401, uso particular. — Base $ 5.610 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 54.— e.16|3 Nº 26.061 v.18|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio: "ARCONTE S.A.I. y C. s|quiebra Expte. Nº 31.355 1969", que el martillero Horacio Benoit, venderá en pública subasta, en lotes sin base al mejor postor los días miércoles 24 y jueves 25 de marzo de 1971, a las 15 horas en la calle Warnes 990, Capital Federal, donde se exhibirán los días 17 y 18 en el horario de 15 a 18 horas, los siguientes objetos (inventariados a fs. 54|71) consistente en accesorios diversos para automotores: Estanterías metálicas desarmables de madera, ficheros Kardex; mostrador mesas p.maq. escribir; 1 agujereadora de banco 1 amoladora; remachadoras manual; tazas deportivas v|modelos terminadas y a terminar; consolas dist. tipos terminadas y a terminar; radios, tacometros, amperímetros; manómetros; vacuómetros; gran cantidad de faroles plásticos p|dist. tipos de automotores; alfombras de dist. tipos p.automovil; volantes; silenciadores; linternas; tapas de tanques, nafta y agua; llaves de contacto; platinos; cubrevolantes; cinturones de seguridad; condensadores; reguladores de voltaje; bobinas, guantes deportivos; tableros; conexiones de bronce; limpiaparabrisas; perillas de madera; 1 aparato reproductor de música a cinta c|3 bafles; 1 heladera chica Marshall; 1 circulador de aire; cajas de cartón, y demás bienes muebles y accesorios inventariados, nuevos, en el estado que se encuentran. Entrega inmediata previo pago. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 78.— e.16|3 Nº 26.008 v.17|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S A c|AYALA, OSCAR RAUL s|Ejec. Prend. Expte 29.691" que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará en el local calle Acoyte 636 de Capital, donde se exhibe todos los días de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el día 27 de marzo de 1971, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Renault 4, mod. R. 4, año 1968, motor número 5030206, serie Nº 6536, patente número 1.219.689, de la Pcia de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Sin base al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 49.50 e.15|3 Nº 25.517 v.17|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S A c|YEPES, ANTONIO E. J. s|Ejec. Prend. — Expte.: 30.275", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local calle Billinghurst 473 de Capital el día 27 de marzo de 1971, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Ika-Renault 850, mod. DA1V, año 1968, motor número 2038268, serie Nº 6131 patente Nº 1.268.415 Pcia de Bs. As. en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de remate de lunes a viernes de 14 a 17 horas. — Base $ 5.591,80 al contado. — Para el caso de no existir postores por la base indicada con 1|2 hora de espera se rematará con el 50 o|o de la base inicial. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 63 e.15|3 Nº 25.512 v.17|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2 comunica por 3 días, en autos: "PERMANENTE S A. c|FERNANDEZ INSUA S. C. A. s|Ejec. Prend. — Expte. 29.376", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará en el local calle Acoyte 636 de Capital, el día 27 de marzo de 1971, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automotor marca "Renault 4L" mod. EA-R4L, año 1967, motor Nº 5052489, ventaux, serie Nº 676.336, patente Nº 1091 de Coronel de Bustos, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de ventas de lunes a viernes de 14 a 17 horas. — Sin base. Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 54 e.15|3 Nº 25.510 v.17|3|71

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "TRUEQUE S. A. C. I. F. y A. c|NOHRA ENRIQUE y otro s|Ejec. prendaria", Expediente Nº 31750|70, que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará el día miércoles 24 de marzo de 1971, a las 10 horas, en el local de la Avda. Vélez Sársfield Nº 1663, Capital, donde también se exhibe todos los días de 9 a 16 horas el siguiente bien: Un camión marca Chevrolet, usado, modelo del año 1958, con motor Nº F 1008 JC 4710, chasis número 4 B-58 T-103357, equipado con seis ruedas armadas en la medida de 750 x 20; con chapa patente de la Prov. de Bs. As. Nº 0564066, en el estado en que se encuentra. Base $ 2.653,56. Venta al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 10 de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 54 e. 15|3 Nº 25.675 v. 7|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "PASIK HNOS INDUSTRIA GRAL. DEL CAUCHO s|Quiebra" (Exp. Nº 20.820), que el martillero Atilio E. Pastorello rematará el día 18 de marzo las 13.30 horas en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 de esta Capital, la finca de la calle Benito Juárez 1966 de esta Capital, compuesta de tres departamentos: los Nos. 1 y 2 constan de hall; dos habitaciones; baño y cocina totalmente instalados, con gas natural; patio y terraza; el Nº 3, consta de hall, comedor; dos habitaciones; patio y terraza; baño y cocina totalmente instalados; al fondo jardín; construido sobre un lote de terreno que según título mide 8,66 mts de frente al Este; 8.74 mts en su contrafrente; 35.49 mts de fondo en el costado Norte y 34,30 mts en el costado Sud, con una superficie total de 303.55 m2.; construida sobre el lote seis de la manzana diez; sin gastos de administración; en el estado de ocupación en que se encuentra de acuerdo a lo informado en autos. — Base: Pesos Ley 18.188 $ 17.413,33 — Seña: 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo y en el acto del remate; el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 85,50 e.15|3 Nº 25.466 v.17|3|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por tres días en autos: "FIORE PANIZZA Y TORRA S.A. C.I. c|FERREIRA RAUL y otro s|prenda. Expte. Nº 32.697", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 25 de marzo, a las 10.30 horas, en la calle Lafayette 1917, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un compresor de aire, marca Fipat, Nº 62.543, serie A. M. 3015, con un motor Lombardini, Nº 13.596, de 5,57618 C.V. a nafta. 8 bombas de engrase con sus correspondientes mangueras y válvulas de control, marca Alemite todas modelos 8569. 5 taxilitros para medir aceite, marca Fipat, serie A, mod. 1185. 8 enrollador de manguera con su correspondiente válvula de control y manguera, marca Alemite, todos modelos A 8781. — Base $ Ley 5.151,32. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. Los bienes serán entregados de acuerdo al Art. 563 C. P.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 63.— e.16|3 Nº 25.773 v.18|3|71

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en el juicio "MORIS JUAN CARLOS s|quiebra", Expte. Nº 28497|69, que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará en la calle Gral. César Díaz Nº 5179 Capital, el día viernes 19 de marzo de 1971 a las 11 horas todas las existencias consistentes en repuestos y accesorios para automotores e instalaciones, inventariadas a fs. 51|52. Venta ordenada en block, sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Exhibición de los bienes: días 16, 17 y 18 de marzo, de 15 a 18 horas. Informes al martillero, T. E. 41-1394 y 44-0728 — Buenos Aires, marzo 10 de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 30 e. 15|3 Nº 25.671 v. 17|3|71

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días, en el juicio: "MI PLACER S.R.L. (en Liq.) s|quiebra", Expte. Nº 39.708|1970, que los martilleros Alberto J. Benoit y Cía., venderán en pública subasta. Sin base, en lotes, al mejor postor, el día lunes 22 de marzo de 1971, a las 15 horas, en la calle Cabildo Nº 4191, Cap. Fed., donde se exhibirán los días 19 y 20 en el horario de 15 a 17 hs., los siguientes objetos (inventariados a fs. 153, 155 vta.) consistentes en: 7.161 corpiños, corsets de dist. tipos, calidades y talles; rollos de telas, dist. tipos; conjuntos de bombachas y corpiños; paquetes de puntillas; blusas; saltos de cama; enaguas; camisones; 251 valijas de cartón; 1 máq. cortadora de tela circular Proa; 2 ficheros metálicos, 4 cajones; ventiladores de pie, mesa y techo; 2 máq. de escribir antiguas: 1 Burroughs, 1 Royal; 1 máq. calcular Burroughs; 1 máq. Overlock c|mesa; estufas a kerosene y demás, en el estado que se encuentran, entrega inmediata; seña 30 %, comisión 10 %, todo en efectivo.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 54.— e. 16|3 Nº 26.005 v. 17|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días, en el juicio "GOMEZ CASTRO JOSE M. c|BIASOLI JOSE y otra s|Ejec., Expediente Nº 43.517", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 20 de marzo de 1971, horas 11,30, en el hall de ventas de la Av. Paseo Colón 1536, Capital Federal, cuatro unidades y las partes proindivisas que le corresponden sobre el terreno y cosas comunes, designados con los Nros. 128, 13, 140 y 141, ubicados en la planta baja de la finca, sita en la Av. Entre Ríos Nros. 752|54|62|66|70 72|76|80|84|86|90|92|94 y 796 esquina Independencia Nros. 1753|59|67|69|95 y 179 con las medidas y linderos que indican su título. Las unidades se denominan también locales puestos con la numeración de los mismos ya mencionada en el Mercado "San Cristóbal", que se identifican así: Unidad 128, con una superficie cubierta propia de 8,28 mts2. y una sup. común de 5,95 mts2.; o sea una superficie total de 14,20 mts2; correspondiéndole un porcentual del 0,22 %. Unidad 139, con una sup. cubierta propia de 9,97 mts2. y una superficie común de 7,22 mts2.; o sea una sup. total de 17,19 mts2.; correspondiéndole un porcentual de 0,26 %. Unidad 140, con una sup. cubierta propia de 10,51 mts2. y una sup. común de 7,61 mts2.; o sea una sup. total de 18,12 mts2. y le corresponde un porcentual del 0,29 %. Unidad 141, con una sup. cubierta propia de 8,45 mts2. y una superficie común de 6,05 mts2.; o sea una sup. total de 14,50 mts2. y le corresponde un porcentual del 0,21 %, todo ello de acuerdo al plano especial y cómputos métricos agregados a la escritura del Reglamento de Copropiedad y Administración de fecha 2|5|62. Base $ 54.550 Ley 18.188, al contado, en block. Seña 8 %. Comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Fed., Las unidades se encuentran ocupadas por los demandados y se pueden visitar de lunes a sábado de 8 a 12 y 18 a 20 horas.
Buenos Aires, marzo 10 de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 144.— e. 16|3 Nº 26.071 v. 18|3|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en autos: "FERROTECNICA S.A.I.C. c|EMPRESAS ASOCIADAS S.C.A. s|Ejec. Prend.", que el martillero Carlos M. Páez, rematará el lunes 29 de marzo de 1971, a las 16,15 hs., en Venezuela Nº 1320, Capital Federal: Un andamio móvil colgante, marca Ferrotécnica, mod 50, Nº 7.983 de 5 m. por 0,90 de hierro perfil, con piso de chapa de acero estampado, baranda de hierro perfil y tejido metálico, accionado por mecanismos de elevación, nuevo, completo, con todos los accesorios correspondientes. Base $ 1.134. — Ley 18.188. Seña 30 %. Comisión 10 % a cargo del adquirente. Sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 54.— e. 16|3 Nº 26.002 v. 18|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días, en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S.A. c|FERNANDEZ, JUAN C. s|Ejec. Prend., Expte. 45.923", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 2 de abril de 1971, a las 10 hs., en el local, calle Acoyte 636, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automóvil, marca Dodge, modelo Polara, año 1968, sedán 4 ptas., motor marca Chrysler Nº 8803219, chasis Nº 98M0079, patente de Pvcia. de Bs. As. 1.352.782, en el estado en que se encuentra. Base: $ 5.901,25, al contado. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. La entrega del bien se hará efectiva una vez producida la correspondiente aprobación en autos y oblado el saldo de compra.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 63.— e. 16|3 Nº 25.962 v. 18|3|71

Juzgado en lo Comercial número 3, Secretaría número 5, comunica por tres días, en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|ORLER EDIE JUVENAL s|Ej. Prend., Expte. 42961", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 27 de marzo de 1971, a las 10 hs., en el local calle Acoyte 636, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Valiant, modelo año 1965, motor Nº 586.829, patente Nº 219.020, Pcia de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva una vez aprobada la subasta y oblado el saldo de precio en autos. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 58,50 e. 15|3 Nº 25.521 v. 17|3|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio: "INVERSORA EUGENIO DIEZ S. A. F. c|LLANSO VIRGILIO J. s|Ejec. Prend." Exp. 45080, que el martillero J. C. Louzan, rematará el 27 de marzo, a las 11 hs., en Perú 1037, donde se exhibe, una máquina copiadora electrostática Orgaflex (universal), de libros y todo tipo de original de hasta 28 cm. de ancho por cualquier largo, para 220 volts. Serie 212 Nº 69220762. Base pesos 3.611,52, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 40,50 e. 15|3 Nº 25.541 v. 17|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en autos: "CHRYSLER FINANCIERA S A c|GUTIERREZ FERNANDEZ, OSVALDO y otro s|Ej. Prend." Expte 42.546, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto

por la actora, rematará el día 27 de marzo de 1971, a las 10 hs., en el local calle Acoyte 636, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automóvil usado marca "Morris", mod. 1966, motor Nº S-11-002261, con patente Nº 19.166, de Villa María, Córdoba, en el estado en que se encuentra. Base: sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 58,50 e. 15|3 Nº 25.526 v. 17|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días, en autos "CHRYSLER FEVRE ARG. c|PERALTA, JESUS y otra s|Ejec. Prend." Expte. 41.544, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 27 de marzo de 1971, a las 10 horas, en el local calle Acoyte 636, de Capital, donde se exhibirá de lunes a viernes de 14 a 17 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Valiant modelo IV-270, año 1968, motor marca Chryssler Nº 8800089, chasis Nº 88 B 0145 patente B-231.459, Prov. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. Base $ 9.482,94 al contado. Seña: 30 o|o Comisión 10 o|o. La entrega del bien se hará efectiva una vez aprobada la subasta en autos y oblado el saldo de precio. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1971 — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 58,50 e.15|3 Nº 25.524 v.17|3|71

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días, en autos "MONICO JUAN JOSE c|PLEXITAR S. A. s|Prenda", Expte. 17.547, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 29 de marzo de 1971, a las 10 horas, en sus oficinas calle Ayacucho 369 piso 2º, Dto. "N" de Capital, el siguiente bien: Una máquina para fabricar plásticos, marca Dry Blender Battagión, modelo de 200 litros, Nº 452445, con motor marca Fimet de 6 H.P. Nº 452.445 y los siguientes accesorios: Olla calentamiento de 5 resistencias; con bomba aceite, motor marca Fimet de 1,1 H.P. Nº 468169 y 1400 R.p.m. y con bomba vacío, motor marca Fimet de 4 H.P. Nº 469211 de 2800 R.p.m. con tanque para plastificantes y un tablero de telecomando completo como accesorio, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local calle Mercedes 1981 de la Capital, de lunes a viernes de 14 a 17 horas. Base: $ 10.000 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 76,50 e.15|3 Nº 25.507 v.17|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "CASTILLA VIDAL c|RAMIREZ CLEMENTINO O. s|Prenda" Expte. número 32.741, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 23 de marzo de 1971, a las 10 horas, en la calle Billinghurst 340, Capital, donde se exhibe todos los días de 10 a 12 horas, un automotor usado m|Baqueano Ika, c|motor Nº 6034183, modelo Año 1960. Serie número 04112-00017, c|carrocería de pick-up c|sus accesorios, uso comercial. Patente de la Municipalidad de J. M. Fernández, Prov. de Bs. Aires Nº 575034, del año 1968. Base pesos Ley 18.188, 1.702,58 (pesos 170.258 m|n.), al contado. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o en efectivo. Se entrega en el estado en que se encuentra y previo pago total Art. 565 C. P. De no haber postores por la base, pasado media hora se subastará sin base. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — Jorge A. González, secretario.

$ 54 e.15|3 Nº 25.700 v.17|3|71

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 10, comunica por dos días, en los autos "CAMPOLIETTI FEDERICO E. C. y otro c|CODEGONI JORGE E. y otro s|Ejec." (Exped. Nº 1.838) que el martillero Ismael Piñero Lagos, rematará el 19 de marzo de 1971 a las 12 hs., en la calle Santa Fe 5007, donde se exhiben: Un televisor, marca Hallicrafters, modelo 119, portátil, con antena acoplada Nº 87192, gabinete plástico, funcionando; un cuadro con marco, representando Lago Mascardi (Nahuel Huapi) firmado por F. Mascias; un cuadro con marco, representando paisaje andino, firmado J. Vigneta; un cuadro titulado "día gris" del Lago Nahuel Huapi, firmado F. Mascias; un tocadiscos de pie, marca Philco, con cambiador automático Nº 10570, modelo 471; un bargueño de madera labrada, con motivo oriental, de una puerta de 1,30 x 0,80 aproximadamente; un ventilador de pie, marca Genalex, sin número visible, funcionando; un cuadro con marco, representando un paisaje invernal, firmado por F. Mascias; un juego de living, compuesto de dos sillones, de una plaza c|u. y un sillón de 3 cuerpos, tapizado tela verde, con motivo. Sin base. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Entrega inmediata, previo pago total de precio en el acto del remate, Art. 565 Cód. Proc.
Buenos Aires, 8 de marzo de mil novecientos setenta y uno. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 72.— e. 16|3 Nº 25.839 v. 17|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en autos "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|NIEVAS ALFREDO, s|Prend." - Expediente 3.502, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 13 de abril de 1971, a las 10 horas, en el local calle Acoyte 636, de Capital donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: una camioneta marca IKA, mod. Baqueano, año 1960, motor Nº 606041908, con patente de Cruz del Eje, Pcia. de Córdoba, Nº 1213, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.614,72, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 49,50. e.16|3. — Nº 25.969 v.18|3|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "PEDRO MOLINARI S. A. c|IND. MET BO. NELLI HNOS S. A. IND., COM. Y DE IMP. s|Ejecución Prendaria" que el martillero José Francisco Vasena Marengo rematará el día 30 de marzo de 1971, a las 15 horas, en el local de la calle San Juan 2161 de esta Ciudad, donde se exhibe: Un motor eléctrico de 90 C.V. de potencia, marca "AEG" Nº 2060773 con sus accesorios, anillos y resistencia de arranque. Base $ 1.237,50 Ley 18.188. Seña 30 por ciento Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 45 e.15|3 Nº 25.459 v.17|3|71

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "ANTONIO DEL VALLE Y CIA S.A.C.I.A.F.I. contra GRAIBE JULIO MIGUEL TOMAS y otro, sobre ejecución prendaria", que el martillero designado a propuesta de la actora Roberto Daul, rematará en el local de la calle Alsina Nº 2999, donde se exhibe, el día 18 de marzo de 1971, a las 17.30 horas, una motoneta marca "Siambretta", modelo año 1959, motor número 3-22935 de 125 c.c., con cuadro marca "Siambretta" Nº 3-22935, con atento de la ciudad de Buenos Aires del año 1965 Nº 25.857, usada y en perfecto estado de funcionamiento. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 54 e.15|3 Nº 25.562 v.17|3|71

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos "J. VAZQUEZ IGLESIAS S. A. c|ANTONIO GAVIEIRO s|Ej. Prenda", Expte. número 3838, que el martillero Mario Ernesto Troiani, rematará el día 27 de marzo de 1971, hora 10.30, en Ecuador 82, donde se exhibe de 9 a 15 horas, de lunes a viernes, el siguiente bien: Un automotor usado marca Morris, modelo año 1966, tipo automóvil, modelo BM-612|66, motor marca BMC-Morris Nº S-11-001085-A, serie Nº M-000911, chasis Nº MAA-000911, patente municipal de Capital Federal número C051801, transferencia en trámite, en el estado en que se encuentra. Base $ 3.414. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1971. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 49,50 e.15|3 Nº 25.615 v.17|3|71

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6 Secretaría Nº 12 comunica por tres días, en autos "PERMANENTE S. A. C. y F. c|ENCALADA MARIO ROMULO y otra, s|Ejec. Prendaria" - Expte. P.993, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 27 de marzo de 1971, a las 10 horas, en el local calle Acoyte 636 de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes de 14 a 17 horas, el siguiente bien: un automotor marca "Renault 4L" mod. EA-R4L, año 1968, motor Nº 5058185, serie Nº 6336, patente P-286, de Añatuya, Sgo. del Estero, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 10.306,56. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 49,50. e.15|3. — Nº 25.518 v.17|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en autos "PERMANENTE S. A. C. y F. contra FERNANDEZ INSUA S.C.A., sobre Ejec. Prend." - Expte. P-904, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 27 de marzo de 1971, a las 10 horas, en el local calle Acoyte 636, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 horas, el siguiente bien: un automotor marca "Renault 4L" mod. EA-R4L, año 1968, motor número 5054668 Ventoux, serie 6336, patente número 1099, Corral de Bustos, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 8.801,66. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 49,50. e.15|3. — Nº 25.520 v.17|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en autos "PERMANENTE SOC. AN. C. y F. c|AYALA, AXEL ANTONIO, s|p.a. Expte. 858" que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 27 de marzo de 1971 a las 10 horas, en el local calle Acoyte 636, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs. el siguiente bien: un automotor marca Carguero IKA, mod. CH-1BP, año 1967, motor Nº 4075225, serie Nº 677.221, patente CA-3858, de Corrientes, chasis Nº 00021 transporte de carga, conducción frontal en el estado en que se encuentra. — Base: $ 3.580,22. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 49,50. e.15|3. — Nº 25.514 v.17|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en autos "PERMANENTE S. A. C. F. contra GOROSITO, JORGE y otro, s|Ejec. Prend." - Expte. P.908, que el martillero Julio C. O Bastiani rematará el día 27 de marzo de 1971 a las 10 hs., en el local calle Acoyte 636, de Capital donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 horas, el siguiente bien: un automotor marca "Gordini Ika" mod DA-2V año 1967, motor Nº 3022904, serie Nº 676.254, patente Nº 1.194.315, en el estado en que se encuentra. — Sin base. Al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 49.50. e.15|3. — Nº 25.513 v.17|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en autos "PERMANENTE S. A. C. y F. contra BARTL, ESTEBAN LUIS, s|Ejecuc Prend." - Expte. P.987, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 27 de marzo de 1971 a las 10 horas, en el local calle Acoyte 636, de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 horas, el siguiente bien: un automóvil IKA, mod. RA-5C, año 1967, Classic Custom 380, motor 7042751, serie número 678.161, patente D-003.605, de San Luis; en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comis. 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 49,50. e.15|3. — Nº 25.511 v.17|3|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "ADECO S. R. L. c|GRIPPO HORACIO HUGO, s|Ejec." - Expte. 978, que el martillero Andrés Pérez, T. E. 86-2237 y 7924, rematará el sábado 20 de marzo, a las 10 horas, en el salón de ventas de la calle Humberto 1 número 2046, Capital, inmueble ubicado en la Ciudad de Lomas de Zamora partido del mismo nombre Prov. de Buenos Aires sobre la calle Gallo Nº 275 entre las calles Belgrano y Pueyrredón. Superficie del inmueble: 8m.66 de frente por 17m.40 de fondo, o sea una superficie total de 155m.6840 metros cuadrados. — El inmueble se encuentra ocupado por el demandado. — Base retasada pesos Ley 18.188: 31.500; pesos moneda nacional 3.150.000. — Venta al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o todo en efectivo.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 63. e.15|3. — Nº 25.637 v.17|3|71

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en autos "MOISES WINOGRAD S. A. contra OLMOS, RUBEN MIGUEL y otra, s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 25.940, que el martillero Norberto R. Cáceres rematará el día 19 de marzo de 1971, a las 8,30 horas, en Avda. del Trabajo 6036, de Capital, lugar donde se exhibe: un automóvil marca Valiant III, modelo año 1964, tipo sedán motor marca Chrysler, Nº 484284, chasis número 484284, patente de Capital Federal número C 006677. — Base: $ 6.364 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o; contado. — Comisión 10 o|o, contado.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 45. e.16|3. — Nº 26.031 v.18|3|71

tado y mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en el acto y en efectivo.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 15. e.16|3. — Nº 25.560 v.16|3|71

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, que el martillero Norberto Raúl Padín rematará el día 31 de marzo de 1971, a las 9 horas, en el local de la calle Montes de Oca Nº 665, Capital Federal, lugar donde se exhibe: un automotor marca Renault Ika, modelo año 1961, mod. DA-1V, sedán 4 puertas, serie 23161-09437, motor Nº 2006018, patente Nº 650716, de Capital Federal, del año 1968. — En el estado en que se encuentra; al contado y al mejor postor. — Base: pesos Ley 18.188: 1.380. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o. — Venta decretada en os autos "D'UVA RAUL ANTONIO c.CASTRO OSVALDO RUBEN, s|Ejec Prendaria" - Expte. Nº 23.568
Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 45. e.16|3. — Nº 25.838 v.18|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F. c| LOSADA Vda. de HORIANSKI MARIA J. s|ej. prend., Expte. Nº 19.350" que el martillero Julio C. O Bastiani, rematará el día 27 de marzo de 1971, a las 10 horas, en el local calle Acoyte 636 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 horas, el siguiente bien: Un automotor, marca Renault 4L IKA, mod. EA-R4L, año 1967, motor Nº 5044683, serie Nº 676.336, patente 0650 de Apóstoles, Misiones, en el estado en que se encuentra Base $ 6.874,50 al contado Para el caso de no existir postores por la base, con media hora de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1971. — Marcos T Muñiz, secretario.

$ 58,50 e.15|3 Nº 25.516 v.17|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos: "PERMANENTE S.A.C. y F c| TSIPLAKOGLU, DEMOSTENES s|ej. prend., Expte. Nº 21.751", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 27 de marzo de 1971, a las 10 horas, en el local calle Acoyte 636 de Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 14 a 17 horas, el siguiente bien: Un automóvil Renault 4L, mod. EA-R4L, año 1967, motor Nº 5046441, serie Nº 676 336, patente 1.081.183, Pcia. de Bs. Aires, en el estado en que se encuentra — Base $ 4.390,68 al contado. Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará sin base, al contado y al mejor postor — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1971. — Marcos T Muñiz, secretario.

$ 58,50 e.15|3 Nº 25.509 v.17|3|71

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "EDUARDO N. GONZALEZ S.A.C.I.I.I. y A. c|ZABALETA CESAR O., s|Ejec. Prendaria" - Expediente 26.303|69, que el martillero Luis Rubino rematará el día 23 de marzo, a las 7.30 horas, en Bernardo de Irigoyen Nº 1379, donde se exhibe: un automóvil marca "Chevrolet", modelo 11569, del año 1965, motor Nº 234-13969, serie C-2815-5 usado patente de la Capital Federal Nº C-021539 — Base: $ 4.728,40 Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o ambas en efectivo.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1971 — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 45. e.16|3. — Nº 25.993 v.18|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, el juicio "SUAREZ LUIS contra GARCIA LUIS L., s|Ejecutivo" - Expte número 24.697|1969 que los martilleros Alberto J. Benoit y Cía venderán en pública

subasta, el día martes 30 de marzo de 1971 a las 15,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, con base de pesos Ley 18.188: 6.160, al contado, al mejor postor: la unidad funcional Nº 13, Letra E., ubicada en la calle Conesa Nº 3063, Capital Federal, subdividida por el Régimen de la Ley 13.512 (P H.), con un porcentual de 5,22 por ciento. Expensas comunes: pesos Ley 18.188: 11. Superficie cubierta: 40 mts. 9 dc.2. Semidescubierta: 1 m. 19 dc.2. Descubierta: 51 dc.2. Superficie de la Unidad: 41 m. 79 dc.2. — Consta de pequeño hall, dos dormitorios, baño, cocina y lavadero. — Horario de visitas: de 16 a 18 horas. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 81. e.16|3. — Nº 26.006 v.18|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días, en autos: CHRYSLER FINANCIERA S. A. c ROGER ESTRADA ELIO s|Ej. prend., Expte. 25.035, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 2 de abril de 1971, a las 10.00 horas, en el local calle Acoyte 636, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un camión marca Dodge, mod. año 1965, motor Nº PA-6112436, tipo D-400, en el estado en que se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o

Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. —

$ 45 e.16|3 Nº 25.967 v.18|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días, en autos: CHRYSLER FINANCIERA S. A c|ALONSO, VALENTIN ALBERTO s| prend., Expte. 27.951, que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 2 de abril de 1971, a las 10.00 hs., en el local calle Acoyte 636, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Dodge Gran Turismo, modelo sedan 4 puertas, año 1969, motor marca "Chrysler", Nº 97 x 1279, chasis Nº 59P1269, patente de Capital C-203.266, en el estado en que se encuentra. — Base $ 9.950,16 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. —

$ 54 e.16|3 Nº 25.965 v.18|3|71

— Nº 9 —

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, que el martillero Norberto Raúl Padín, rematará el día 31 de marzo de 1971, a las 8,45 horas, en el local de la Avda. Montes de Oca Nº 665, Capital Federal, lugar donde se exhibe, el automotor marca Utilitario Ika, tipo furgón Willys, modelo UA-1FE, año 1961, serie Nº 38314-16216, motor Nº 616057734, patente Nº 2035145 de la Provincia de Buenos Aires. — Base pesos Ley 18.188, 2.314,89 — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado y al mejor postor — Venta decretada en autos: MEZZANO ALBERTO ORESTE c|GENCHI ABELARDO, JOSE MANUEL s|Ejecución prendaria. Exp. Nº 27.108.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Carlos Viale, secretario

$ 45 e.16|3 Nº 25.837 v.18|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos, JACK WINOGRAD S. C. A. c| LLINAS, MARIA ANGELA s|Ejec. Prendaria, Expediente Nº 25.778, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 23 de marzo de 1971, a las 9 hs., en la calle Mansilla Nº 3179, de Capital, lugar donde se exhibe: Un automotor marca Ford Folcon motor Nº de fabricación MCBA2BA12E101414, de 101 CV, y 6 cilindros, modelo año 1962, sedan 4 puertas serie 2BA12E, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 669354, del año 1968. — Base $ 2.164,50 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o, contado. — Comisión 10 o|o, contado.

Buenos Aires, marzo 4 de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 49.50 e.16|3 Nº 26.033 v.18|3|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: FERROTECNICA SAIC e I c| ATANASIO IGNACIO s| ejec. prend. que el martillero Carlos M. Páez, rematará el lunes 29 de marzo de 1971, a las 16 y 15 hs., en la calle Venezuela 1320, Capital Federal: Una máquina moledora mezcladora Ferrotécnica mod. Super Nº 7712, nueva, completa, con todos sus accesorios correspondientes; un motor eléctrico de 5HP Stybe Nº 66633, nuevo, completo, con todos sus accesorios: un elevador a cadena Ferrotécnica, mod "Sin Fin" Nº 7592 para 30 m. de altura, para elev. material de construcción, con 60 m. de cadena, nuevo completo, con todos sus accesorios correspondientes, sin motor; un motor eléct. de 5HP Stybe Nº 66489, nuevo, completo, con todos sus accesorios correspondientes; una máq moledora mezcladora Ferrotécnica mod. "Super" Nº 7389, nueva, completa, con todos sus accesorios correspondientes; un elevador a cadena marca Ferrotécnica, mod. "Sin Fin" Nº 7641 para 30 m. de altura, para elev mat. de construcción con 60 m. de cadena, nuevo, completo, con todos los accesorios corresp. sin motor; un motor eléct de 5HP Nº 65.603, nuevo, completo con todos sus accesorios correspondientes. — Todo ello se exhibe de lunes a viernes de 13 a 16 hs., en Amadeo Sabattini 930, Caseros, Provincia de Buenos Aires. — Base pesos 5.140,05, Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, a cargo del adquirente. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 108 e.16|3 Nº 26.000 v.18|3|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días, en los autos caratulados ONAPRI S.R.L., s|Quiebra; s|incidente de liquidación de bienes. Expte. Nº 16.196, que los martilleros Sres. Santiago B. Canop Mazar y Ricardo Del Cerro Abella, rematarán en la Avda. Córdoba Nº 1830|1838, Capital, el día 25 de marzo de 1971, a las 10.30 horas muebles de oficina y efectos de propiedad de la fallida entre los que se destacan juegos de sillones, juegos de escritorios, cajas fuertes empotradas, mesas, ventiladores, máquinas de escribir y calcular, sillas de cuero, tinteros, revestimientos de madera, mamapara de madera, caja de hierro con combinación, lote de hierro redondo para la construcción etc. etc., que se exhiben diariamente en el horario de 10 a 12 horas, en Avda. Córdoba 1830|1838. — Sin base, al mejor postor y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado. — Entrega inmediata. — Los compradores deberán oblar el saldo de precio y retirar los efectos adquiridos, a su exclusivo costo, dentro del tercer día de efectuada la subasta bajo apercibimiento de automática pérdida de la seña, sin interpelación ni notificación alguna en el primer caso y remisión de los bienes comprados y pagados a depósito en el segundo a cargo exclusivo del adquirente. — Los compradores deberán proporcionar nombre y apellido y documento de identidad y constituir domicilio en el radio de jurisdicción del Juzgado. Informes: Tucumán Nº 1531, Capital, T.E. 40-2445 y Florida Nº 229, 7º piso, Ofic. 724|726, Capital, T.E. 33-8745.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 63 e.16|3 Nº 25.926 v.17|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días que en autos Nº 28.267: "COSTOS Y ORGANIZACION S.A. c|PEDRO BATTAGLIA S.R.L. s|ejec. prendaria" el martillero C Raúl Sayago (T.E. 833235), designado a pedido de parte, rematará el 30 de marzo de 1971, a las 18 horas en la calle Reconquista 349, donde se exhibe: Una máquina eléctrica de contabilidad nueva marca Addo-X, modelo 8341|62, número 853.413 completa, con todos sus accesorios. — Base $ 8.897,85 Ley 18.188 al contado, en dinero en efectivo. — Comisión 10 o|o Entrega inmediata.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario

$ 40.50 e.15|3 Nº 25.581 v.17|3|71

— Nº 10 —

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos "S. A. DEL ATLANTICO C. I. F. c|MARI MARIO E. s|prenda" que el martillero Carlos M. Páez, propuesto por la actora, rematará el 29 de marzo de 1971, a las 16 hs., en la calle Venezuela 1320, un automóvil marca Ford F.100, modelo 1964, pick-up, motor Nº 531549, chasis Nº 531549, serie FIOLBA, patente de la Provincia de Bs. Aires, año 1968, Nº 0670647, para uso comercial. El bien se exhibe diariamente de 10 a 17 hs., en Lima 139. Base $ 6.160. Ley 18.188. Si no hubiera oferta alguna, transcurrida media hora, saldrá a la venta sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Expediente Nº 23786 — Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Gastón F Llantada, secretario

$ 58,50 e. 16|3 Nº 26.001 v. 18|3|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos caratulados: "OLIVETTI ARGENTINA S.A C.I. c|BELPUNT S.A.I.C.I.G. y A. s|ejecución prendaria, Expte. Nº 24.996" que el martillero Natalio Kittner rematará en Humberto I 2046, el día 19 de marzo de 1971, a las 10 horas, donde se exhibe el siguiente bien: Una máquina de contabilidad, marca Olivetti, modelo Mercator 5100, Nº 46.972, en el estado en que se encuentra. — Base $ 7.759,39. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Gastón F Llantada, secretario.

$ 49,50 e.15|3 Nº 25.735 v.17|3|71

— Nº 11 —

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en autos "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c JORGE VARELA y JORGE VARELA s|Ej. prendaria, Expte. 35.923" que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 2 de abril de 1971, a las 10 hs., en el local calle Acoyte 636, de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes, de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Un automóvil marca Dodge, modelo Polara, año 1970, sedán 4 ptas., motor Chrysler Nº 9806240 chasis Nº N9M3080, patente Pcia Buenos Aires B-427.111, en el estado en que se encuentra. Base $ 9.345,84, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o — Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — María Inés Sibileau, secretaria

$ 54 e. 16|3 Nº 25.961 v. 18|3|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: FRONTERA RICARDO O. c|TUHCTFELDT FEDERICO R. s|ejec prend., Exp. 42.698, que el martillero J. C. Louzán rematará el 27 de marzo, a las 9.30 hs. en Treinta y Tres Nº 769, donde se exhibe: un Fiat 1962, motor 1247-406 patente 626235. — Base $ 2.114,62. Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 31,50 e.15|3 Nº 25.544 v.17|3|71

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "TRUEQUE S.A.C.I.F.I.A. c|ORTIZ PEREYRA JUAN M. s|ejec. prend., Expediente Nº 42.100|70", que el martillero Manuel Sánchez Guerra, rematará el día miércoles 24 de marzo de 1971, a las 10 horas, en el local de la Avda. Vélez Sársfield Nº 1663, Capital, donde también se exhibe, todos los días de 9 a 16 horas, el siguiente bien: Una camioneta Pick-up Chevrolet, modelo 1967, tipo CS 10734, motor Chevrolet, Nº A-23|35636, serie número P-1196-S, con motor de seis cilindros de 125 H.P., título C 121901, en el estado en que se encuentra. — Base $ 5.712. Venta al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 49,50 e.15|3 Nº 25.678 v.17|3|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por tres días en autos caratulados: "FININVER S.A.C.I.F.I c|MAJUL Y CIA. S.M.C. s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 32.039|70", que el martillero Héctor Pedro Serravalle, propuesto por la parte actora rematará el día 19 de marzo de 1971, a las 16 horas en Rodríguez Peña 486 8º piso, Capital Federal, un local para negocio en propiedad horizontal, planta baja, Unidad Funcional Nº 1, ubicado sobre la Avenida Gaona 4805 4809 y 4811 esquina Segurola 800 de esta Capital Federal, con una superficie propia de 109,42 m2. Porcentual: 7,24 por ciento. Totalmente desocupado — Base 121.000 pesos Ley 18.188 al contado — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, ambos en efectivo. El comprador está obligado a identificarse con documentos y a constituir domicilio en esta Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 63.— e.15|3 Nº 25.538 v.17|3|71

— Nº 12 —

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en juicio "CONSTITUCION CARS S. C. A. c|ESTELLER, FRANCISCO J. y otro s|Ejec Prend." Expte. 27626, que el martillero Osvaldo César Luppi, rematará en Av La Plata 763, Capital, donde se exhibe, el 29 de marzo de 1971 a las 10 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Ika Renault Dauphine, modelo DA.1V, año 1961 motor Nº 2008042, serie 16131-14069, patente Nº 382.215 de Pcia. Bs. As. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 11 de 1971. — Fernando M Bosch Seeber, secretario.

$ 36 e. 16|3 Nº 26.042 v. 18|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en autos "CHRYSLER FINANCIERA S. A. c|NOREIKO, MIGUEL y otro s|Ejec Prend. Expte. 27.312", que el martillero Julio C. O Bastiani, propuesto por la parte actora rematará el día 2 de abril de 1971, a las 10 hs., en el local calle Acoyte 636 de Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 hs., el siguiente bien: Una Pick-up marca Dodge, modelo D-100-114, año 1968, chasis Nº 81H0394D., motor Nº 8100987, patente Nº 2.051.040, Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. Base $ 5.211,51 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 54 e. 16|3 Nº 25.964 v. 18|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica dos días en los autos "CLEMENTE de PETRIS c|PARQUEMAR S. C. A. s|ejecutivo" Exp. Nº 25984, que el martillero Antonio C. Manzoni rematará el 19 de marzo de 1971, a las 11 horas, en Venezuela Nº 1318|20, donde se exhiben, estos bienes: Una cepilladora eléctrica "Mai" de 0.40 m., sin motor; una parquetera eléctrica con dos motores de 12 1|2 y 1|2 HP; una garlopa con rodillo de 0,35 m. y mesa de 1,25 m. sin motor; dos sierras circulares con motor eléctrico de 2 HP. cada una; una lijadora de 2.40 m., con motor eléctrico de 3 HP., todas funcionando. Sin base, al mejor postor y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 42 e. 16|3 Nº 25.542 v. 17|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por tres días en autos "FIORE PANIZZA Y TORRA c| COMAHUE S. A. s|prenda, Exp. número 25.442", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 25 de marzo, a las 10,30 hs., en Lafayette 1917, donde se exhiben los siguientes bienes: Una perforadora de columna hasta 19 mm., marca Fipat Nº 58196, con un motor marca Soldi Nº 2020 trif. 220 380 volts; un soporte para motor Nº 58197; un guinche tipo puente cap. 1000 kg., marca Fipat 58199; un guinche tipo puente cap. 2000 kg., marca Fipat Nº 58198; una amoladora marca Emona Nº 1549; una amoladora marca Emona Nº 8076; un taladro elec. cap. 13 mm. marca Martin's Nº 16997; una lámpara sincronizadora de enc. para motores marca Telme Nº 2003; una bigornia marca Fipat Nº 1978; una morsa marca Barbero; un equipo de soldadura eléctrica marca Fipat Nº 58200. Base pesos Ley 3.749,55. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. Los bienes serán entregados de acuerdo al Art. 565 C. P. — Buenos Aires, marzo 9 de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 63 e. 16|3 Nº 25.874 v. 18|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días, en autos: "CHRYSLEP FINANCIERA S. A. c|VETCHER, GUILLERMO O. s|Ejec. Prend. — Expte 26.476", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la parte actora, rematará el día 2 de abril de 1971 a las 10 horas en el local calle Acoyte 636 de Capital donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 17 horas el siguiente bien: Un chassis comercial Pick-up marca Dodge, año 1966, mod D-100-114, con motor marca Chrysler Nº 61A1016 chassis 61A1016, en el estado en que se encuentra. — Base pesos: 4.148,01 al contado — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1971 — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 54 e.16|3 Nº 25.963 v.18|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos caratulados: "COMPAÑIA CONTINENTAL DE IMPORTACION Y EXPORTACION SACIM Y F. c|PEIRANO OBDULIO RADAMIR y otro s|ejec. prend. Expte. Nº 25.948, que el martillero José Ignacio Moroni, rematará el día 30 de marzo de 1971, a las 11 hs., en la calle Charcas 2980, Cap. Fed., lugar donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, un chasis para camión marca Mercedes Benz, modelo año 1968, Nº 341006-10-005851 tipo L-1112, motor Nº 321996-10-004366, patente de la Pcia. de Buenos Aires, Nº 652.886. — El bien será entregado conforme al art. 565 del Cód. Proc. — Base pesos Ley 18.188, pesos 12.771,92. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 54 e.15|3 Nº 25.483 v 17|3|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en autos caratulados F. PICCALUGA Y CIA. S. R. L. s|quiebra, (Expediente Nº 26.647) que el martillero público Sr. Juan Finkel, procederá al segundo remate parcial de bienes de la fallida en el establecimiento de la calle José A. Salmún Feijoó (antes Universidad) esquina Icalma 2001 acto que se llevará a cabo el lunes 22 de marzo del año en curso de 9 a 12 y 14 a 18 horas, con exhibición los días 18, 19 y 20 del mismo mes en horario de 9 a 12 y 14 a 17 horas. — Los elementos a subastar comprenden cardadoras, acopladoras, intersectings, motores, balanzas, relojes para personal y diversidad de artículos que no se detallan por su gran extensión y que figuran inventariados en autos. — Sin base, al contado y al mejor

postor. — Seña 30 o|o y comisión 10 o|o. en efectivo o cheques certificados sobre Bancos de la Capital o Gran Buenos Aires, a la orden de martillero actuante. — El saldo restante deberá ser satisfecho de igual manera dentro de las 48 horas de finalizada la subasta bajo apercibimiento de pérdida de los importes abonados y lo adquirido será entregado en el estado físico y|o mecánico en que se encuentre retirado por cuenta y riesgo del comprador — Más informes en autos y catálogo en las oficinas del martillero. Uruguay 16, 5º, 54 T. E 37-6867.

Buenos Aires, marzo 5 de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 165 e.15|3 Nº 25.494 v.19|3|71

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio: LOPEZ ROBERTO O. c|PEREYRA I. R. y otro s|ejec. prenda, Ex Nº 31.757; que el martillero Juan F Brardinelli, el día 19 de marzo próximo, hora 17, rematará en el local de Caseros 3446 donde se exhibe: Un automotor usado, modelo año 1959, sedan, marca Kaiser Carabela, motor Nº 6034282, serie 23111-01154, marca Continental, chasis Nº 34.282, patente Nº 0964876 motor no funciona. — Base $ 2.730. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 25 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 40,50 e.15|3 Nº 24.036 v.17|3|71

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido bajo el rubro de edictos Judiciales en las ediciones del 5 al 9|3|71.

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26. comunica por dos días que en los autos: "MERIGHI S. A. c| BELACONS S. R. L s|Ejecución Prendaria" que el martillero Pedro Sagaspe rematará el día 18 de marzo de 1971, a las 11 y 30 horas en la calle Monte 2468 donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: 1 (una) Moledora Mezcladora marca Merighi Nº 498, modelo SS-3. con corona y piñón en baño permanente de aceite — Eje central de doble apoyo sobre crapodinas a bolillas. — Eje de mando sobre doble juego de rulemanes — Ruedas moledoras de 670 kgs. de peso aproximado cada una. — Engrase por presión con bomba a rosca: capacidad aproximada 40 canastos. — Montada sobre dos ruedas y rueda delantera giratoria accionada por motor eléctrico marca Ferraris Nº 6192. de 5 1|2 HP trifásico corriente alternada 220|380 volts 1400 r.p.m. con poleas y correas trapezoidales accesorias. — Base: $ 3 457.17. Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o — El bien será entregado una vez aprobada la subasta por el Juzgado.

Buenos Aires tres de marzo de 1971 — Federico Mangold Moro. secretario.

$ 54 e.16|3 Nº 26.069 v.17|3|71

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30 comunica por 3 días en el juicio "FERRARI JORGE JULIO c|BARATINI ANGEL ROBERTO s|Ej. Prenda" Expte Nº 133.274; que el martillero Juan F Brardinelli el día 29 de marzo próximo. hora 10 en el local de Daniel Cerri 921 rematará: Un automóvil tipo berlina 2 puertas. marca Fiat. modelo 600 del año 1961. motor Nº 1035185. Patente Nº 364 261 año 1968 Pcia. Buenos Aires. — Se exhibe en el mismo lugar, días hábiles de 8 a 11 horas. — Motor no funciona. sin asientos. falta puerta izquierda — Base $ 1.533,41. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 5 de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti. secretario.

$ 45 e.16|3 Nº 25.786 v.18|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30. comunica por tres días en el expediente de autos 'MOSCATELLI HNOS. c|PACIFICO MIGUEL s|Ejecución Prendaria' que el martillero Esteban Schiavone rematará el día 25 de marzo. a las 11 horas, en Chivilcoy número 4508. esq Vallejos. Capital, Un automotor marca Ford. modelo F-600. año 1961. tipo camión motor Nº F-60LBA-110228. patente de la Provincia de Santa Fe Nº XP0600. en las condiciones que se encuentra. — El bien se exhibe de 8 a 20 horas. — Base: Pesos Ley 18.188, 6.963,59. — Seña: 30 o|o. — Comisión. 10 o|o. — Al contado. — En efectivo. — El bien se entrega previo pago total (Art. 565 del C. P C.).

Buenos Aires, 11 de marzo de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario

$ 54 e.16|3 Nº 26.080 v.18|3|71

Juzgado en lo Comercial Nº 15 Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "FALCO, ALFREDO A. c|SALDAÑA, ALDO J. s|Prenda". Expte. 30.909, que el martillero Héctor Angel Tiberi, propuesto por el actor rematará el día 2 de abril de 1971, a las 9 hs.. en Warnes 615, donde se exhiben de 9 a 11 hs., los siguientes bienes: Un torno monopolea marca "Frisells Maskiner" Nº 1420. modelo F M. 1, usado de procedencia alemana. de 1500 mm entre puntas, con dos platos de arrastre plato universal de 3 mordazas. plato universal de 4 mordazas, engranajes. media luneta. como accesorios y motor eléctrico acoplado marca Asea Nº 1983884 de 5 CV. 220|380 volts, 1420 RPM, Ind. Arg. modelo A-1, usado. — Visitas de lunes a viernes. — Base: $ 1.600 — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 11 de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 54 e.16|3 Nº 25.775 v.18|3|71

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, Capital Federal, comunica por tres días en autos: "MAGLIONE S. A. c|SAIEG JORGE A. y otros s|Ej. Expte. Nº 30 618. que el martillero Fernando de Izaguirre rematará: "un local con sótano, desocupados. 569 23 mts.2. aprox en total, sito en Gascón 685 Cap. Federal, identificado como la unidad uno de la finca de Gascón 683|85". — Porcentual: 21,36 o|o sobre total. expensas mensuales $ 200, sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 3 o|o. y comisión 3 o|o, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Visitas: todos los días de 1 5a18 horas. — El 19 de marzo, a las 14 y 30 en Venezuela 1320, Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1971. — Aydée Elvira Caceres Cano. secretaria.

$ 54 e.16|3 Nº 25.977 v.18|3|71

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "TRUEQUE S. A. C. I. F. I. A. c|SALIDO ADOLFO O. s|prenda" Expediente Nº 30815|69, que el martillero Manuel Sánchez Guerra, rematará el día miércoles 31 de marzo de 1971, a las 10,00 horas, en el local de la Avenida Vélez Sársfiel Nº 1663, Capital, donde también se exhibe todos los días de 9,00 a 16,00 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Chevrolet, modelo 1940, motor Nº 9740522, con patente Capital Nº 335.297. en el estado en que se encuentra — Base $ 676,68. — Venta al contado — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 10 de 1971. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 45,— e. 15|3 Nº 25.673 v.17|3|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15. Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en autos "MOTORES Y EQUIPOS ORTHOLAN S. A. c|LAUDANI DOMINGO E HIJOS S. A. C. I. A. G. F. s| ejec. prendaria", que el martillero Leo Norberto Resia rematará con la base del 50 o|o de la suma adeudada y al mejor postor el día 27 de marzo de 1971, a las 11 horas en la Avda. del Libertador esquina Enrique del Arca, San Fernando, provincia de Buenos Aires, donde se exhibe todos los días de 8 horas a 18 horas, un tractor marca "John Deere"; modelo JD-200, industria argentina, usado. con motor diésel de 36 C. V. Nº 5678. chasis Nº 449526, para uso industrial, producción año 1968, equipado con neumáticos delanteros de 750 x 16 de 8 telas y traseras de 13,6 x 28 de 4 telas. sin eje oscilante, ni toma de fuerza, filtro secundario de combustible. — Cargador frontal marca "John Deere" modelo JD-200, usado, industria argentina, para uso industrial con capacidad para 0,5 metros cubiertos Nº 00546, producción año 1968 con su correspondiente contrapeso. Retroexcavadora, marca "John Deere" para uso industrial, modelo 92, con balde de 24 pulgadas de corte numero 000042, comandada por 4 palancas de control hidráulico; 2 para estabilizadores y 2 para movimiento del aguilón del balde, rotación 180º — Base pesos Ley 18.188. 22,148,81. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. Al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, marzo 8 de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 90 e.15|3 Nº 25.463 v.17|3|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 28, comunica por dos días en los autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|C. G Z. INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A. s|ejecución prendaria", que los martilleros Ricardo J. Araujo, Fausto E. Ippólito y Antonio Gigena, con domicilio en la calle San Martín Nº 345, piso 3º, oficina 4, de Capital Federal, teléfono 46 9787 y 40-7116, rematarán el día 27 y el día 28 de marzo de 1971, a las 9 horas, en la calle 6 Nº 1519 de la ciudad de La Plata (Pvcia. de Bs. As.) lugar donde se exhiben, los días martes, jueves y sábados de 9 a 12 y 15 a 18 horas, los siguientes bienes: un torno "Visargentina" con caja Norton, distancia e|p. 1.500 mm, potencia accionamiento 5 C.V., Base $ 3.700.—; una fresadora automática "Cincinatti". completa, potencia de accionamiento 5 C.V.; base pesos 9.000.—; un balancín "Raskín" excéntrico con columna fija, 80 Tns., potencia de accionamiento 5 C.V., base pesos 4.500.—; un balancín "Bliss" excéntrico columna inclinable, 30 Tns., potencia de accionamiento 2 C.V., base pesos 2.300.—; un balancín "Emi", 20 T., potencia de accionamiento 2 C.V., base pesos 1.500.—; un balancín "Kihchels" inclinable, excéntrico, una columna, 25 T., base $ 1.850.—; un balancín "Catita", excéntrico, de columna inclinable, de 90 T., potencia de accionamiento 7 1|2 C. V., base $ 4.800.—; una punzadora "Taylor y Challen", diámetro punzonado 250 mm, de 225 a 420 golpes|minuto, base $ 3.300.—. una punzonadora "Taylor y Challen", diámetro del punzonado 250 mm de 225 a 420 golpes|minuto, base $ 3.300.—; una punzonadora "Obsa". diámetro del punzonado 450 mm, 800 golpes|minuto, base $ 2.200.—; una punzonadora "Obsa", diámetro del punzonado 450 mm, 800 golpes|minuto, base pesos 2.200.—; dos agujereadoras "Avey", de 3 C.V., base pesos 800.— cada una; un torno vertical "Bullard", modelo VTL 56 Dynatrol, con plato de 3 mordazas, diámetro admisible 1.520 mm, cabezal revólver de 5 herramientas, 20 velocidades, potencia de accionamiento 15 y 40 C.V., completo con todos sus accesorios, peso aproximado 33.000 kgs., base $ 150.000.—; un torno paralelo. mecánico copiador "Lodge y Shippley". modelo Powerturn, tipo 1610, distancia e|p. 1.350 mm, completo con todos sus accesorios, base $ 33.000.—; un torno mecánico conopolea "Springfield", c|caja Norton, potencia de accionamiento 15 CV. base $ 6.000.—; un torno revólver semiautomático "Jones y Lanson" modelo 7B, con torre revólver exagonal, base pesos 13.000.—; un torno revólver semiautomático "Jones y Lanson" mod. 5, con torre revólver exagonal, base pesos 11.000.—. una agujereadora radial "Weiss Manfred RT Csepel" mod. RF8, potencia de accionamiento 8,5 C.V., base pesos 13.000.—; un grupo electrógeno "Allis Chalmers MFG" modelo 6 DA, 6 cilindros, 100 C.V., c|alternador, excitatriz y tablero de control, completo. base $ 8.000.—. Todos estos valores están dados en pesos ley 18.188. — Seña: 30 por ciento. — Comisión 10 o|o. — Al contado y en efectivo. — Los bienes se subastan en el estado en que se encuentran, que los compradores declaran conocer y aceptar, siendo por su cuenta y riesgo el retiro, movimiento y acarreo, como así también la reparación de los daños que pudieran ocasionar. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y exhibir documento de identidad. — El Banco Industrial de la República Argentina (hoy Banco Nacional de Desarrollo), otorgará facilidades de pago sólo cuando los valores de adquisición sobrepasen la suma de pesos ley 18.188 Cinco mil ($ 5.000), por cada bien, hasta el setenta por ciento (70 o|o) de los importes respectivos y siempre que ese porcentaje no exceda de las correspondientes bases fijadas. — Estas facilidades consisten en la amortización del saldo resultante, en cada caso, en el término de dos (2) años, mediante ocho (8) cuotas trimestrales. iguales y consecutivas, pagaderas a partir de la aprobación judicial de la subasta. — Los interesados podrán consultar en el Banco otorgante, las demás condiciones y requisitos de las facilidades anunciadas, en calle 25 de Mayo número 145, piso 5º, oficina Nº 525, Capital Federal. — Se aceptarán ofertas bajo sobre, las que deberán ser dirigidas a los martilleros actuantes, acompañadas de cheque certificado o giro postal o giro bancario, a nombre del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires "No a la orden", por el importe resultante de la suma del treinta por ciento (30 o|o) de seña más el diez por ciento (10 por ciento) de comisión, ambos porcentajes tomados del monto de la oferta que formula.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1971. — Emilio A. Day Arenas, secretario.

$ 102. e. 16|3 Nº 25.849 v. 17|3|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 28. comunica por dos días en los autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|C.G.Z INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A s|Ejecución Prendaria" que los martilleros Ricardo J. Araujo Fausto E. Ippolito y Antonio Gigena, con domicilio en la calle San Martín Nº 345 piso 3º, oficina 4, de Capital Federal, teléfono 46-9787 40-7116, rematarán el día 27 y el día 28 de marzo de 1971, a las 9 horas, en la calle 6 Nº 1519 de la ciudad de La Plata (Pcia. Bs. As.), lugar donde se exhiben, los días martes, jueves y sábados de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, los siguientes bienes: Una alesadora universal "Lessiani y Tunessi" modelo AT 85, potencia de accionamiento 10 CV., Base $ 28.000.—; Un torno "Wawerca", bancada prismática, con caja Norton, distancia e|p. 1.100 mm., base $ 2.850.—; Un torno "Leblond" c|bancada prismática, caja Norton, distancia e|p. 2.000 mm., base pesos 3.300.—; Un torno "Audace", paralelo, con caja Norton, distancia e|p. 1.600 mm., bancada prismática, base $ 2.200.—; Un torno "Fami", bancada prismática, con caja Norton, distancia e|p. 1.500 mm., base $ 1.800.—; Un torno "Wilson", bancada prismática, distancia e|p. 1.000 mm. y 210 mm. altura de puntas, base, $ 2.500; Un torno "Wygam". con caja Norton, distancia e|p. 1.000 mm., potencia de accionamiento 5 CV. base $ 4.500.—; Una fresadora universal "Cincinatti", modelo 2, para herramientas de accionamiento mecánico, base: pesos 6.700.—; Una fresadora "Negroni". mesa 800 x 200 mm., de 3 movimientos automáticos, base pesos 2.850.—. Una rectificadora universal "Cincinatti" modelo 2, para herramientas de accionamiento mecánico, base: pesos 8.000 una licuadora "Welcheco", de 650 mm. de carrera, 2 CV., base pesos 3.300.—; Una guillotina, tipo "Shear Master", motorizada corte máximo 2 mm., base $ 1.850.— y una prensa hidráulica, dos columnas, 50 toneladas, base $ 200. — Todos estos valores están dados en pesos Ley 18.188. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. Al contado y en efectivo. — Los bienes se subastan en el estado en que se encuentran, que los compradores declaran conocer y aceptar, siendo por su cuenta y riesgo el retiro, movimiento y acarreo como así también la reparación de los daños que pudieran ocasionar. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y exhibir documento de identidad. — El Banco Industrial de la República Argentina (hoy Banco Nacional de Desarrollo), otorgar facilidades sólo cuando los valores de adquisición sobrepasen la suma de pesos Ley 18.188 Cinco mil (pesos 5.000), por cada bien, hasta el setenta por ciento (70 o|o) de los importes respectivos y siempre que ese porcentaje no exceda de las correspondientes bases fijadas — Estas facilidades consisten en la amortización de saldo resultante en cada caso, en el término de dos (2) años, mediante ocho (8) cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, pagaderas a partir de la aprobación judicial de la subasta. — Los interesados podrán consultar en el Banco otorgante las demás condiciones y requisitos de las facilidades enunciadas, en calle 25 de Mayo Nº 145 piso 5º. oficina 525. Capital Federal. — Se ambos porcentajes tomados del monto deberán ser dirigidas a los martilleros actuantes. acompañadas de cheque certificado o giro postal o giro bancario, a nombre del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires "No a la orden", por el importe resultante de la suma del treinta por ciento (30 o|o) de seña más el diez por ciento (10 o|o) de comisión, ambos porcentajes tomados del monto de la oferta que formula.

Buenos Aires. 10 de marzo de 1971. — Emilio A. Day Arenas, secretario.

$ 81 e.16|3 Nº 25.855 v.17|3|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MERCEDES

Juzgado Federal de Mercedes (B. A.), Secretaría Nº 3, comunica por cinco días, en los autos "FISCO NACIONAL (DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA) c| MERCEDES SOC. COOP. DE SEGUROS LTDA., s|Cobro de Impuestos internos a las primas de seguras" - Expte. Nº 45.966, que el martillero Edgardo Ubaldo Ferrer rematará libre de ocupantes, el domingo 28 de marzo de 1971, a las 11 horas. en Mercedes (Bs. As.), y sobre la misma, una casa ubicada en calle 27 Nº 737, cuyo terreno mide: 13,856 mts. de frente por 32,75 mts de fondo Superficie: 453.784 m.2. N. C.: Circ. I. Secc. B manzana 126. Parc. 7. — Horario de visita: de 10 a 12 y de 16 a 18. — Base: $ 24.266 Ley 18.188. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Mercedes.

Mercedes, 5 de marzo de 1971. — Jose María Palmieri, secretario.

$ 45. e.12|3. — Nº 25.366 v.18|3|71